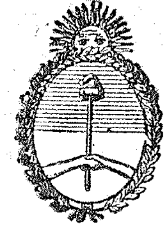


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 22 de septiembre de 1970

NUMERO

22.018

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Telsea

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alejandro Luis Keena, casado, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos cincuenta y siete, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Silvia Raquel Arias, soltera, domiciliada en la calle Aguirre setecientos treinta; de don Eduardo Angel Cortés, soltero, domiciliado en la calle Obligado mil setecientos ochenta y seis; de doña Norma Angélica García Grossi de Keena, casada, domiciliada en la calle Juramento mil novecientos cincuenta y siete; de don Eduardo Enrique Lambrechts, casado, domiciliado en Andonaegui dos mil ciento setenta; de doña Alicia Beatriz Mercedes Batista de Lambrechts, casada, domiciliada en la calle Andonaegui dos mil ciento setenta; de doña María del Carmen Yerro de Torre, viuda, domiciliada en la calle Amenábar ochocientos veintinuo, todos vecinos de esta ciudad y de los señores: don Luis Plácido García, casado, domiciliado en la calle Martín de Yrigoyen sesenta y uno de San Martín; de doña Aída Lucía Malese de García, casada, domiciliada en la calle Martín de Yrigoyen sesenta y uno de San Martín y de doña Elva Ofelia Cardozo de Dodino, casada, domiciliada en la calle Cliermont novecientos cinco de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha siete de julio de mil novecientos setenta, al folio novecientos noventa y uno, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente, Dice: Que conjuntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Telsea Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", por acta privada celebrada en esta Capital Federal, con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número diez y seis mil novecientos noventa y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha trece de agosto corriente, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resoluciones de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los Sres. Luis Plácido García, Aída Lucía Malese de García, Silvia Raquel Arias, Eduardo Angel Cortés, Alejandro Luis Keena, Eduardo Enrique Lambrechts, Norma Angélica de García Grossi de Keena, Alicia Beatriz Mercedes Batista de Lambrechts, María del Carmen Yerro de Torre, Elva Ofelia Cardozo de Dodino y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TELSEA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero: La compraventa, importación, exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar; a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y químicos. — A la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones al portador de 5 votos, ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Luis Plácido García, 4.100 A 4.100. — Aída L. Malese de García, 100 A 100. — Silvia R. Arias, 100 A 100. — Eduardo Angel Cortés, 100 A 100. — Alejandro Luis Keena, 100 A 100. — Eduardo E. Lambrechts, 100 A 100. — Norma A. G. G. de Keena, 100 A 100. — Alicia B. M. B. de Lambrechts, 100 A 100. — María del C. Yerro de Torre, 100 A 100. — Elva O. Cardozo de Dodino, 100 A 100. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Luis Keena; Vicepresidente a Eduardo Enrique Lambrechts; Vocales a Norma Angélica García Grossi de Keena; Síndico titular a Eduardo Angel Cortés y Síndico suplente a Alicia Beatriz Mercedes Batista de Lambrechts. — Cuarto. — Autorizar a Luis Plácido García y|o Alejandro Luis Keena, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis García. — A. García. — Silvia Arias. — E. A. Cortés. — A. Keena. — E. Lambrechts. — Norma A. G. de Keena. — — Alicia Lambrechts. — M. Yerro de Torre. — Elva O. C. de Dodino. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Luis Plácido García, Aída Lucía Malese de García, Silvia Raquel Arias, Eduardo Angel Cortés, Alejandro Luis Keena, Eduardo Enrique Lambrechts, Norma Angélica García Grossi de Keena, Alicia Beatriz Mercedes Batista de Lambrechts, María del Carmen Yerro de Torre y Elva Ofelia Cardozo de Dodino, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1970. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes.-Escribana Nacional. — Autorización Nº 57". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.948. — Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente; y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Telsea Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 30 de Junio de 1970 y presentada en esa Inspección General, el 6 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.995. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 195 e.22|9-Nº 88.358 v.22|9|70

Fortín San Rafael

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Luis María Martínez Echenique, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Eduardo Costa número mil quinientos ochenta y ocho, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, de que doy fe, así como que comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Enrique Martínez Echenique, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos tres mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Eduardo Costa número mil quinientos ochenta y ocho; don Ignacio Héctor Llambias, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos cincuenta y uno; doña Ada Lucía Montejano, soltera, maestra, con cédula

de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos seis, domiciliada en la Avenida San Isidro número cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Pedro Martínez Voglino, casado, escribano, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Arenales número tres mil seiscientos cinco, cuarto piso; doña Nora Bazterreix de Martínez Voglino, casada, con libreta cívica número trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cinco, domiciliada en la calle Arenales número tres mil seiscientos cinco, cuarto piso; doña Teresita Alejandra Martínez de Cangiano, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Yatay número setecientos veinticuatro, quinto piso; don Edgardo José Cangiano, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Yatay número setecientos veinticuatro, quinto piso; doña Beatriz Norma Balco, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos nueve, domiciliada en la calle Constitución número mil ciento setenta, noveno piso; y don Tiburcio Alberto Raffo Benegas, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil doscientos ochenta y seis, sexto piso: los dos primeros vecinos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y los siete últimos de este vecindario, todos mayores de edad, personería que justifica con el poder especial para este acto que le otorgaron ante mi el veintiuno de abril próximo pasado, por escritura que obra al folio ciento noventa y uno, de este Registro, protocolo corriente, y expone: Que comparece a fin de protocolizar los estatutos de la sociedad anónima que se establece en esta Capital, en el domicilio Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve, piso octavo, denominada "Fortín San Rafael" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, su acta constitutiva y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento. — Los citados documentos, transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Luis María Martínez Echenique, Enrique Martínez Echenique, Ada Lucía Montejano, Pedro Martínez Voglino, Nora Bazterreix de Martínez Voglino, Teresita Alejandra Martínez de Cangiano, Edgardo José Cangiano; Beatriz Norma Balco, Ignacio Héctor Llambías y Tiburcio Raffo Benegas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORTIN SAN RAFAEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles metalúrgicos, madereros. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general, con o sin garantías de cualquier tipo a corto plazo o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Agropecuarias: La explotación por cuenta propia o de terceros de la agricultura, la ganadería, la avicultura, la crianza de animales pilíferos y de granja en todas sus formas, incluso la compra venta y consignación de todos los productos derivados de aquellas explotaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por quinientas acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Luis María Martínez Echenique, 200, 5 votos, $ 200. — Enrique Martínez Echenique, 200, 5 votos, $ 200. — Ada Lucía Montejano, 100, 5 votos, $ 100. — Pedro Martínez Voglino, 50, 5 votos, $ 50. — Nora Bazterreix de Martínez Voglino, 50, 5 votos, $ 50. — Teresita Martínez de Cangiano, 100, 5 votos, $ 100. — Edgardo José Cangiano, 100, 5 votos, $ 100. — Beatriz Norma Balco, 100, 5 votos, $ 100. — Ignacio Héctor Llambías, 50, 5 votos, $ 50. — Tiburcio Alberto Raffo Benegas, 50, 5 votos, $ 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis María Martínez Echenique; vicepresidente a Ada Lucía Montejano; vocales a Teresita Martínez de Cangiano; suplentes a Edgardo Cangiano; síndico titular a Enrique Martínez Echenique y síndico suplente a Tiburcio Raffo Benegas. — Cuarto: Autorizar Luis María Martínez Echenique y Enrique Martínez Echenique a fin de que conjunta, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Martínez Echenique. — E. Martínez Echenique. — Ada Lucía Montejano. P Martínez Voglino. — Nora B. de Martínez Voglino. — Alejandra Cangiano. — Edgardo J. Cangiano. — Beatriz N. Balco — I. H. Llambías. — T. Raffo Benegas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luis María Martínez Echenique; Enrique Martínez Echenique; Ada Lucía Montejano; Pedro Martínez Voglino; Nora Bazterreix de Martínez Voglino; Teresita Alejandra Martínez de Cangiano; Edgardo José Cangiano; Beatriz Norma Balco; Ignacio Héctor Llambías y Tiburcio Alberto Raffo Benegas, quienes firmaron en mi presencia — Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Hay un sello. — Raúl M. Esteves — Expediente Nº 37.448. — Buenos Aires, 23 jul. 1970. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3 3 9|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fortín San Rafael, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; constituida en esta ciudad el 10 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 25 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.802. — Fdo.: Raúl M. Esteves, escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 222 e.22|9-Nº 88.317-v.22|9|70

Riolar

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número doscientos noventa y dos. — Constitución de la sociedad "Riolar, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Armando Mazzariello, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número 2273, Capital; don Leonardo Martinitto, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba número 2135, Capital; don Marcos Nicolás José Barbieri, argentino, casado, domiciliado en Avenida General Mosconi número 2522, Capital; don Rodolfo Mario Mazzariello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Republiquetas número 6320, Capital; don Adán Ramón Traverso Goñi, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número 2716, Capital; don Alberto Ricardo Brie, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número 17 de Longchamps, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando Manuel Curat, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Nogales esquina Tucumán de Villa de Mayo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Faustino Mario Jorge Moroni, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay número 1259, Capital; don Santiago Ortiz Moya, español, casado, domiciliado en la calle Agüero número 1815, Capital, y doña Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales número 2273, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia Nº 16.857, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Riolar, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial", así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el expediente número 37.659 de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, en el que se encuentran dichos documentos, los que copiados textualmente, en el orden indicado, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Armando Mazzariello; Rodolfo Mario Mazzariello; Leonardo Martinitto; Marcos Nicolás José Barbieri; Alberto Ricardo Brie; Fernando Manuel Curat; Faustino Mario Jorge Moroni; Santiago Ortiz Moya; Adán Ramón Traverso Goñi y señora Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIOLAR, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Comercial: Por la importación, exportación, c o m p r a-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materia prima elaborada o a elaborarse, productos o subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), representado por veinte mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividida en veinte series de 10.000.— (diez mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, resultando suscriptas las cuatro primeras series por un valor de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Armando Mazzariello, 400, 5 votos, 400. — Rodolfo Mario Mazzariello, 400, 5 votos, 400. — Leonardo Martinitto, 400, 5 votos, 400. — Marcos Nicolás José Barbieri, 400, 5 votos, 400. — Alberto Ricardo Brie, 400, 5 votos, 400 — Fernando Manuel Curat, 400, 5 votos, 400. — Faustino Mario Jorge Moroni, 400, 5 votos, 400. — Santiago Ortiz Moya, 400, 5 votos 400. — Adán Ramón Traverso Goñi, 400, 5 votos, 400. — Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, 400 5 votos, 400. — La integración se efectúa en efectivo, en el 10 o|o del capital suscripto por cada accionista. — Todos los accionistas efectúan estas integraciones con capital propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Ricardo Brie; Vicepresidente a Armando Mazzariello; Directores a Rodolfo Mario Mazzariello, Leonardo Martinitto, Faustino Mario Jorge Moroni, Santiago Ortiz Moya, Adán Ramón Traverso Goñi, Zurma Olga Stagnara de Mazzariello; Síndico titular a Fernando Manuel Curat y Síndico suplente a Marcos Nicolás José Barbieri. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Ricardo Brie y Fernando Manuel Curat, a fin de que indistintamente, conjunta y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Mazzariello. — R. Mazzariello. — Leonardo Martinitto. — Marcos Barbieri. — Alberto R. Brie. — F. Curat. — F. Moroni. — S. Ortiz Moya. — Adán Traverso Goñi. — Zurma O. S. de Mazzariello. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Armando Mazzariello; Rodolfo Mario Mazzariello; Leonardo Martinitto; Marcos Nicolás José Barbieri; Alberto Ricardo Brie; Fernando Manuel Curat; Faustino Mario Jorge Moroni; Santiago Ortiz Moya; Adán Ramón Traverso Goñi y Zurma Olga Stagnara de Mazzariello, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas - Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.659. — Buenos Aires, 31 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Riolar, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad el 2 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 14 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución número 16.857". — Juan Bautista Cubas (Escribano).

Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 216.— e.22|9 Nº 88.352 v 22|9|70

Mabicha

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO mil quinientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Husain Massul, soltero, argentino, comerciante, de 41 años de edad, titular de la C. I. de la Policía Federal bajo el Nº 2.633.932, domiciliado en la calle Directorio Nº 78; don Mohamed Massud, casado, sirio, comerciante, de 46 años de edad, titular de la C. I. de la P. F. Nº 1.882.615, domiciliado en la calle Directorio Nº 78; don Osman Massud, casado, argentino, comerciante, de 45 años de edad, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.193.782, domiciliado en la calle Rivadavia 4658; don David Pjaseczny, casado, argentino, comerciante, de 38 años de edad, titular de la C. I. expedida por la P. F. Nº 3.427.818, domiciliado en

la calle Billinghurst 1155; don Héctor Anibal Cobos, soltero, argentino, comerciante, de 59 años de edad, titular de la matrícula individual de enrolamiento 362.127, domiciliado en la calle Belgrano 485, tercer piso, don Silvio Julio Birkganas, casado, argentino, comerciante, con C. I. expedida por la P. F. Nº 3.842.421, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2120, don Bernardo Bromberg, casado, naturalizado argentino, comerciante, de 71 años de edad, titular de la C. I. expedida por la P. F. número 653.080, domiciliado en la calle Ecuador 591; don Jacobo Miguel Bromberg, casado, argentino, comerciante, de 39 años de edad, titular de la C. I. de la P. F. hasta el Nº 2.867.661, domiciliado en la calle Bustamante 1751, doña Alba Iris Ferrarese de Bromberg, casada, argentina, ama de casa, de 33 años de edad, con C. I. de la P. F. 6.317.318, domiciliada en la calle Bustamante 1751, don Afif Chacra, soltero, sirio, comerciante, de 33 años de edad, titular de la C. I. de la P. F. Nº 4.622.773; don Ramez Chacra, soltero, sirio, comerciante, de 39 años de edad, con C. I. de la P. F. número 4.502.702 y don Edmundo Chacra, soltero, sirio, comerciante, de 41 años de edad, con C. I. de la Policía Federal número 4.221.095, los tres últimos domiciliados en Boulogne Sur Mer 960, todos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha 24 de junio último se formalizó la constitución provisoria de "Mabicha Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria", y se aprobó el estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad esta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector General de Justicia del 12 de agosto último, todo lo que consta y resulta del expediente A. 37.800 que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad referida, y solicitan del autorizante transcriba la referida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación es del siguiente tenor: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores Uhain Massud, Mohamed Massud, Osman Massud, David Pjaseczny Héctor Anibal Cobos, Silvio Julio Birkganas, Jacobo Miguel Bromberg, Bernardo Bromberg, Alba Iris Ferrarese de Bromberg. Afif Chacra, Ramez Chacra, Edmundo Chacra, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MABICHA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de bares, confiterías, restaurantes y todo lo relacionado con productos alimenticios. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, plástica, metalúrgica, de la alipapelera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación y administración de inmuebles, fraccionamientos o lcteos y la urbanización de bienes urbanos y rurales, incluso las comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotaciones, agrícolas, ganaderas, forestales, cria de ganados de todo tipo y especie, explotación de invernadas, tambos, molinos, silos y elevadores, compra-venta de cereales, haciendas y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 ley 18.188 (novecientos mil pesos ley 18.188) representado por noventa mil acciones de $ diez ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en noventa series de diez mil pesos ley 18.188 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dieciocho series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto pesos Ley 18.188. — Husain Massud, 1620, Ordinarias, 1.620.00. — Mohamed Massud, 1440, Ordinarias, 1.440,00. — Osman Massud, 1440, Ordinarias, 1.440,00. — David Pjaseczny, 900, Ordinarias, 900,00. — Héctor Anibal Cobos, 900, Ordinarias, 900,00. — Silvio Julio Birkganas, 2700, Ordinarias, 2.700,00. — Jacobo Miguel Bromberg, 2700, Ordinarias 2.700,00. — Bernardo Bromberg, 900, Ordinarias, 900,00. — Alba Iris Ferrarese de Bromberg, 900, Ordinarias, 900,00. — Afif Chacra, 1440, Ordinarias, 1.440,00. — Ramez Chacra, 1440, Ordinarias, 1.440,00. — Edmundo Chacra, 1620, Ordinarias 1.620,00. — Totales — 18.000. — 18.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. La accionista Alba Iris Ferrarese de Bromberg manifiesta que el dinero con que integra sus acciones es de su peculio personal — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Husain Massud. Vicepresidente a Silvio Julio Birkganas. Vocales a Edmundo Chacra, Mohamed Massud, Jacobo Miguel Bromberg y Ramez Chacra. Suplente a... Síndico titular a Elida Aída Mantelli y Síndico suplente a Rada Musi Hasan. — Cuarto: Autorizar a Elida Aída Mantelli a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ramez Chacra. Husain Massud. Afif Chacra. Mohamed Massud. Edmundo Chacra. Osman Massud. S. J. Birkganas J. M. Bromberg. B. Bromberg. David Pjaseczny. Héctor. A Cobos, Alba de Bromberg. Sigue la certificación de la Escribana Georgina Tilkin. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.800. Buenos Aires, 12 Ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimeinto del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mabicha Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 27 de julio de dicho año, cuya acta de consttiución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). En el plazo de 30 días la sociedad deberá acreditar el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y suministrar la información requerida a fs. 10 in fine. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 16.993. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Carlos D. Zadoff (Escribano). — E|l.: "Héctor". Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 246 e.22|9 Nº 88.404 v.22|9|70

Kilmor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUADIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1657. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de agosto de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989 Pol. C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Armando Francisco Bonfietti, Mercedes Nº 578, C. F.; Raquel Waisbrot de Kors, Arenales Nº 3825, C. F.; Héctor Jacobo Sitt, San Luis Nº 3175, C. F.; Blanca Rosa Hinojo de Verna, Guido Nº 1982 C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón Nº 3965, C. F.; María Isabel Jauregui de Jauregui, Anchorena Nº 1771, C. F.; Mario Jorge Bibiloni, Membrillar Nº 948, C. F.; Adela Zas, Independencia Nº 455, C. F.; Ricardo Otero, Gavilán Nº 1856, C. F.; Esperanza Gloria Casabé, Helguera Nº 161 C. F.; a mérito del poder especial que estos le otorgaran el 2 de julio del cte. año, por escritura pasada ante mí al Fº 3674 en este mismo registro a mi cargo protocolo correspondiente al cte. año, doy fe y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituído el 1º de julio ppdo. en esta ciudad una sociedad anónima bajo el rubro de "Kilmor" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante resolución Nº 17.066, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 19 de agosto de 1970 y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el Nº A 37.858 en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 11 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de julio de 1970, se reúnen los señores: Armando Francisco Bonfietti, Blanca Rosa Hinojo de Verna, Héctor Jacobo Sitt, Raquel Waisbrot de Kors, Guillermo Barrios, María Isabel Jauregui de Jauregui, Mario Jorge Bibiloni, Adela Zas, Ricardo Otero, Esperanza Gloria Casabé y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3|5|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará KILMOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por 100.000 acciones de $ 1 ley 18.188, v|n. c|u divididas en 10 series de 10.000 pesos c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración — Acciones — Valor $. — Integración: Armando Francisco Bonfietti 2.000 — 2.000 — 200. — Blanca Rosa Hinojo de Verna 2.000 — 2.000 — 200. — Héctor Jacobo Sitt 2.000 — 2.000 — 200. — Adela Zas 2.000 — 2.000 — 200. — Ricardo Otero 2.000 — 2.000 200. — Raquel Waisbrot de Kors 2.000 — 2.000 — 200. — Guillermo Barrios 2.000 — 2.000 — 200. — Mario Jorge Bibiloni 2.000 — 2.000 — 200. — Esperanza Gloria Casabé 2.000 — 2.000 — 200. — María Isabel Jauregui de Jauregui 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Blanca Rosa Hinojo de Verna, María Isabel Jauregui de Jauregui, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Raquel Waisbrot de Kors; vicepresidente Esperanza Gloria Casabé; síndico titular Adela Zas: síndico suplente Ma— María Isabel de Jauregui. — M. 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Bonfietti. — Blanca R. H. de Verna. — Jacobo Sitt. — R. W. de Kors. — G. Barrios. — María Isabel de Jáuregui. — M. Bibiloni. — Adela Zas. — R. Otero. — O. Casabé. — En Buenos Aires, 1 de julio de 1970. — A. Levin, escribano titular del registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kilmor" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, constituida el 1º de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 30 de julio del cte. año, cuya acta de constitución provisional obrante de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.066. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 4538 del registro Nº 485, doy fe. — A. Levin, escribano.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 171 e.22|9 Nº 88.545 v.22|9|70

Prilo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.748. — TESTIMONIO. — Escritura número setecientos cuarenta y ocho. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos setenta. — Ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Félix Prieto Juárez, casado en primeras nupcias con doña República Gutiérrez, español, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Olleros tres mil doscientos; persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de las personas que se mencionarán en el mandato a transcribirse. — Y dice: Que, con fecha cuatro de mayo del corriente año, juntamente con sus mandantes, mediante escritura otorgada en este Registro, al folio ochocientos cincuenta y dos del protocolo corriente, constituyeron Prilo, Sociedad

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 22|9|70 (40 págs.)

Anónima Comercial, cuya personería jurídica fue concedida por expediente A treinta y siete mil ciento sesenta y nueve, que tengo a la vista y del cual resulta: I) Que de fojas uno a tres obra el acta constitutiva otorgada por la citada escritura y que literalmente copiada dice así: "Primer Testimonio. — Escritura trescientos setenta. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — Ante mí: Escribano Autorizante, comparecen: don Félix Prieto Juárez, español, casado en primeras nupcias con República Gutiérrez, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Olleros tres mil doscientos; doña República Gutiérrez de Prieto, española, casada en primeras nupcias con Félix Prieto Juárez, nacida el seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setenta y dos mil veintiocho, con el mismo domicilio que el anterior; don Miguel López, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Elida Monzón, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintiuno, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Conde cuatrocientos setenta y tres: doña Blanca Elida Monzón de López, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel López nacida el seis de setiembre de mil novecientos veinticuatro, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y seis, con el mismo domicilio que el anterior: don Pedro López, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Ferré nacido el ocho de abril de mil novecientos veintidós, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, comerciante; doña Delia Ferré de López, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro López, nacida el cuatro de junio de mil novecientos veintisiete, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la misma Policía seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil veinticuatro; ambos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Conde cuatrocientos setenta y tres: don Miguel Alberto López, argentino, soltero, comerciante, nacido el dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis; don Pedro Guillermo López, argentino, soltero, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil veinticinco, ambos domiciliados en esta Ciudad en la calle Conde cuatrocientos setenta y tres: don Walter Aldo Mucci, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Angélica Martínez, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho y doña Teresa Angélica Martínez de Nucci, argentina, casada en primeras nupcias con Walter Aldo Nucci, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la misma Policía seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro: ambos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Campana cincuenta y uno, tercer piso, departamento C. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen que, de mutuo y común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRILO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación o transporte de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados y explotación de restaurantes, bares, confiterías o espectáculos públicos. — d) El capital autorizado se fija en doscientos mil pesos (Ley 18.188) representado por veinte mil acciones de diez pesos (Ley 18.188) de valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil pesos cada serie. — e) El directorio estará formado de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un total de cuarenta mil pesos (Ley 18.188) que resulta totalmente suscripta por los comparecientes en la siguiente proporción: don Félix Prieto Juárez y don Miguel López, suscriben cada uno de ellos mil quinientas acciones o sean quince mil pesos (Ley 18.188) cada una de las señoras República Gutiérrez de Prieto y Blanca Elida Monzón de López y cada uno de los señores Pedro López y Walter Aldo Nucci, suscriben doscientas acciones o sean dos mil pesos cada uno de ellos; y cada uno de los restantes comparecientes, Delia Ferré de López, Miguel Alberto López, Pedro Guillermo López y Teresa Angélica Martínez de Nucci, suscriben cincuenta acciones o sean quinientos pesos cada uno de ellos. — Resultando un capital suscripto de cuarenta mil pesos integrado de la siguiente manera: a) Los señores Félix Prieto y Miguel López, integran la totalidad del capital suscripto mediante el aporte de treinta mil pesos efectuado por ambos el veintisés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, con motivo de la adquisición para esta Sociedad, de la finca sita en la circunscripción dieciseis de esta ciudad, calle Leopoldo Basavilbaso, novecientos cincuenta, según así consta en la escritura otorgada ante el Escribano de esta ciudad, Héctor Vallaza al folio tres mil quinientos sesenta y siete del Registro doscientos noventa y cuatro. — Y b) Los demás comparecientes integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción lo cual hace un total de mil pesos (Ley 18.188). Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Félix Prieto Juárez; Vicepresidente a Miguel López; Directores: Walter Aldo Nucci, Pedro López y República Gutiérrez de Prieto; Síndico Titular: Miguel Alberto López y Síndico Suplente Teresa Angélica Martínez de Nucci. Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Félix Prieto Juárez y Miguel Alberto López, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten a la Inspección General de Justicia la Autorización para funcionar como sociedad anónima con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, prescripta por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio e inscribirla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el Autorizante ,doy fe. F. Prieto Juárez, R. R. de Prieto, Miguel López, P. F. López, Delia F. de López, Pedro López Ramos, Miguel López, Blanca M. de López, Teresa A. M. de Nucci, Walter Aldo Nucci. — Hay un sello Ante mí: C. Medina; que a fojas veintiséis, obra la resolución ministerial número dieciséis mil setecientos treinta y nueve, cuyo texto es el siguiente: Ministerio del Intrior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37169. — Buenos Aires, 20 julio 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Prilo" Sociedad Anónima, Comercial, constituida en esta ciudad, el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 4 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (cinco). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y lo indicado anteriormente, archívese. Resolución Nº 16739 — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — IV) Que a fojas veintitrés obra copia autenticada de la autorización conferida al socio constituyente Pedro Guillermo López, para ejercer el comercio, otorgada por su padre el día cuatro de mayo del corriente año ante el Escribano de Vicente López don Carlos Staffa. En consecuencia el señor Prieto Juárez continúa diciendo que en cumplimiento con lo determinado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por este instrumento deja definitivamente constituída a Prilo Sociedad Anónima Comercial. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. F. Prieto Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil setecientos cuarenta y ocho del Registro ciento noventa y uno, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número doce millones ciento doce mil quinientos setenta y cinco al número doce millones ciento doce mil quinientos ochenta, que sello y firmo n Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Fdo.: Eduardo C. Medina, Escribano. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 256,50 e.22|9 Nº 88.366 v.22|9|70

Flanda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO MIL cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Silvio Dasio Parra, paraguayo, que manifiesta ser casado, nacido el catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta, vecino de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Antonio Condina, don Rosario Condina, don Eliseo Abelenda, don Héctor Manuel González, don Ernesto Miguel Elliff Gilligan, don Pastor Darío Sánchez, don Luis Alfonso Lazarowicz, doña Anunciación Condina y de doña Rosaria Condina, a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha ocho de mayo del corriente año, al folio dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, en este mismo registro y protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados. Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha tres de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro "Flanda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro, del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, con fecha quince de junio del corriente año, y en consecuencia viene a este acto por sí y por sus representados a elevar a escritura pública, el acta de constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la Resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A-treinta y siete mil ciento setenta y cuatro, caratulado Flanda S. A. Comerc., Ind., Financ., Inmob., Const. que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y nueve consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Condina, Rosario Condina, Eliseo Abelenda, Silvio Dasio Parra, Héctor Manuel González, Ernesto Miguel Elliff Gilligan, Pastor Darío Sánchez, Luis Alfonso Lazarowicz y las señoras Anunciación Condina y Rosaria Condina, todos con domicilio legal en Bartolomé Mitre 2061, 7º piso, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLANDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distinto de pago; e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación, de desagues, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000.—) representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley 18.888 uno ($ 1.—) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales de pesos Ley 18.188, un mil ($ 1.000.—). (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pesos Ley 18.188. — Antonio Condina, 1.000 ordinarias, 100; Rosario Condina, 1.000 ordinarias, 100; Eliseo Abelenda, 1.000 ordinarias, 100; Silvio Dasio Parra, 1.000 ordinarias, 100; Héctor Manuel González, 1.000 ordinarias 100; Ernesto Miguel Elliff Gilligan, 1.000 ordinarias, 100; Pastor Darío Sánchez, 1.000 ordinarias, 100; Luis Alfonso Lazarowicz, 1.000 ordinarias, 100; Anunciación Condina, 1.000 ordinarias, 100; Rosaria Condina, 1.000 ordinarias, 100. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Condina; vicepresidente a Anunciación Condina; vocal a Rosaria Condina; Síndico titular a Eliseo Abelenda y Síndico suplente a Silvio Dasio Parra. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Condina y Silvio Dasio Parra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Condina. — Rosario Condina. — E. Abelenda. — S. Parra. — Héctor M. González. — P. Sánchez. — E. M. Elliff. Gilligan. — L. Lazarowicz. — Anunciación Condina de Dato. — Rosaria Condina. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.174. — Buenos Aires, 15 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329|1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flanda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 3 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 4 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívase. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.364. — A. Levín. Escribano.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 172,50 e.22|9 Nº 88.411 v.22|9|70

Dickens

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número trescientos otorgada el 20 de agosto de 1970, por ante escribano don José Alberto Glikin adscripto al Registro Nº 221 de la Capital Federal, se instrumentó la reforma del artículo (8º) octavo del Estatuto Social, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 1970, el cual quedará redactado así: B. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida conjuntamente por el presidente y el vicepresidente, cuyas firmas conjuntas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fija la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. La reforma que antecede fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.300 de fecha 22 de julio de 1970 y corresponde a la sociedad DICKENS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 87.— e.22|9 Nº 88.367 v.22|9|70

Vibal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA Y
MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta y siete. — Folio: novecientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, Titular del Registro Notarial número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores: Jorge Máximo Mosquera, argentino, casado, médico, domiciliado en Córdoba número noventa y nueve, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos; don Armando Conrado Rosmino, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lacroze número novecientos diecisiete, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y nueve mil ciento quince; don Adolfo Rosmino, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lacroze número novecientos treinta y uno, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta; don Clementino Vicente Rosmino, argentino, casado, industrial, domiciliado en Sargento Cabral número trescientos seis, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos cinco; don Antonio Federico Zillich, argentino, casado, empleado, domiciliado en Machaín número tres mil ciento veintinueve, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis; don Luis Molindi, argentino, casado, industrial, domiciliado en Güemes núm ochocientos veintinueve, provincia de Buenos Aires, San Martín, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve; don Jorge Marzorati, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Teniente Coronel Rodríguez número cuatrocientos sesenta y seis, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y ocho; don Orlando Lentino, argentino, casado, martillero, domiciliado en O'Donell ciento setenta y uno, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres; doña Carmen Martínez de Mosquera, argentina, casada, domiciliada en Córdoba número noventa y nueve, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal Nº tres millones sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno; doña María Rosa Scarotti de Lentino, argentina, casada, domiciliada en O'Donell número ciento setenta y uno de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Vibal, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veinticuatro de setiembre del año pasado, fecha que quedó redactada el Acta de Constitución y Estatuto los que fueron sometidos a la aprobación de la secretaría de Estado de Justicia de la Nación, previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia que originó el expediente número veintiocho mil quinientos noventa y cinco, habiéndosele concedido la autorización para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, por Resolución número trece mil trescientos cuarenta y seis exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos de su protocolización la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta de Constitución, Estatuto y Resolución citada, todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jorge Máximo Mosquera, Armando Conrado Rosmino, Adolfo Rosmino, Clementino Vicente Rosmino, Antonio Federico Zillich, Luis Molindi, Jorge Oscar Marzorati, Orlando Lentino, Carmen Martínez de Mosquera y María Rosa Saccorotti de Lentino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará VIBAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA; su término de duración será de noventa y nueve años. — Tiene por objeto: a) Comerciales:: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros, en cuanto no resulten comprendidas en las disposiciones de la ley número 15.885, tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de las emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. — Quedan excluídas del objeto social las operaciones a que se refiere la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — c) De Mandatos: Para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada seño. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones Ordinarias al Portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Acionistas — Suscripción — Acciones — Clase Integración — Monto: Jorge Máximo Mosquera 1.000 A 5 votos 10.000. — Armando C. Rosmino: 1.000 A 5 votos 10.000. — Adolfo Rosmino: 1.000 — A — 5 votos 10.000. — Clementino V. Rosmino: 1.000. — A — 5 votos 10.000. — Antonio F. Zillich: 1.000 — A — 5 votos 10.000. — Luis Molindi: 1.000 — A — 5 votos 10.000. — Jorge O. Marzoratti: 1.000 — A — 5 votos 10.000. — Orlando Lentino 1.000 — A — 5 votos 10.000. — Carmen Martínez de Mosquera: 1.000 — A — 5 votos 10.000. — María Rosa Saccorotti de Lentino: 1.000 — A — 5 votos 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Antonio Federico Zillich. — Vicepresidente: a Jorge Máximo Mosquera. — Vocales: a Luis Molindi. — Suplentes; a Armando Conrado Rosmino. — Síndico titular: a Jorge Oscar Marzorati y Síndico suplente a Clementino Vivente Rosmino. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Federico Zillich y|o Tomás Héctor Greco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge M. Mosquera. — Armando C. Rosmino. — Adolfo Rosmino. — Clemente V. Rosmino. — Antonio Zillich. — Luis Molindi — Jorge A. Marzorati. — Orlando Lentino. — Carmen Martínez de Mosquera. — María Rosa Saccorotti". — Siguen las certificaciones de firmas por escribano público. — "Estutos: Se transcriben a continuación los artículos 2), 4) 7), y 11) del estatuto social que dicen: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por acciones de m$n. 100.—...7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año... Jorge M. Mosquera. — Armando C. Rosmino. — Adolfo Rosmino. — Clemente V. Rosmino. — Antonio Zillich. — Luis Molindi. — Jorge A. Marzorati. — Orlando Lentino| — Carmen Martínez de Mosquera. — María Rosa Saccorotti". — Siguen la certificación de firmas por escribano público. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 28.595. — Buenos Aires, 6 oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de laentidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vibal, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 24 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) en la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), a fs. 13 (fojas trece) y la inclusión de oficio en el párrafo final de fs. 3 (fojas tres) — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.346. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Vibal, Sociedad Anónima Comercial Financiera y Mandataria", solicitándome las expida testimonio autorizado de la presente escritura para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada que fue la presente escritura, por mí, el autorizante, firman de conformidad según su manera habitual, por ante mí, doy fe. — Jorge Mosquera — Armando Rosmino — Adolfo Rosmino — Clemente Rosmino — Antonio Zillich — Luis Molindi — Jorge Marzorati — Orlando Lentino — Carmen Martínez de Mosquera — María Saccorotti. — Hay un sello. — Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro Notarial número doscientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testmionio en siete sellos de ley numerdos correlativamente del 011073764 al 011073769 y el presente 0110657789, en la Cd. de Bs. As., Capital de la República Argentina, a los quince días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, doy fe. Conste. Hay un sello que dice: Roberto Lucio de Menchaca, escribano, Registro doscientos ochenta y uno; y una firma que dice: R. de Menchaca. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 e.22|9 237.50 Nº 88.559 22|9|70

Ganagrin

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 22 de julio de 1970, otorgada ante el escribano Lorenzo A. Bacigalupo al folio 1117 del Registro Nº 64 a su cargo, "GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA", representada en ese acto por el señor José Serra, en su carácter de presidente de la misma, resolvió modificar los artículos 4 y 5 del estatuto social de acuerdo con lo dispuesto en el Acta Nº 273 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 1970, habiéndose aprobado dicha modificación por Resolución Ministerial I. G. J. número 1020 de fecha 15 de junio de 1970, y quedando redactados los artículos citados en la forma siguiente: "Artículo 4º: El capital social autorizado queda fijado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de diez pesos de igual moneda cada una divididas en cuatrocientas series de cien acciones cada serie. Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) facultando al Directorio a èmitir las series correspondientes. Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia". — "Artículo 5º: Las doscientas veinte primeras series han sido suscriptas íntegramente. Las series restantes serán emitidas en las fechas que oportunamente resuelva el Directorio el que también determinará el plazo y forma de pago". — Entre líneas: de fecha: Vale.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 48.— e.22|9 Nº 88.409 v.22|9|70

Igniter

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.365. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Veintinueve. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Emilio Fernández Amigo, español, casado, domiciliado en Nazca tres mil trescientos doce, Capital Federal; doña Edith Priscila Ruth Bonfante de Fernández, argentina, casada, domiciliada en Navarro cuatro mil ochenta y dos, Capital Federal; doña Esther Márquez de Abeleira, argentina, casada, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil doscientos veintidós, José Mármol Provincia de Buenos Aires; doña Inés Rizo de Crego, española, casada, domiciliada en Doctor Luis Beláustegui mil ochocientos dieciséis, quinto piso, Capital Federal; doña María Teresa Cachaza, española, soltera, domiciliada en Madrid seis mil novecientos sesenta, primer piso, Capital Federal; doña Esther García Ramos de Rodríguez, española, casada, domiciliada en Rivadavia mil ciento cincuenta y uno, Caseros; don Rodrigo Rizo, argentino, casado, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín mil veintiséis, Cap. Federal; don

Domingo Nicolás Tulino, argentino, casado, domiciliado en El Cano cuatro mil novecientos setenta y cinco, Capital Federal; don Oscar González, argentino, casado, domiciliado en Alsina mil doscientos sesenta y seis, segundo piso, Capital Federal; y doña Alicia Crego, argentina, soltera, domiciliada en Doctor Luis Beláustegui mil ochocientos dieciséis, quinto piso, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinticuatro de junio del corriente año, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Igniter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios" la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha trece de agosto del presente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Cód de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la entidad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres, del que transcribo a continuación el acta constitutiva y el estatuto social, tales como fueran aprobados y la respectiva resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden, dice: "Acta de constitucion: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Emilio Fernández Amigo, Edith Priscila Ruth Bonfante de Fernández, Esther Márquez de Abeleira, Inés Rizo de Crego, María Teresa Cachaza, Esther García Ramos de Rodríguez, Rodrigo Rizo, Domingo Nicolás Tulino, Oscar González, Alicia Crego y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IGNITER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Industrial: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenadad horizontal. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales o autárquicas y mixtas y administración de toda clase de bienes. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos que por su naturaleza requieran intervención de profesionales con títulos habilitantes, de acuerdo con las disposiciones en vigencia; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.—, representado por 500 acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Emilio Fernández Amigo: 30, $ 300; Edith P. R. Bonfante de Fernández: 30, $ 300; Esther Márquez de Abeleira: 30, $ 300; Inés Rizo de Crego: 30, $ 300; María T. Cachaza: 30, $ 300; Esther García Ramos de Rodríguez: 30, $ 300; Rodrigo Rizo: 30, $ 300; Domingo N. Tulino: 30, $ 300; Oscar González, 30, $ 300. — Alicia Crego, 30, $ 300. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edith Priscilia Ruth Bonfante de Fernández. Vicepresidente a Esther Márquez de Abeleira. Vocales a Inés Rizo de Crego, María Teresa Cachaza, Esther García Ramos de Rodríguez. Síndico titular a Emilio Fernández Amigo y Síndico suplente a Domingo Nicolás Tulino. — Cuarto: Autorizar a Edith Priscila Ruth Bonfante de Fernández, Emilio Fernández Amigo o Dr. Mario Argüelles, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio Fernández Amigo. — Esther M. de Abeleira. — M. T. Cachaza. — R. Rizo. — O. González. — E. Bonfante. — Inés R. de Crego. — Esther García Ramos de Rodríguez. — Domingo N. Tulino. — Alicia Crego". — "Estatutos...". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.953. — Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Igniter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 7 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.020. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Igniter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", solicitándo de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Púlbico de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Emilio Fernández Amigo. — E. Bonfante de Fernández. — Esther M. de Abeleira. — Inés R. de Crego. — T. Cachaza. — Esther García Ramos de Rodríguez. — R. Rizo. — Domingo Nicolás Tulino. — O. González. — Alicia Crego. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y cinco, protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat - Escribano. — Enmendado: realizarse — títulos — Tulino. Vale.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 246 — e.22|9 Nº 88.479 v.22|9|70.

Mirlad

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3977. — CONSTITUCION DEFINITIVA de "Mirlad S. A. C. I. F. M." — Número mil setecientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, compareció el señor Juan Idel Fernández, argentino por opción, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Chacabuco número mil ciento nueve, segundo piso D, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de las siguientes personas: Francisco Horacio Ammaturo, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y tres; Américo Ammaturo, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta y tres; Cristina Noemí Granja, argentina soltera, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos ochenta y siete: Haydée Mirta Gimeno, soltera, con Cédula de Identidad numero cinco millones cuatrocientos setenta mil quinientos catorce; Eduardo Antonio Blanco argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos diez y seis mil doscientos ochenta y tres; Mario Alberto Fernández, argentino casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos siete; María Elena Bongiorno, argentina, soltera, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil treinta y nueve: Teófilo Mejalelaty, argentino, casado con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve y Jorge Augusto Alonso, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y uno, todos mayores de edad, con el mismo domicilio del exponente, a mérito del poder especial otorgado el quince de julio del año actual, al folio tres mil doscientos sesenta y dos de este registro, protocolo corriente, cuyo instrumento en su original tengo a la vista. — Y en tal virtud, asegurando el compareciente que la representación invocada permanece vigente, dijo: Que por instrumento privado celebrado el veinte de julio último, entre el exponente y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad que giraría en esta plaza con la denominación de "Mirlad Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", redactando y aprobando los estatutos que la regirían. — Que sometidos dichos estatutos a consideración de la Inspección General de Justicia, los mismos fueron aprobados por resolución del señor Inspector General de Justicia, dictada el treinta y uno de julio próximo pasado. — Que en consecuencia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio eleva a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad, los estatutos aprobados y resolución citada, todo lo que obra de fojas uno a fojas dos y vuelta, a fojas tres y cuatro y a fojas once, todas del expediente número treinta y siete mil seteceintos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia que me exhibe, lo que copiado por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Cristina Noemí Granja; Haydée Mirta Gimeno; Juan Idel Fernández; Américo Ammaturo; Francisco Horacio Ammaturo; Eduardo Antonio Blanco; Mario Alberto Fernández; María Elena Bongiorno; Teófilo Mejalelaty; Jorge Augusto Alonso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MIRLAD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, título y acciones por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios y actuar como agente financiero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil (doscientos mil), representado por dos mil (dos mil) acciones de pesos cien (cien) valor nominal cada una dividido en veinte (veinte) series de pesos diez mil (diez mil) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (tres) a cinco (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará un (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten todas las series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan I. Fernández, ciento veinte — A — mil doscientos. — Francisco Horacio Ammaturo, ciento veinte — A — mil doscientos. — Américo Ammaturo, ciento veinte — A — mil doscientos. — Teófilo Mejalelaty, diez — A — cien. — Jorge A. Alonso, cinco — A — cincuenta. — Cristina N. Granja cinco — A — cincuenta. — Haydée M. Gimeno, cinco — A — cincuenta. — Eduardo A. Blanco, cinco — A — cincuenta. — Mario A. Fernández, cinco — A — cincuenta. — María Elena Bongiorno, cinco — A — cincuenta. — cuatrocientos — cuatro mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Idel Fernández. — Vicepresidente a Francisco Horacio Ammaturo. — Vocales a Américo Ammaturo. — Síndico titular a Teófilo Mejalelaty y Síndico suplente a Jorge Augusto Alonso. — Cuarto: Autorizar a Juan Idel Fernández y Teófilo Mejalelaty a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Horacio Ammaturo. — Américo Ammaturo. — Cristina N. Granja. — Haydée M. Gimeno. — E. A. Blanco. — Mario A. Fernández. — M. E. Bongiorno. — Jorge A. Alonso. — Juan Idel Fernández. — T. Mejalelaty. — En mi carácter de Escribana Pública, autorizada número trescientos veinte, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos se consignan a continuación: Francisco Horacio Ammaturo, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos sesenta y siete; Américo Ammaturo, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta y tres; Cristina Noemí Granja, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos ochenta y siete; Haydée Mirta Gimeno, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos setenta mil quinientos catorce. Eduardo Antonio Blanco, Cédula de Identidad número don millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y tres; Mario Alberto Fernández, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos siete; María Elena Bongiorno, Libreta Cívica número tres millones ciento noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve; Jorge Augusto Alonso, Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y uno y Juan Idel Fernández, Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta. — Buenos Aires, julio veinte de mil novecientos setenta. — Certifico: Igualmente que la firma del señor Teófilo Mejalelaty, Cédula de Identidad número tres millones novecientos doce mil novecientos sesenta y nueve, que también obra en este documento es asimismo auténtica, habiendo sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, julio veinte de mil novecientos setenta. — Liliana Piñeyro. — Hay un sello". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº treinta y siete mil setecientos cuaren-

ta y cinco. — Buenos Aires, treinta y uno de Jul. mil novecientos setenta. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Uno. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Mirlad Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituída en esta ciudad el veinte de julio de mil novecientos setenta y presentada en esta Inspección General el veintiuno de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. uno (uno) a dos vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a cuatro (cuatro). — Dos. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese. — Resolución Nº dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Entre líneas, con el mismo domicilio del exponente. — Todo vale. — Fdo.: Alberto H. Willi-Bille, Escribano.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 273 e.22|9 Nº 88.457 v.22|9|70

Hélica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Héctor Bernardo Wencelblat, casado en primeras nupcias con doña Lily Olga Jaimovich, argentino, contador público nacional, nacido el 15 de enero de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.022.106, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 308, quinto piso, Capital; doña Lily Olga Jaimovich de Wencelblat, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Bernardo Wencelblat, arquitecta, nacida el 21 de noviembre de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.074.187, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 308, 5º piso, de esta Capital; don Juan Carlos Wencelblat, soltero, argentino, médico, nacido el 17 de octubre de 1937, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.293.738, domiciliado en la calle Bustamante número 2156, 8º piso, de esta Capital; don Alberto Aron, divorciado, argentino, nacido el 16 de octubre de 1922, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.901.182, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 308, 5º piso, de esta Capital; don Gabriel Manuel Curchmar, casado en primeras nupcias con doña Elida Esther Galiñarez, argentino, contador público nacional, nacido el 26 de enero de 1944, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 7.451.609, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 2459, 9º piso, de esta Capital; doña Ana María Nielsen de Karasik, casada en primeras nupcias con David Karasik, argentina, nacida el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.547.580, domiciliada en la calle Campichuelo Nº 225, 5º piso, Capital; doña Delia Rosa Balduzzi de Scaioli, casada en primeras nupcias con don Néstor Scaioli, argentina, empleada, nacida el 5 de octubre de 1943, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.131.520, domiciliada en la calle Cuba Nros. 4001|5 de esta ciudad; doña Susana Haidée de Natale, soltera, argentina, empleada, nacida el 4 de abril de 1938, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.591.788, domiciliada en la calle Núñez Nº 5545 de esta Capital; don Héctor Cersósimo, casado en primeras nupcias con doña Lidia Elena Vazquez, argentino, empleado, nacido el dos de junio de 1944 con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires Nº .855.184, domiciliado en la calle Loria Nº 449, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y doña María del Carmen Isidora Lizaur de Barissan, casada en primeras nupcias con don Angel Barissan, argentina, empleada, nacida el 16 de julio de 1941, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos uno, domiciliado en la calle Güemes Nº 600, 4º piso, de Avellaneda provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí, y exponen: Por instrumento privado de fecha 6 de julio de 1970 constituyeron una sociedad anónima la que girará en esta Capital bajo la denominación de "Helica, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente Nº 37.697, en el que previo los trámites de estilo y conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, se dictó la Resolución número 16.812, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen a este acto a constituir definitivamente dicha sociedad, solicitando de mí, la Escribana autorizante, eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el texto Estatutario y la referida Resolución; documentos todos que obran de fojas 1 a 2 vuelta, 3 a 4 vuelta y 10, todo del mencionado expediente que tengo a la vista, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de julio de 1970, se reúnen los señores Héctor Bernardo Wencelblat, Lily Olga Jaimovich de Wencelblat, Juan Carlos Wencelblat, Alberto Aron, Gabriel Manuel Curchmar, Ana María Nielsen de Karasik, Delia Rosa Balduzzi de Scaioli, Susana Haidée de Natale, María del Carmen Isidora Lizaur de Barissan y Héctor Cersósimo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HELICA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, administraciones, representaciones, comisiones y mandatos, con expresa exclusión de aquellas operaciones que requieran el carácter de corredor determinado por el Código de Comercio. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas y financiaciones en general, con la expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y todo otro acto que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones de $ 1 (Un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividida en cinco (5) series. El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador clase 'A' de cinco votos por acción Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Héctor B. Wencelblat, 3.000, A, 300. — Lily O. J. de Wencelblat, 2.000. A. 200. — Juan C. Wencelblat, 1.000. A. 100. — Alberto Aron, 1.000, A. 100. — Gabriel M. Curchmar, 1.000. A. 100. — Ana María N. de Karasik, 1.000 A. 100. — Delia R. B. de Scaioli, 250 A. 25. — Susana H. De Natale, 250. A. 25. — Héctor Cersósimo, 250. A. 25. — María del Carmen I. L. de Barissan, 250. A. 25. — 10.000. 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor B. Wencelblat; Vicepresidente a Lily Olga J. de Wencelblat; Vocales a Juan Carlos Wencelblat; Suplentes a . : Síndico titular a Alberto Aron y Síndico Suplente a Gabriel M Curchmar. — Cuarto: Autorizar a Héctor B. Wencelblat y|o Héctor Cersósimo a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. B. Wencelblat. — L. J. de Wencelblat. — M. L. de Barissan. — Susana H. De Natale. — Delia Balduzzi. — H. Cersósimo. — Alberto Aron. — G. M. Curchmar. — J. C. Wencelblat. — A. Nielsen: Certifico en mi carácter de Escribana Titular del Registro Nº 401 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Bernardo Wencelblat; Lily Olga Jaimovich de Wencelblat; Juan Carlos Wencelblat; Alberto Aron; Gabriel Manuel Curchmar; Ana María Nielsen de Karasik; Delia Rosa Balduzzi de Scaioli; Susana Haidée De Natale; María del Carmen Isidora Lizaur de Barissan y Héctor Cersósimo, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Silvia S. G. de Elberger. Está su sello: Silvia S. G. de Elberger, Escribana. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.697. — Buenos Aires 27 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Helica Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 6 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 16 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.812 — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Silvia S. G. de Elberger (Escribana).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.183, 213 e.22|9 Nº 88.609 v.22|9|70

Construcciones e Instalaciones Integrales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4639. — Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos dieciocho. — En la ciudad de Ituzaingó, Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: Antonio Angel Fracasso, argentino, de 33 años de edad casado en primeras nupcias con Juliana Lazzarini, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 2835, Mar del Plata, quien posee Cédula de Identidad Número 3.717.203 y de profesión maestro mayor de obras. Roberto Angel De Meo, argentino, de 27 años de edad, casado en primeras nupcias con Irma Cárdenas domiciliado en la calle 25 de Mayo número 2855 Mar del Plata, quien posee Cédula de Identidad número 32.612 y de profesión maestro mayor de obras; Rubén Domingo Emiliani, argentino, de 35 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Montiel número 2125, Capital Federal, quien posee Cédula de Identidad número 3.352.191 y de profesión comerciante; Juan Angel Ratto, argentino de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Haydée Brunero, domiciliado en la calle Arcos número 1590, de la Capital Federal, quien posee Cédula de Identidad número 2.317 392 y de profesión Contador Público Nacional Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Enrique López Gracia, domiciliada en la calle Sarmiento número 329, 7º piso, Capital Federal, quien posee Cédula de Identidad número 3.148.949 y de profesión Contadora Pública Nacional; Ana María Telle, argentina, de 35 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Emilio Ravignani número 1622, departamento D. Capital Federal, quien posee Libreta Cívica número 5.112.922 y de profesión empleada: Ricardo Paisán argentino de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con María Angélica Terminiello, domiciliado en la calle White número 1164, de la Capital Federal, quien posee Cédula de Identidad número 2.598.989, y de profesión empleado; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Domingo Agustín Fopiano, domiciliada en la calle Estrada número 292, Haedo, Provincia de Buenos Aires, quien posee Libreta Cívica número 1.047.544 y de profesión empleada; María Teresa Gerez, argentina, de 22 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Avellaneda número 2345, de la Capital Federal, quien posee Cédula de Identidad número 5.633.964 y de profesión empleada y María del Carmen Ruiz, argentina, de 26 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Peña número 3169, 2º piso, departamento 6 de la Capital Federal, quien posee Libreta Cívica número 4.712.961 y de profesión empleada, todos de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Construcciones e Instalaciones Integrales Sociedad Anónima Comercial, Constructora", a cuyo efecto me exhiben el Expediente número 37.487 de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente a continuación: Acta Constitutiva: ...Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comercial Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, maquinarias, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, en especial artículos sanitarios y la colocación de artefactos sanitarios, explotación de patentes de invención, nacionales o extranjeras, diseños y modelos, industriales, artísticos y literarios. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura de carácter público o privado, la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción y conexos; d) El capital autorizado, se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta Mil, representado por Tres Mil acciones de pesos ley 18.188 Diez, valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Una series de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, suscripción, acciones clase, integración, monto: 1) Antonio Fracasso 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 2) Roberto A. de Meo 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 3) Rubén D. Emiliani 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 4) Juan Angel Ratto 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 5) Martha A. G. de L. Gracia 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 6) Ana María Telle 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 7) Ricardo Paisán 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 8) A. M. A. de Fopiano 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 9) María Teresa Gerez 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — 10) María del Carmen Ruiz 60 "A" Ordinarias 5 votos $ 600. — $ 60. — Totales: 600 $ 6.000. — $ 600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Antonio Fracasso. Vicepresidente a: Roberto Angel De Meo. Vocales a: Rubén Emiliani. Síndico Titular a: Juan Angel Ratto y Síndico Suplente a: Martha Amelia Goñi de López Gracia. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Ana María Telle y a la Sra. Josefina Nunes de Rozkoszka a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia que el aporte efectuado por las Señoras Accionistas, ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.487. Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cum-

plido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1 Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones e Instalaciones Integrales Sociedad Anónima Comercial Constructora", constituida en esta ciudad, el 5 de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 29 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2 Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.608. Firmado Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Bartolomé Hugo Natal. Escribano.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 '180 e.22|9 Nº 88.672 v.22|9|70

Graman

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIEA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS — Escritura número cincuenta y ocho — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece: Don José María Apollonio, italiano, casado en primeras nupcias con Rosa Paulina Berlusconi, nacido el 30 de Noviembre de 1889, con cédula de identidad número 202.961, comerciante, domiciliado en la calle Jufré 1196 de la Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y propio y en representación de Roberto Osvaldo Chacón Liliana Sosa de Ceinos, Germán Santiago Aisenstein, Alberto Faingold, Domingo Balzano, Agustín Reigada, Isaac Busta, Antonio Paulino Gallo y Rosa María Apollonio de Robbiano; a mérito del poder otorgado ante mí el 25 de octubre de 1969, al folio 1140 de este mismo registro que según manifiesta no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y por sí y por la representación invocada el compareciente dice: Que por la misma escritura antes citada, de fecha 25 de octubre de 1969, constituyeron la sociedad anónima "Graman, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera", promoviendo a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, por ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el Expediente número 35.105, en el que realizados los trámites administrativos se dictó la resolución número 15.051 de fecha 29 de diciembre de 1969, que autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, todo ello previo cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por su propio derecho y por la representación invocada a solicitar de mi Escribano Público autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatuos y la Resolución Ministerial, todo lo que transcripto por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En Ramos Mejía, Patrido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Roberto Osvaldo Chacón, nacido el diez y ocho de mayo de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Teresa Nélida Badaracco, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número ochocientos setenta y uno de la ciudad de Morón; doña Liliana Sosa de Ceinos, nacida el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Jesús Ceinos, comerciante, con cédula de identidad de la Provinica de Buenos Aires número un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Mosconi número ocho de la localidad de Lomas del Mirador; don Germán Santiago Aisenstein, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Frida Seila Faingold, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil veintidós, comerciante, domiciliado en la calle San Martín ochocietnos cinco de la ciudad de Morón; don Alberto Faingold, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Irma Langman, ingeniero civil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y nueve mil ochenta y dos domiciliado en la calle Ranchos número mil trescientos sesenta y nueve de la localidad de Castelar; don Domingo Balzano, nacido el quince de junio de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Luciana Manuela Fredes, quien se identifica con libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil quinientos doce, domiciliado en la Capital Federal, calle Santo Tomé tres mil quinientos cuarenta y dos; don Agustín Reigada, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Purificación Miguez, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos noventa mil trescientos seis, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza número trescientos veinte y cinco de la localidad de Avellaneda; don José María Apollonio, italiano, casado en primeras nupcias con Rosa Paulina Berlusconi, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con cédula de identidad número doscientos dos mil novecientos sesenta y uno, comerciante, domicilado en la calle Jufré número mil ciento noventa y seis de la Capital Federal; don Isaac Busta, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos treintidós, español, casado en primeras nupcias con María Teresa Veiga, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Alsina número mil ochocientos veinte de la localidad de Vicente López; don Antonio Paulino Gallo, nacido el veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete argentino, casado en primeras nupcias con Alcira Eloísa Robbiano, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en Gascón número doscientos ochenta y seis, departamento nueve de la ciudad de Buenos Aires, y doña Rosa María Apollonio de Robbiano, argentina, nacida el treinta y uno de marzo de mil novecientos quince, viuda de sus primeras nupcias con Pablo Robbiano, quien identifica su identidad con libreta cívica número cero trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Jufré número mil ciento noventa y seis de la Capital Federal. — Todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil noevcientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "GRAMAN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. a) Inmobiliarias: Constructoras. Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para efectuar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; b) Comerciales: Mediante la importación, explotación, consignación, envasamiento, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, herramientas, automotores y sus repuestos y accesorios, diseños y modelos industriales, patentes de invención, marcas de fábrica, representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, la explotación de negocios de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita; c) Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación, producción, elaboración, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madererero, metalúrgicos, materiales de construcción en general, implementos rurales electrónicos, radio, televisión, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar; d) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas, a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de documentos, prendas o cualquier otra forma de las permitidas por la ley, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de seis millones de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción. Cuyo monto de seis millones de pesos se suscribe en su totalidad e integra cada uno de los constituyentes en su diez por ciento en dinero efectivo. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: José María Apollonio, dos mil acciones; Roberto Osvaldo Chacón, mil quinientas acciones; Liliana Sosa de Ceinos, trescientas acciones; Germán Santiago Aisenstein, trescientas cincuenta acciones, Alberto Faingold, trescientas cincuenta acciones; Domingo Balzano, trescientas acciones; Agustín Reigada, trescientas acciones; Isaac Busta, trescientas acciones; Antonio Paulino Gallo, trescientas acciones y Rosa María Apollonio de Robbiano, trescientas acciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente, a José María Apollonio. — Vicepresidente: a Germán Santiago Aisenstein, Vocales a: Domingo Balzano, Alberto Faingold, Rosa María Apollonio de Robiano, Síndico Titular: a Agustín Reigada y Síndico suplente a Liliana Sosa de Ceinos. Cuarto: Autorizar a los señores José María Apollonio, Germán Santiago Aisenstein y Edgardo Hugo Mangas a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y al estatuto, inclusive a la denominación. — Así como para contestar vistas, pedir plazos, solicitar reconsideraciones y apelaciones en subsidio, retirar actuaciones; firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando toda clase de escritos a cuyo efecto se les confiere poder especial, el que a su vez se confieren entre sí los señores Apollonio y Aisenstein y se lo otorgan a su vez al señor Mangas con las mismas facultades enumeradas. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman, ante mí, doy fe. — R. O. Chacón L. de Ceinos, G. Aisenstein, A. Faingold, Domingo Balzano, A. Reigada, José Apollonio, Isaac Busta, A. Gallo, Rosa A. de Robbiano. — Está mi sello. Ante mí: Luis N. Campos. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta del Registro 11 de Matanza a mi cargo. Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está mi sello. Ante mí. Luis N. Campo. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis N. Campo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4461000 Morón 6 de noviembre de 1969. Hay un sello Juan Carlos Giménez, vocal Delegación Morón. Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Graman Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias Constructoras: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para efectuar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles: b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, consignación, envasamiento, compra y venta y distribución de mercaderías productos, maquinarias y materias primas en general, herramientas, automotores, y sus repuestos y accesorios, diseños y modelos industriales, patentes de invención, marcas de fábrica, representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, la explotación de negocios de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita; c) Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación, producción, elaboración, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos materiales de construcción en general, implementos rurales, electrónicos, radio-television, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar; d) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuentos de documentos, prendas o cualquier otra forma de las permitidas por la ley; con exclusión de las actividades comprendidas en la ley 18.161 u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ treinta millones m|n. representado por acciones $ mil m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinarias suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordi-

narias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionsitas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente ,o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum' de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistastas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artculo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11 El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. O. Chacón. — L. de Ceinos. — G. Aisenstein. — José Apollonio. — A. Gallo. — A. Reigada. — A. Faingold. — Isaac Busta. — Rosa A. de Robbiano. — Domingo Balzano. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Roberto Osvaldo Chacón, C.I. número 1.341.479; Liliana Sosa de Ceinos, C.I. Pcia. Bs. As. Nº 1.897.763; Germán Santiago Aisenstein, L.E. Nº 4.224 022; Alberto Faingold, C.I. Nº 1.899.082; Domingo Balzano, L.E. Nº 4.026.512; Agustín Reigada, C.I. Nº 4.690.300; José María Apollonio, C.I. Nº 1.202.961; Isaac Busta, C.I. Nº 5.338.441; Antonio Paulino Gallo, C.I. Nº 4.448.308 y Rosa María Apollonio de Robbiano, L.C. Nº 0.324.575 personas hábiles y de mi conocimiento; quedando registradas al folio Nº 233 Acta Nº 233 en el libro de requerimientos número 2 del Registro Nº 11 del partido de Matanza a mi cargo; doy fe. Ramos Mejía, 3 de noviembre de 1969. Hay un sello. Luis N. Campo. Escribano. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis N. Campo obrantes en el documento que lleva Foja simple. Morón, 6 de noviembre de 1969. Hay un sello: Juan Carlos Giménez, Vocal Delegación Morón. Resolución de la Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.105. Buenos Aires, 29 Dic. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Graman Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 25 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 14 de noviembre del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.051. Hay un sello Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Es conforme con sus originales que obran a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y dieciséis del expediente de la Inspección General de Justicia número 35.105, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente por sí y por la representación invocada, continúa diciendo: Que en la forma expuesta dejan constituida la sociedad "Graman Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera". Y yo, el escribano autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de pesos Ley 18.188: 360 calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido, que asciende a seis millones de pesos moneda nacional o sean pesos Ley 18.188 sesenta mil. Leída y ratificada firma, ante mí, doy fe José Apollonio. Hay una firma y un sello: Luis N. Campo. Escribano. Concuerda con la escritura matriz, doy fe. Para los interesados expido la presente fotocopia en once fojas repuestas con estampillas de actuación notarial de treinta pesos cada una (hoy 0,30) numeradas correlativamente de la 0.798 118 a la 0.798.128 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello: Luis N. Campo. Escribano. Siguen las legalizaciones. Es copia fiel, doy fe. — Entre líneas: en. Vale. — Testado: será. No vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 687.- e.22|9 Nº 88.419 v.22|9|70

Arfrut

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 270. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Bs. Aires, a 29 de junio de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Rafael Valentín López, español, viudo, C.I. Prov. Bs. Aires, Nº 87.475, comerciante, domiciliado en la calle Marabotto 529, de Tigre, de esta Prov.; Antonio Cocciolo, italiano, casado, C.I. Pol. Fed. Nº 2.216.105, comerciante, domiciliado en la calle Almafuerte 260, de Lomas de Zamora, de esta Prov.; Oscar Norberto López, argentino, soltero, L.E. Nº 4.570.429, comerciante, domiciliado en la calle Marabotto 529, de Tigre, de esta Prov.; Valentín Gómez, argentino, casado, L. E. Nº 1.895.628, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero 265 de Concordia Entre Ríos, de esta República; Omar Raúl López, argentino, soltero, L. E. Nº 8.263.798, comerciante, domiciliado en Marabotto 529 de Tigre de esta Prov.; Eduardo Julio Cocciolo, argentino, soltero, L. E. Nº 7.767.895, comerciante, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 260, de Lomas de Zamora, de esta Prov.; Rosa Zagari de Cocciolo, argentina, casada, L. C. Nº 845.277, ama de casa, domiciliada en la calle Almafuerte 260, de Lomas de Zamora, de esta provincia; José Alberto Cocciolo, argentino, casado, comerciante, L. E. número 4.870.229, domiciliado en la calle Almafuerte 177, de Lomas de Zamora, de esta provincia; Ester Noemí López de Thorensen, argentina, casada, L. C. Nº 9.983.072, maestra, domiciliada en la calle Virrey del Pino 2710, de la Capital Federal. Isabel Ana Pozzi, argentina, soltera, L. C. Nº 1.648.981, ama de casa, domiciliada en la calle Marabotto 529, de Tigre, de esta Prov.; y Perla Sala de Gómez, argentina, casada L. C. número 5.043.057, domiciliada en la calle Tres de Febrero 265, de Concordia, Entre Ríos, de esta República, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Acta de Constitución. En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la Rep. Argentina, a 29 días de mayo de 1970, se reúnen los señores: Rafael Valentín López, Antonio Cocciolo, Oscar Norberto López, Valentín Gómez, Osmar Raúl López, Eduardo Julio Cocciolo, Rosa Zagari, José Alberto Cocciolo, Ester Noemí López, Isabel Ana Pozzi y Perla Sala de Gómez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARFRUT", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones: a) Comerciales: En general: importación, exportación, compraventa, distribución, consignación y representación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y, en especial, de frutos del país b) Industriales: Alimenticia, textil y curtiembre, mediante la producción, elaboración y manipuleo, en cualesquiera de las etapas de proceso de industrialización de productos agrícolas y en especial de frutos del país. c) Agropecuarias: Mediante la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolaganaderos, incluidos forestales, frutícolas, apícolas, de granja, etc. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos mil (200.000 representado por veinte mil (20.000) acciones de pesos Ley 18.188 (Diez (10) valor nominal cada una, dividido en Veinte (20) series. e) El Directorio estará compuesto de dos a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Monto. Rafael V. López, 1.000. A. 10.000 — Antonio Cocciolo. 800. A. 8.000. — Oscar N. López 567. A. 5.670. — Valentín Gómez. 327. A. 3.270. — Osmar R. López. 310. A. 3.100. — Eduardo J. Cocciolo. 100. A. 1.000. — Rosa Zagari. 100. A. 1.000. — José A. Cocciolo. 254. A. 2.540. — Ester N. López. 200. A. 2.000. — Isabel A. Pozzi. 142. A. 1.420. — Perla S. de Gómez. 200. A. 2.000 — 4.000. 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo integrándose en este acto el diez por ciento de cada accionista, en relación al monto de las acciones que han suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Valentín López, Vicepresidente a Antonio Cocciolo. Vocales a Valentín Gómez. Oscar Norberto López. Suplentes a Síndico titular a Eduardo Cocciolo y Síndico suplente a Osmar Raúl López. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Valetín López, Antonio Cocciolo y Néstor Angel Bovero, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rafael V. López. Antonio Cocciolo. Oscar Norberto López. V. Gómez. Osmar López. E. J. Cocciolo. Rosa Zagari de Cocciolo. J. Cocciolo. Ester N. L. de Thoresen. Isabel A. Pozzi. Perla S de Gómez. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Rafael Valentín López, Antonio Cocciolo, Oscar Norberto López, Valentín Gómez; Osmar Raúl López. Eduardo Julio Cocciolo; Rosa Zagari; José Alberto Cocciolo, Ester Noemí López; Isabel Ana Pozzi y doña Perla Sala de Gómez, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Mayo 29 de 1970. Hay un sello. J. Carlos Saporiti. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expte. Nº 37.132. Bs. Aires, 19 jun. 1970. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Arfrut", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad, el 29 de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 2 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.406. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Juan Carlos L. Saporiti, Escribano Público. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162.— e.22|9-Nº 88.646-v.22|9|70

Metalúrgica Ripari

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Metalúrgica Ripari Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Escritura número trescientos sesenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Guido Ripari, italiano, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad número 4.001.210, domiciliado en la calle Quintana número ochocientos veintiuno, de la localidad de Adrogué, jurisdicción de esta provincia; don Emilio del Valle, español, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.325.334, domiciliado en la calle Avenida Gaona número cuatro mil setecientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; doña Carla Gai de Vigo, italiana, mayor de edad, perito mercantil, con cédula de identidad número 4.396.415, domiciliada en la calle O'Higgins número novecientos ochenta, de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de esta provincia; doña Renata Angeli de Ripari, italiana, mayor de edad, comerciante, con céd. de identidad número 3.867.827, domiciliada en la calle Quintana número ochocientos veintiuno, de la localidad de Adrogué, jurisdicción de esta provincia; don Italo Ripari, italiano, mayor de edad, casado, contratista, con cédula de identidad número 4.598.771, domiciliado en la calle Viamonte número mil ochocientos ochenta y uno, cuarto piso

"A", de la Capital Federal; doña Dina Sassú de Ripari, italiana, mayor de edad, comerciante, casada, con cédula de identidad número 5.511.943, domiciliada en la calle Viamonte número mil ochocientos ochenta y uno, cuarto piso "A", de la Capital Federal; doña Ana Lina Angeli de Cingolani, italiana, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número 3.872.189, domiciliada en la calle Acassuso número quinientos setenta y seis, de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de esta provincia; don Guido Cingolani, italiano, mayor de edad, marino, con cédula de identidad número 4.229.257, domiciliado en la calle Acassuso número quinientos setenta y seis, de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de esta provincia; doña Elsa Piottante de Larravide, argentina, mayor de edad, casada, bachiller, con cédula de identidad número 7.375.732, domiciliada en la calle Once de Septiembre número tres mil trescientos sesenta y siete, de la Capital Federal; don José Maroni, italiano, mayor de edad, casado, jubilado, con cédula de identidad número 861.123, domiciliado en la calle Camarones número mil seiscientos catorce, de la Cabital Federal; don Humberto Poli, italiano, mayor de edad, soltero, carpintero, con cédula de identidad número 4.029.765, domiciliado en la calle Monasterio número mil seiscientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Luis Pedro Becchi, argentino, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad número 2.496.272, domiciliado en la calle Sarmiento número 3494, de la localidad de Olivos, jurisdicción de esta provincia; y don Antonio Eduardo Taccioli, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con cedula de identidad número 2.385.392, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil setecientos ochenta y ocho, de la Capital Federal; los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Metalúrgica Ripari Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", para lo cual me entregan el expediente número treinta y cinco mil doscientos ochenta, procedente de la mencionada Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta constitutiva, estatutos sociales y resolución aprobatoria, todo lo que por su orden, dice así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1. Guido Ripari; 2. Emilio Del Valle; 3. Carla Gai de Vigo; 4. Renata Angeli de Ripari; 5. Italo Ripari; 6. Dina Sassú de Ripari; 7. Ana Angeli de Cingolani; 8. Guido Cingolani; 9. Elsa Piottante de Larravide; 10. José Maroni; 11. Humberto Poli; 12. Luis Pedro Becchi; 13. Antonio Eduardo Taccioli. — Todos mayores de edad y hábiles para contratar; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA RIPARI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: a) En general importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial compra, venta, importación, exportación y representación de máquinas, repuestos muebles, útiles, instalaciones y demás implementos para la industria y el comercio. — Industriales: Metalúrgica: Fabricación, reparación y reconstruccion de máquinas, repuestos, muebles y útiles, instalaciones y demás implementos para la industria y comercio en general. — Financieras: Aportando capitales a particulares, empresa o sociedades constituidas o a constituirse, tomando o dando dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo, transfiriendo o dando hipotecas, prendas y demás derechos reales. Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios, a todos estos efectos y con respecto a las actividades financieras la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos (Ley 18.188) representado por treinta mil acciones de 10 (diez) pesos (Ley 18.188) cada una, valor nominal cada una, dividido en 30 (treinta) series de 1.000 acciones cada serie. — Valor de cada serie pesos Ley 18.188, 10.000. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, valor 5 votos por acción, el total emitido son 6.000 acciones con un valor de 60.000 pesos (Ley 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto: G. Ripari, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — E. Del Valle, 800 — ordinarias — 5 votos — 8.000 pesos (Ley 18.188). — C. G. de Vigo, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.183). — E. A. de Ripari, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — I. Ripari, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — D. S. de Ripari, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — A. A. de Cingolani, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — G. Cingolani, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — E. P. de Larravide, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — J. Maroni, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.183). — H. Poli, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — L. P. de Vecchi, 400 — ordinarias 5 votos — 4.000 pesos (Ley 18.188). — A. E. Taccioli, 800 — ordinarias 5 votos — 8.000 pesos (Ley 18.188). — Totales: 6.000 — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Total integrado en este acto 6.000 pesos (Ley 18.188). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Del Valle. — Vicepresidente a Guido Ripari. — Vocales a Italo Ripari. — Suplentes a... Síndico titular a Antonio Taccioli y Síndico suplente a... — Cuarto: Autorizar a Emilio Del Valle, Guido Ripari, Italo Ripari, Antonio Taccioli y|o Enrique Ramón Martínez, a fin de que individual, indistinta o juntamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. E. Taccioli. — I. Ripari. — José Maroni. — Renata Angeli de Ripari. — Guido Ripari. — Cingolani Guido. — L. P. Becchi. — Ana Lina Angeli de Cingolani. — Dina S. de Ripari. — Emilio Del Valle. — Carla G. de Vigo. — Elsa P. de Larravide y H. Poli. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don: Antonio Eduardo Taccioli, Italo Ripari, José Maroni, Renata Angeli de Ripari, Guido Ripari, Guido Cingolani, Luis Pedro Becchi, Ana Lina Angeli de Cingolani, Dina Sassú de Ripari, Emilio Del Valle, Carla Gai de Vigo, Elsa Piottante de Larravide y Humberto Poli, las que han sido puesta en mi presencia, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Hay un sello y firma que dice: Carmen Julia Camino Leiro — Carmen Julia Camino Leiro. — Escribana". "Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.280. — Buenos Aires, 8 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Ripari Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 31 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 24 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda naiconal de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.259. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Firmado: Leonel Pedro Sicardi. — Escribano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 288.- e.22|9 Nº 88.687 v.22|9|70

Río Seco

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacioal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4755. — PRIMER Testimonio. Escritura número tres mil cuatrocientos. — En la ciudad de Ituzaingó, Partido de Morón provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen. Ana María Telle, argentina, de 24 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Emilio Ravignani número 1622, departamento "D", de la Capital Federal, quien posee libreta cívica número 5.112.922 y de profesión empleada, Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, de 35 años de edad, casada con Enrique López Gracia, domiciliada en la calle Sarmiento número 329, 7º piso, de la Capital Federal, quien posee cédula de identidad número 3.148.949 y de profesión contadora pública nacional, Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, de 34 años de edad, casada con Domingo Agustín Fopiano, domiciliada en la calle Estrada número 292, Haedo, provincia de Buenos Aires, quien posee libreta cívica número 1.047.544, y de profesin empleada, Josefina Nunes de Rozkoszka, argentina de 27 años de edad, casada con Adolfo Enrique Rozkoszka, domiciliada en la calle Virrey Cevallos número 798, 7º piso, departamento 6, Capital Federal, quien posee libreta Cívica número 4.428.928 y de profesión empleada, Juan Carlos Ruiz, argentino, de 29 años de edad, casado con María Susana Moras, domiciliado en la calle Paso 770, 6º piso, departamento "B", de la Capital Federal, quien posee cédula de identidad número 1.499,271 de la Pcia. de Buenos Aires, y de profesión empleado, Ricardo Paisan, argentino, de 39 años de edad, casado con María Angélica Terminielo, domiciliado en la calle White número 1164, de la Capital Federal, quien posee cédula de identidad número 2.598.989 y de profesión empleado, María del Carmen Ruis, argentina, de 25 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Peña número 3169, 2º piso, departamento 6, Capital Federal, quien posee libreta cívica número 4.712.961, y de profesión empleada, María Teresa Gerez, argentina, de 22 años de edad soltera, domiciliada en la calle Avellaneda número 2345, de la Capital Federal, quien posee cédula de identidad número 5.633.964, y de profesión empleada, Saturnino Ignacio Raúl Vidaurre, argentino, de 41 años de edad, casado con Sara Malato, domiciliado en la calle José María Gutiérrez número 3931, de la Capital Federal, quien posee cédula de identidad número 2.084.532 y de profesión despachante de aduana, y Juan Angel Ratto, argentino, de 35 años de edad, casado con Lidia Haydee Brunero en la calle Arcos número 1590, 2º piso, departamento "B" de la Capital Federal con cédula de identidad número 2.317.392, y de profesión contador público nacional, todos de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Río Seco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera", a cuyo efecto me $exhiben el expediente número 37.475 de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente a continuación: Acta constitutiva... Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIO SECO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto, les siguientes operaciones: Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad ds superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, cien mil, representado por diez mil acciones de pesos ley 18.188 diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. —e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — suscripción — clase — integración — monto. — 1. — Ana María Telle, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000, $ 200. — 2. — Martha A. G. de López Gracia, 200 "A" Ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 3. — Ana María A. de Fopiano 200 "A" ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 4. — Josefina N. de Rozkoszka, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 5. — Juan C. Ruiz, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 6. — Ricardo Paisan, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000. — $ 200.— 7. — María del C. Ruiz, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 8. — María Teresa Gerez 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 9. — Saturnino Vidaurre, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — 10. — Juan Angel Ratto, 200 "A", ordinarias, 5 votos, $ 2.000.— $ 200. — Totales: 2.000. — $ 20.000.— $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Ana María Telle. Vicepresidente a Martha Amelia Goñi de Lopez Gracia. Vocales a Ana María Arrieta de Fopiano. — Suplentes a Juan Carlos Ruiz y María del Carmen Ruiz. — Síndico titular a Josefina Nunes de Rozkoszka y síndico suplente a Ricardo Paisan. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y a la señora Josefina Nunes de Rozkoszka, con el fin de que indistintintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.475. — Buenos Aires, 14 de julio 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63. y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Río Seco, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera", constituida en esta ciudad, el 23 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 26 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.663. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Bartolomé Hugo Natal. — Escribano.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 192 e.22|9 Nº 88.673 v.22|9|70

Establecimiento Modelo Carmen Fábrica de Chocolates y Bombones sus Derivados y Afines

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto del corriente año, pasada ante el Escribano Héctor M. Sarasa, se protocolizó la reducción del capital de la sociedad "ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN-FABRICA DE CHOCOLATES Y BOMBONES, sus DERIVADOS y AFINES, SOCIEDAD ANONIMA" sancionada por la Asamblea Ordinaria de fecha 29 de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la citada reducción aprobada por Resolución del señor Ministro de Justicia, bajo el número 1.089, de fecha 5 de julio de 1970, quedando en consecuencia, fijado el capital social autorizado de la citada sociedad en la cantidad de cincuenta mil pesos ley número 18.188 y por reducido el capital emitido a la suma de diez mil pesos ley Nº 18.188.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30 e.22|9 Nº 88.422 v.22|9|70

Telfrix

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 455 de fecha 25 de agosto de 1970, pasada ante el Escribano Carlos A. Umaschi, de Lanús, Pcia. de Bs. As., se protocolizó la reforma de la sociedad "TELFRIX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA", introducida por la Asamblea de fecha 6 de junio de 1970 y que fuera aprobada por Resolución Nº 1.355 de fecha 3 de agosto de 1970 de I. G. J. El artículo reformado queda así redactado: Cuarto. El capital social autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos Ley 18.188 (500.000), representado por 500.000 acciones de 1 peso Ley 18.188 valor nominal c|u. y dividido en 50 series de 1.000 pesos Ley 18.188 cada serie y dividiendo el aumento en 25 series de 1.000 $ Ley 18.188 por cada serie de un voto, siendo las acciones ordinarias". — Sr.: "500.000". Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 39 e.22|9 Nº 88.699 v.22|9|70

Lpe-Otto-Novas-Criswell

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, al folio 2.887 del Registro 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 1970 y aprobado por el Ministerio de Justicia por resolución I. G. J. Nº 1.267 de fecha 20 de julio de 1970, se reforma el Estatuto Social de "Lpe-Otto-Novas-Criswell, Sociedad Anónima Comercial", mediante la modificación del artículo primero que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Leo Burnett-Novas, Sociedad Anonima Comercial" continúa funcionando la sociedad anónima que se constituyera con el nombre de Robert Otto & Company, Sociedad Anónima Comercial" y que luego operara bajo la designación de LPE-OTTO - NOVAS - CRISWELL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en carácter de continuadora de los negocios sociales de Robert Otto & Cía. Publicidad Internacional S. R. L., de cuyo activo y pasivo se hiciera cargo conforme al balance practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad anónima. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: Lpe. Vale.

Buenos Aires. Setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.22|9 Nº 88.574 v.22|9|70

Hidráulica Industrial

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Tres Mil Ochocientos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Simón Kurtzbart, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Boulogne Sur Mer novecientos sesenta de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores doña Raquel Cristina Rey, soltera, argentina, domiciliada en Corrientes cuatro mil novecientos veinticuatro; de don Virgilio Daniel Pitacco, argentino, soltero, domiciliado en Miller dos mil trescientos treinta; de don Enrique Juan José Rey, argentino, casado, domiciliado en Corrientes cuatro mil novecientos veinticuatro; de don Sestilio Gambacoini, casado, argentino, domiciliado en Beauchef mil doscientos noventa y tres; de don Juan Carlos Figini, argentino, casado, domiciliado en Larrea mil treinta y séis; de don José Putruele, argentino, casado, domiciliado en Castro Barros trescientos sesenta y siete de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de don Alejandro Osterreicher, casado, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil doscientos cincuenta; de don Mauricio Meinberger, argentino, casado, domicilado en San Pedro trescientos treinta y tres, de don Fernando Gampaccini, italiano, soltero, domiciliado en Somellera mil noventa y ocho; todos son vecinos de esta ciudad, personas hábiles mayores de edad, en mérito al Poder Especal que estos le confirieran según escritura de fecha veintitrés de julio del corriente año, pasada ante mí, el autorizante al folio cuatro mil quinientos treinta y cinco, de este registro a mi cargo, de que certifico; Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hidráulica Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mi el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del tramite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y ocho mil sesenta y dos, el que copiado en lo pertinente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Raquel Cristina Rey, Virgilio Daniel Pitacco, Enrique Juan José Rey, Sestilio Gambaccini, Juan Carlos Figini, José Putruele, Simón Kurtzbart, Alejandro Osterreicher, Mauricio Weinberger, y Fernando Gambaccini, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIDRAULICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios hidráulicos, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, represenaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Producción, transformación y armado de productos, subproductos, relativos a sistemas hidráulicos como así también todo lo relacionado con la industria mecanica, metalúrgica o electrometalúrgica. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive la construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal, como así la administracion de bienes inmuebles. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, real a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, asi como la compraventa y negociación de titulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza o modalidad creada o a crearse — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, representadas por las series 1a. a 2a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — 1.— Raquel Cristina Rey, 100, Ord. al portador 5 votos $ 100. — 2.— Virgilio Daniel Pitacco, 100 — Ord. al portador, 5 votos $ 100. — 3.— Enrique Juan José Rey, 100 — Ord. al portador 5 votos — 100. — Sestillo Gambaccini, 100 — Ord. — al portador 5 votos — 100. — Juan Carlos Figini, 100 Ord. al portador — 5 votos — 100. — José Putruele, 100 — Ord. al portador 5 votos — 100. — Simón Kurtzbart, 100 — Ord. al portador 5 votos — 100. — Alejandro Osterreicher, 100 — Ord. al portador 5 votos. — 100. — Mauricio Weinberger, 100 —Ord. al portdor 5 votos — 100. — Fernando Gambaccini. 100 Ord. al portador 5 votos — 100. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Juan Carlos Figini. — Vicepresidente a: Sestillo Gambaccini. — Vocales a: José Putruele. — Suplentes a:... — Síndico titular a: Simón Kurtzbert y Síndico suplente a: Mauricio Weinberger. — Cuarto: Autorizar a Simón Kurtzbart y Juan Carlos Figini, a fin de que conjunta o separadamente, en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|c proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. Rey — V. Pitacco. — E. Rey — Sestilio Gambaccini. — J. Figini. — J. Putruele. — A. Osterreicher. — M. Weinberger. — F Gambaccini. — S. Kurtzbart. — ... Expediente Nº 38.062. — Buenos Aires. 31 Ago 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve. 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hidráulica Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad el 28 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2.— Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1963). — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio y suministrar la información requerida a fs. 9 (nueve) — Resolución Nº 17.193. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Hay una firma y un sello. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente además de por sí en el carácter invocado continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida la sociedad "Hidráulica Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Raspado: Osterreicher — importación. Vale. — Aron Siganevich (Escribano). — Entre líneas: Comercial. Vale

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 177 e.22|9 Nº 88.607 v.22|9|70

Dimex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de julio de 1970, ante mí, Escribana autorizante, comparecen doña Georgina Nelly Inda de Puente, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Puente, argentina comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº [illegible], domiciliada en la Avenida del Libertador Nº 1160, de esta Capital; don Víctor Ernesto Rodríguez Rossi, casado en primeras nupcias con doña Susana Isabel Villafañe, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.979.498, domiciliado en la calle Bulnes Nº 2057, tercer piso, departamento "D", de esta Capital; doña Susana Isabel Villafañe de Rodríguez Rossi, casada en primeras nupcias con don Víctor Ernesto Rodríguez Rossi, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.690.008, domiciliada en la calle Bulnes Nº 2057, tercer piso "D", de esta Capital; doña Esther Susana Erlitz, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.954.813, domiciliada en la calle J. P. Tamborini Nº 3320, de esta Capital; doña Berta Erlitz, soltera, argentina, estudiante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.358.597, domiciliada en la calle J. P. Tamborini Nº 3320, de esta Capital; don Edgardo Luis Bach, casado en primeras nupcias con doña Frida Lea Sabulsky, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.889.615, domiciliado en la calle Juan de Garay Nº 1353, de esta Capital; doña María Alicia Frazzi, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.081.916, domiciliada en la calle Martín García Nº 754, de esta Capital; doña Clyde Mabel Piola Mendoza, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.600.674, domiciliada en la calle Paraguay Nº 2440, 4º piso, de esta Capital; don José Ciriaco Gómez Ortega, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Sturla, argentino, capitán de navío, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 915.075, domiciliado en la calle Tagle número 2572, 1er. piso, "D" de esta Capital y doña María Teresa Sturla de Gómez Ortega, casada en primeras nupcias con Don José Ciriaco Gómez Ortega, argentina, empleada, con libreta cívica Nº [illegible], domiciliada en la calle Tagle Nº 2572, 1er. piso "D", de esta Capital, todos los comparecientes son personas capaces mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y exponen: Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 1969, constituyeron una Sociedad Anónima, la que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Dimex" Sociedad Anónima Comercial; Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente Nº 35.659, en el que previo los trámites de estilo y conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, se dictó la resolución Nº 16.531, aprobandose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen a este acto a constituir definitivamente dicha Sociedad, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el texto Estatutario y la referida resolución, documentos todos que obran de fojas 10 a 11 vta.; once a 13 vuelta y 16, con la observación de fojas 15, modificando de oficio las cantidades expresadas en pesos moneda nacional, por los valores equivalentes en pesos Ley 18.188 todo del mencionado expediente que tengo a la vista y transcriptas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores Georgina Nelly Inda de Puente, Víctor Ernesto Rodríguez Rossi, Susana Isabel Villafañe de Rodríguez Rossi, Esther Susana Erlitz, Berta Erlitz, Edgardo Luis Bach, María Alicia Frazzi, Clyde Mabel Piola Mendoza, José Ciriaco Gómez Ortega y María Teresa Sturla de Gómez Ortega y que firman al final, en el local social de calle Tacuarí 2037, 4º piso, Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIMEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 50.000 ($ 50.000), representado por 50.000 acciones de $ 1, cada una, valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 1.000 Ley 18.188, clase "A" o "B"; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 (diez) primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Georgina Ne-

lly Inda de Puente 1.000. A. 100. — Víctor Ernesto Rodríguez Rossi. 1000. A. 100. — Susana Isabel Villafañe de Rodríguez Rossi. 1000 A. 100 Esther Susana Erlitz. 1000. A. 100. — Berta Erlitz 1000. A. 100. — Edgardo Luis Bach. 1000. A. 100. — María Alicia Frazzi. 1000. A. 100. — Clyde Mabel Piola Mendoza 1000. A. 100. — José Ciriaco Gómez Ortega 1000. A. 100. — María Teresa Sturla de Gómez Ortega 1000. A. 100. — 10.000. A. 1000. — La integración se efectúa en efectivo, el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 1.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Georgina Nelly Inda de Puente. Vicepresidente a... Vocales a Esther Susana Erlitz y Víctor Ernesto Rodríguez Rossi. Suplentes a Berta Erlitz. Síndico titular a Edgardo Luis Bach y Síndico suplente a Clyde Mabel Piola Mendoza. Cuarto: Autorizar a las Srtas. Clyde Mabel Piola Mendoza y Susana Erlitz a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Georgina N. Inda de Puente. Georgina Nelly Inda de Puente. Víctor E. Rodríguez Rossi. Víctor Ernesto Rodríguez Rossi. Susana Erlitz. Esther Susana Erlitz. B. Erlitz. Berta Erlitz. Susana I. de Rodríguez Rossi. Susana Isabel Villafañe de Rodríguez Rossi. E. Bach. Edgardo Luis Bach. M. Alicia Frazzi. María Alicia Frazzi. Clyde M. P. Mendoza. Clyde Mabel Piola Mendoza. José Ciga. M. T. de Gómez Ortega María Teresa Sturla de Gómez Ortega. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Georgina Nélly Inda de Puente; Víctor Ernesto Rodríguez Rossi; Esther Susana Erlitz; Berta Erlitz; Susana Isabel Villafañe de Rodríguez Rossi; Edgardo Luis Bach; María Alicia Frazzi; Clyde Mabel Piola Mendoza; José Ciriaco Gómez Ortega y María Teresa Sturla de Gómez Ortega, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Una firma ilegible. Está su sello. Antonio Roberto Blanco. Escribano Nacional. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.659. Buenos Aires, 1º Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dimex Sociedad Anónima Comercial" constituida en esta ciudad el 10 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 10 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 10 (diez) a 11 vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.531. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo: Silvia S. G de Elberer. Escribana.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210 e.22|9 Nº 88.603 v.22|9|70

Regimar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de Vicente López don Máximo A. Solar, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "REGIMAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 1966, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha 9 de marzo de 1967. — Resolución P. J. Nº 202; ha reformado los artículos quinto y sexto de los Estatutos. los que en lo sucesivo quedarán redactados así: Artículo Quinto: El Capital Autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—) las que se emitirán en veinticinco series de cuatro mil acciones cada una debiendo hacerse su emisión y pago en las épocas y condiciones que el directorio determine. — Artculo sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado, podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) en series de cuatro mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelve. — La resolución pertinente deberá ser publicada en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del Capital Autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. — Y por escritura de fecha 25 de junio de 1970, pasada ante el Escribano Máximo A. Soler, don José Alberto Rubinstein y Viviana Leonor Rubinstein, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente de "Regimar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ratificaron, convalidaron y confirmaron la escritura de protocolización de la reforma de los Estatutos sociales, relacionada más arriba.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 64,50 e.22|9 Nº 88.463 v.22|9|70

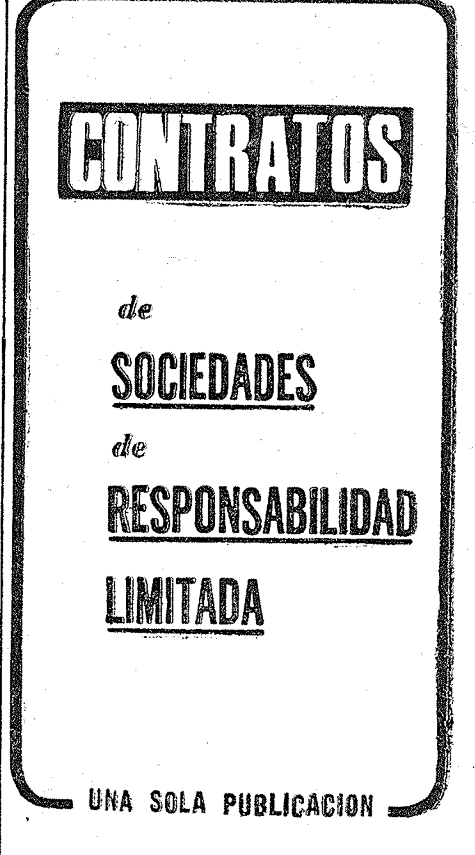
Ricardo Brizuela-Asesor Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los Sres. Ricardo Eulogio Brizuela, argentino, casado L. E. Nº 7525804, domiciliado en la calle Caaguazú 1332 Dto. 3 de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Francisco José Pizzi, argentino, casado, L. E. Nº 4368010, domiciliado en la calle Piedras 611, 5º Piso de esta Capital e Isabel Menkach de Brizuela, argentina, casada, L. C. Nº 4546836, domiciliada en la calle Caaguazú 1332 de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, por sus propios derechos, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y artículos respectivos de la Ley 11.645. Primera: Entre los nombrados precedentemente se constituirá una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RICARDO BRIZUELA — ASESOR PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede en la calle Viamonte 850 1º Piso de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, en los momentos en que lo considere necesario. Segunda: La sociedad tendrá por objeto el asesoramiento publicitario en general, realización de campañas y medios en general, producciones de filmes documentales y comerciales, impresiones, ediciones, producciones radiales, televisiva y gráfica y en medios, etc. Asimismo se podrán ampliar las actividades de la empresa en ramas afines y otras cualesquiera que sean, siempre que los socios lo consideren factible, resolviéndolo por simple mayoría de capital. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 quince mil (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas sociales de pesos ley 18.188 (un mil pesos moneda nacional), suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ricardo Eulogio Brizuela, pesos ley 18.188 siete mil quinientos (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) correspondiente a setecientas cincuenta cuotas sociales, el Sr. Francisco José Pizzi, pesos ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional) correpondiente a trescientas setenta y cinco cuotas sociales, y la Sra. Isabel Menkach de Brizuela, pesos ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional) correspondiente a trescientas setenta y cinco cuotas sociales. Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida en calidad de socios gerentes, los que se nombran en este acto, por los Sres. Ricardo Eulogio Brizuela y Francisco José Pizzi, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con el sello de la sociedad que formaliza, quedando por lo tanto facultados para actuar en nombre de la misma. Los socios quedan designados con la mayor amplitud de facultades, incluso para realizar actos a que se refieren los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y art. 608 del Cód. de Com. Asimismo la sociedad podrá nombrar apoderados en las condiciones y normas que se determinen. Queda a la vez establecido, que la firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones a terceros. Quinta: Los socios podrán prestar servicios personales en la sociedad en las tareas y condiciones que se le asignen, pudiendo percibir una retribución mensual con imputación a gastos generales o retiros de la cuenta de utilidades, líquidas y realizadas, según se determine oportunamente. Sexta: El día 31 de marzo de cada año, la sociedad practicará un Inventario y Balance del giro social. De las utilidades que resultaren se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) a formar un fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social. El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios y serán aprobados por simple mayoría de votos. Cualquier disconformidad por parte de los socios al respecto, deberá comunicarse por telegrama colacionado dentro de los 30 días de presentado, procediendo a levantar un nuevo balance a su cargo, el que será sometido a un árbitro común designado por las partes. Séptima: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1º de abril de 1970, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones y actos realizados. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del término de seis meses de iniciado su funcionamiento y para hacerlo deberá avisar por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. Cuando algún socio haya manifestado sus deseos de retirarse de la sociedad, notificando en el tiempo y forma prevista a los socios restantes, deberá dar pririda d de compra de las cuotas correspondientes a los ortos socios, quienes se reservan un plazo de 30 días para dar su conformidad de compra. En caso contrario, los posibles terceros adquirentes, deberán ser aceptados por la mayoría de capital. En caso de desearse vender el fondo de comercio, podrá hacerse siempre que la mayoría del capital así lo disponga. Octava: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación ante la sociedad continuando su giro normal hasta el vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato. Los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado tendrán solamente facultades de fiscalización o investigación de las operaciones sociales, por el importe que resultare del balance del ejercicio de que se trate. En ningún caso de transferencia se reconocerá un valor llave y las condiciones y requisitos para la misma se determinarán en su momento oportuno, de acuerdo a lo que se decida por mayoría de capital. Novena: Comprobada una pérdida del 50 o|o del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. Fuera de este caso se requerirán las mayorías previstas en el art. 354 del Código de Comercio para resolver la disolución anticipada de la sociedad. En este caso la liquidación se llevará a cabo en la forma en que lo resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que éstos designen. Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas de las reuniones y asambleas, donde quedará debidamente registradas todas las resoluciones que se tomen en las mismas. Undécima: Asimismo cuando la mayoría de los socios lo considere necesario, la sociedad de responsabilidad limitada se podrá transformar en cualquier otro tipo de sociedad. Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la liquidación y disolución de la sociedad. serán dirimidas por los socios personalmente. En caso de no llegarse a unacuerdo entre los mismos, se acudirá al juicio de árbitros arbitradores, amigables compontdores, designados por cada uno de los socios, fracción o grupo disidente, que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — En prueba de conformidad de las cláusulas precedentes, y declaardo su buena fe, firman los contratantes este único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad y fecha mencionadas ut supra. Firmada: Ricardo Eulogio Brizuela, Francisco José Pizzi e Isabel Menkach de Brizuela. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.188 186 e.22|9 Nº 88.679 v.22|9|70



López

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro; Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Carmen Alberto Andrade, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guatemala número 5539, departamento "2", Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.899.716, mayor de edad y hábil para contratar y Florencio López, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Manuel Buide número 155, Pilar provincia de Buenos Aires. Cédula de Identidad número 3.015.045, mayor de edad y hábil para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de la razón social Florencio López, absorbiendo los bienes de uso de ésta, constituidas por maquinarias y herramientas, según surgen de Balance e Inventario adjunto, que forma parte del presente contrato. — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícola-ganadero. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa e indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación por sí,

por terceras o por cuenta de terceros. — Construcciones: Construcción de edificios, inclusive las operaciones de la Ley número 13.512; la construcción, refección y dirección de obras públicas y privadas, ejecución de pavimentos, afirmados y urbanizaciones, todo ello en sus diversas modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y|o asociada a terceras. — Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Servicios: La prestación de mano de obra para todo tipo de trabajos, construcción, refección y mantenimiento, limpieza de todo tipo de edificios y locaciones urbanas y rurales públicas y privadas, limpieza de todo tipo de material ferroviario rodante y no rodante, parquizaciones y cortes de céspedes, servicios de carga y descarga, ferroviaria, portuaria o de todo otro tipo. — Tercera: A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar, o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real ó personal y estableciendo formas de pago y tasas de interés respectivo. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de continuidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, bonos nacionales provinciales o municipales, certificados de obras públicas o privadas y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos en dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlas, modificarlas o ampliarlas y rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, preexistentes y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc. entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarias al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Guatemala número 5539, departamento Nº 2, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos ley número 18.188, cincuenta mil pesos ley número 18.188, 50.000) dividido en cinco mil cuotas de pesos ley número 18.188, diez (Pesos Ley 18.188, 10), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Cuatro mil setecientas cuotas o sea la cantidad de pesos ley 18.188, cuarenta y siete mil (pesos ley 18.188, 47.000) y trescientas cuotas o sea la cantidad de pesos ley número 18.188, tres mil (pesos ley Nº 18.188, 3.000.—) por los socios señores Florencio López y Carmen Alberto Andrade, respectivamente: estos aportes han sido integrados en bienes y derechos, según Balance e Inventario, que firmado por las partes y suscripto por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida en que así lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptas y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros, sino se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesario una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Sexta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo retirarse cualquiera de los socios luego de transcurrido un año de la fecha de constiución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días. — Séptima: La administración y el uso de la firma social será ejercida por el socio señor Florencio López, en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma individual, precedida de la denominación "López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", impresa o escrita por cualquier procedimiento, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y comerciales, incluso las enumeradas en la cláusula tercera, así como también la compraventa del fondo de comercio. — En caso de ausencia o impedimento del Gerente, podrá actuar el señor Carmen Alberto Andrade, en calidad de Gerente sustitutivo, previo acuerdo de los socios asentado en el Libro de Actas, quien tendrá el uso de la firma social con la misma facultad que el Gerente Titular, precediendo a su firma la denominación social y la expresión "en ausencia y de orden", impresos o escritos por cualquier procedimiento. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido a los socios el comprometerla en especulaciones extrañas al objeto de la sociedad; en caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. Octava: La dirección técnica de las operaciones atinentes al objeto de la sociedad estará a cargo de un profesional, cuyos honorarios, serán abonados por la sociedad con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Novena: Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos y operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Décima: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un Libro de Actas firmado por los socios o sus representantes. — En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de todos los socios. Las copias del Libro de Actas, suscriptas por ambos socios harán plena fe ante terceros. Decimo-Primera: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad debiéndose entender que dichas sumas provendrán de utilidades líquidas y realizadas. — Decimosegunda: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al restante socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de las personas que adquirirán las cuotas cedidas y el precio que pagarán por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado y en las mismas condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente le será entregado, el veinticinco por ciento en el momento de retirarse y el saldo en tres cuotas semestrales sin interés. — Decimotercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — Decimocuarta. Las utilidades solo podrán realizarse cuando sean realizadas y líquidas conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 11.645. — Anualmente deberá destinarse en cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se repartirá a partes iguales entre los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. — Los beneficios que arrojen los balances anuales en concepto de dividendos sociales se acreditarán en cada una de las cuotas particulares de los socios, pudiendo sus titulares retirar sus saldos en cuotas no mayore del veinte por ciento por vez, dentro de un lapso no menor a los treinta días contados a partir del último retiro anterior. — Se aclara que si al tiempo de distribuirse las utilidades los socios tuvieran cuotas de capital suscriptas y aún no integradas, la sociedad retendrá el monto que corresponda para completar la integración de dichas cuotas. — Decimoquinta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que puedan efectuarse en cualquier tiempo y a pedido de cualquiera de los socios, el día treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse el balance anual del ejercicio comprendiendo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el ejercicio vencido en dicha fecha. — Dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio los socios se reunirán para tratar la aprobación de los documentos señalados precedentemente, los que serán sometidos al examen de todos y cada uno de ellos con una anticipación no menor a los diez días hábiles. — Decimosexta: Serán motivo de disolución y liquidación de la sociedad las siguientes causas: a) Fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios; b) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertido en cualquier época; c) Por unanimidad de todos los socios total o parcialmente, en esta última situación los socios que así lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, a su valor nominal. — En caso de liquidación por cualquiera de las causas mencionadas, los socios procederán a la misma en forma conjunta debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, rembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decimoséptima: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean sus consecuencias, como también lo proveniente de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal a los efectos legales emergentes de presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive el de reconocimiento de firmas aunque no fueren las reales de los contratantes o estos no se hallaren presentes en los mismos salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios el cambio de domicilio. — Décimo octava: Los socios quedan facultados para que por sí o por mandatario eficaz inicien o prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente autorizándoseles expresamente para que acepten cualquier modificación que las autoridades aconsejen y soliciten de los otorgantes se expidan las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. — Los socios quedan facultados en los términos precedentes a los fines de hacer inscribir y publicar cualquier modificación del presente contrato. — Decimonovena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposicione de la ley 11.645 y en su defecto las vigentes del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes en la materia. — Vigésima Bajo las cláusulas que anteceden, las contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho — Leída y ratificada se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Sobrerraspado: Cuatro cuarenta y siete mil, sujetar. — Vale. — Firmado: Carmen Alberto Andrade, da conformidad con la modificación de la cláusula 11. — Carmen Alberto Andrade. — F. López. S|R|: provendrán de utilidades líquidas y realizadas. — Vale. — E|líneas: Carmen Alberto Andrade de conformidad con la modificación de la cláusula 11: También vale. — 11 vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970
Tatiana Schirla secretaria.

$ L.18.188 4,1 e.21|9 Nº88.190 v 2|9|70

Diésel San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1970, entre los señores don Mario Feltrin, con domicilio en la Avenida Gral. San Martín Nº 2957, de la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Haydée Leale, y con cédula de identidad Nº 4.851.488 expedida por la Policía de la Capital Federal; don Carlos Feltrin, con domicilio en la Avenida Gral. San Martín 2957, fondo, de la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, casado con doña Natalina Martín, con cédula de identidad Nº 4.804.995, expedida por la Policía de la Capital Federal; José Piciuccio, con domicilio en la calle Canalejas número 2840 de la Capital Federal, soltero, con cédula de identidad Nº 5.666.629, expedida por la Policía de la Capital Federal; todos ellos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, de profesión comerciantes; convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645, y las siguientes clausulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, queda constituida entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de DIESEL SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad será la reparación de motores diésel de todo tipo, así como también de motores a explosión para cualquier actividad; la compra y venta de repuestos colocados o no, para los mencionados motores, sus partes y repuestos en general; así como también la de artículos y herramientas de la industria automotriz en general; pudiendo explotar por sí, o asociadas a otras empresas o personas la adquisición instalación o explotación de estaciones de servicio y|o agencias de automotores, remolques, auxilios o guarda de vehículos, con o sin propulsión propia; la industrialización y|o fabricación de repuestos o piezas para motores diésel o a explosión. Se entiende esta enumeración como enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad, siempre que los socios lo resuelvan de común acuerdo, previa constancia escrita del mismo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Canalejas número 2840, de la Capital Federal, pudiendo ser cambiado en cualquier momento por resolución unánime de sus socios. La sociedad podrá establecer sucursales, depositos, talleres o agencias en cualquier lugar de la República Argentina y|o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos Ley número 18.188, dividido en 800 cuotas de valor nominal pesos Ley Nº 18.188, cien ($ 100) cada cuota, que los socios integran en efectivo, bienes diversos y créditos de acuerdo con el balance firmado por todos los socios, y certificado por la Contadora Pública Nacional Da. Francisca Angela Romagosa que forma parte integrante del presente contrato, y que corresponde a la siguiente integración de cuotas don Mario Feltrin, 480 (cuatrocientos ochenta) cuotas; don Carlos Feltrin, 200 (doscientas) cuotas y don José Piciuccio, 120 (ciento veinte) cuotas. El capital social podrá elevarse hasta la suma de pesos Ley Nº 18.188 cien mil, o sea 200 cuotas adicionales, de v|n. cien cada una, dentro de un plazo de tres años, a partir de la fecha de vigencia del presente contrato; estas cuotas serán suscriptas de la siguiente forma: 130 (ciento treinta) cuotas el señor José Piciuccio, y el resto ofrecidas en primer término a los socios don Mario Feltrin y|o don Carlos Feltrin; en caso de que estos no se interesaren, podrán admitirse nuevo o nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. La integración de las cuotas por parte del Sr. José Piciuccio, se hará destinando el 30 o|o de las utilidades que le corresponden, a un fondo de integración de capital, hasta que este alcance la suma necesaria, pudiendo completarlo en ese momento, con documento de su firma, a dos (2) años de plazo como máximo, a contar desde la fecha de suscripción de las cuotas. El socio Sr. Mario Feltrin se reserva el derecho de suscribirlas e integrarlas totalmente para sí, sin necesidad de exigir el cumplimiento por vía judicial, en el caso de transcurrido el plazo máximo de 5 (cinco) años, el Sr. D. José Piciuccio no haya integrado totalmente sus cuotas. Todas las partes declaran expresa-

mente su conformidad con los valores aportados especie y creditos, en cuanto a su valor, calidad, denominación y detalle de los mismos. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en 10 (diez) años a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse, por plazos sucesivos de 5 (cinco) años mas cada uno; si la mayoría de los socios no resuelve lo contrario, con 6 (seis) meses de antelación como mínimo a la fecha de expiración del primer plazo, y de los sucesivos que se convengan. Los socios podrán retirarse de la sociedad una vez pasados los 3 (tres) primeros anos de vigencia del presente contrato. Si un socio desea retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios en forma fehaciente, con 90 (noventa) dias de anticipación a su retiro. Su parte de capital y utilidades devengadas a la fecha de su retiro más el saldo en cuenta particular a su favor, le serán entregados de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato. — Sexta: A los fines de su objeto social la sociedad podra: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesion, donación, o por cualquier otro titulo, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a titulo oneroso, pactando en caso de adquisicion o enajenacion los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo su importe al contado o a credito; b) Tener dinero en préstamo en los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nacion Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Republica Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la Republica Argentina etc., con o sin garantia real o personal, y estableciendo las tasas de intereses y formas de pago respectivas; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo y|o cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, y constituir depositos de dinero, extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locacion, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por si, o por medio de apoderados, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza o fueros, declinar o prorrogar jurisdiciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conceder poderes generales, especiales, revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, y otorgar y firmar los documentos públicos y privados necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas o privadas etc., entendiéndose que esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos necesarios al cumplimiento de su objeto social. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Mario Feltrin, con el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma individual, precedida de un sello con la denominación de la firma social, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, incluso las enumeradas en la cláusula anterior. En caso de ausencia o impedimento, podrán actuar cualesquiera de los otros dos socios pudiendo suscribir cheques u obligaciones en forma conjunta de a dos. Se entiende que la firma de dos socios cualquiera, en nombre de la sociedad, importa el reconocimiento de la imposibilidad de firmar del gerente, sin ninguna otra prueba. A los efectos de endosar cheques y|u otros valores, destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de un solo de los socios indistintamente. La firma social no podrá obligarse por ninguno de los socios, en operaciones extrañas al giro social, o especulaciones, fianzas, garantías o avales a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de la gestión resulta un provecho para la sociedad, el mismo quedará en entero beneficio de la misma. — Octava: Los socios señores Mario Feltrin y José Piciuccio, deberán trabajar activamente en las operaciones de la firma; dicha obligación que deberá tener el carácter de eficiente, no tendrá carácter exclusivo, pudiendo atender o tener otros intereses en cualquier clase de actividad o negocio, siempre que no revistan el mismo objeto social, bajo pena de perder en favor de la sociedad, los beneficios que esa actividad le reporte, y de ser excluído de la firma social en caso de reincidencia o persistencia. En caso de que por incapacidad física total o parcial u otra circunstancia cualquiera ajena a la voluntad, no puedan cumplir con la prestación de tareas, fijada en este artículo, podrán hacerla por interpósita persona, a su exclusivo cargo, y siempre que dicho reemplazante no intervenga en las cuestiones que hagan a las decisiones o la conducción de la sociedad. — Novena: Los socios tendrán tantos votos como las cuotas que les pertenezcan; debiendo en todos los casos adoptarse las resoluciones por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios, se asentarán en el libro de actas, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios o sus representantes debidamente autorizados. — Décima: En caso de retiro de uno de los socios o de cesión de sus cuotas sociales se procederá de la siguiente forma: el socio que se retire deberá comunicarlo mediante comunicación fehaciente, con 90 días corridos de anticipación, a la fecha de su retiro; especificará además del nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio a pagar por las mismas, teniendo los demás socios el privilegio y|o prioridad de adquirirlas, por el mismo precio y condiciones ofertadas. — Esta decisión será comunicada al cedente, dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la fecha de la primitiva comunicación de cesión de cuotas, y también deberá ser hecha por medios fehacientes. — Admitida la cesión, se practicará un balance general a la fecha convenida para la cesión, que deberá coincidir con un período trimestral del ejercicio, o con su finalización, a efectos de determinar el saldo en cuenta, y la parte proporcional de utilidades que le corresponda al socio cedente, la que le será abonada en la siguiente forma: 25 por ciento en el momento de retirarse, y el saldo en 4 (cuatro) cuotas trimestrales, con un interés igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina, para sus descuentos de documentos comerciales ordinarios. — En ningún caso la sociedad reconocerá o abonará al o los socios salientes, suma alguna en concepto de valor llave o similar. — Queda además establecido, que él o los socios que se retirasen, se obligan a no constituir por sí, por interpósita persona o en sociedad comercial, empresa por su cuenta que desarrolle una actividad similar o igual, o que compita con los de la presente sociedad, por el término de 2 (dos) años, en el radio de la Capital Federal y dentro de una distancia de 40 kilómetros, a todo rumbo, de la actual sede social. — Undécimo: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las normas legales y técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de la administración de la sociedad. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar los libros y documentos de la sociedad, en el domicilio de esta, y en cualquier tiempo que lo estimen conveniente, por sí o por profesionales debidamente autorizados. — Anualmente al 31 de agosto de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, que será puesto en conocimiento de los socios, dentro de los 90 (noventa) días de vencido el ejercicio. — Vencido dicho plazo, sin que mediara observación alguna, quedará automáticamente aprobado y se dejará constancia de la misma en el libro de actas social. — Sin perjuicio de ellos, los socios tendrán pleno derecho a pedir se practiquen balances de comprobación trimestralmente, y en cualquier tiempo que lo deseen, siendo en este último caso, a su costo su realización. — El primer ejercicio de la sociedad cerrará el 31 de agosto de 1971. — La duración y los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de enero de 1970, fecha donde se empezaron a contar los plazos de duración establecidos en el mismo. — Duodécimo: Las utilidades o pérdidas sufridas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Las utilidades realizadas y líquidas se repartirán previa deducción de los siguientes conceptos: 5 o|o con destino a la reserva que fija la ley Nº 11645, un 3 o|o con destino a un fondo de reserva especial con destino a fijar por los socios, al considerar el balance anual. — Décimo Tercero: La sociedad no se disuelve por fallecimiento quiebra, interdicción o ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios. — Los herederos y representantes del incapaz, o el síndico o liquidador en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único, con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá en tales casos por optar por: a) continuar su giro social con el representante único al que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, interdicto o ausente; — b) abonarle las cuotas sociales que le pertenezcan, con más el saldo a su favor en cuenta particular, y las utilidades que le pudieran corresponder a la fecha fijada para su retiro, de acuerdo con las normas fijadas en el artículo 10º del presente contrato. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse voluntariamente solo en los siguientes casos: 1º) Cuando lo apruebe la unanimidad de los socios, o a pedido escrito de uno solo de ellos, cuando los balances anuales determinen la pérdida del 50 o|o del capital social. — En este caso los socios que deseen evitar la disolución o liquidación podrán hacerlo, comprando las cuotas de capital del o de los socios que soliciten la disolución, por su valor nominal menos la diferencia proporción del capital perdido. — En caso de que la sociedad entre en liquidación se tendrán en cuenta los siguientes normas: a) La tarea la efectuará un Contador Público Nacional, nombrado por el voto mayoritario de los socios; — b) primero se liquidarán las deudas sociales de todo tipo; con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes en cuenta particular; — c) El saldo si lo hubiere, se distribuirá en proporción a sus aportes de capital. — Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamente de "en liquidación". — Décimo Quinto: En caso de divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o durante su liquidación o disolución, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, estas serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados una cada uno por las partes contrapuestas; los árbitros antes de entrar a conocer en la cuestión, deberán nombrar un tercero, para que en caso de discordia, pronuncie el fallo en forma definitiva e inapelable, para ambas partes. — Décimo Sexto: El socio gerente queda facultado por sí o por mandatario eficaz que designe, a iniciar y proseguir hasta su total terminación ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la publicación e inscripción del presente contrato, autorizándolo también a aceptar cualquier modificación que las autoridades aconsejen; a publicar e inscribir esas modificaciones: y solicitar de los otorgantes se expidan las copias necesarias a efectos de los correspondientes testimonios. — Todos los casos no previstos en este contrato se regirán de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 11.645 y en su defecto por las disposiciones del Código de Comercio las supletorias del Código Civil, y demás leyes en la materia. — Con las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente a los 31 días de agosto de 1970. — Enmendado 31 Vale. — Firmado: Mario Feltrin. — Carlos Feltrin. — José Piciuccio.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 390.- e.22|9 Nº 88.155 v.22|9|70

Urquini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Darío Rossi, con fecha 25 de junio de 1970, ha sido aceptada la integración y suscripción del capital efectuado en la sociedad URQUINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la sociedad "Ego, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" correspondientes a diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, quedando por lo tanto formalmente reconocida como socia de la sociedad Urquini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será representada por el señor Heriberto Jonás en su carácter de Presidente del Directorio de dicha sociedad. Asimismo la cláusula tercera del contrato social de Urquina, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda redactada en la siguiente manera: Tercera. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor doctor Juan Pablo López Herrera, y de las sociedades "Ego, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", "Shoben, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Barsá, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y "Administración V. R. Basílico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representadas por sus representantes legales conforme a lo estatuido en sus respectivos contratos sociales. — Los prenombrados con el carácter de gerentes, sujetándose a lo dispuesto en la cláusula décima tendrán el uso de la firma social, pero siempre, firmando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, la que no podrá comprometer en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas ni avales a terceros, y si así ocurriera no tendrán valor. — Los gerentes estarán ampliamente facultados para hacer uso de la firma social en los asuntos judiciales, con facultad de sustituir el mandato a favor del o los letrados que se designen y en toda gestión ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, en todo asunto o diligencia en que la sociedad sea parte, notificándose a sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas, pidiendo reconsideraciones y certificaciones, y para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo y vender y transferir los bienes inmuebles, de la sociedad ya sea al contado o a plazos con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios con los pactos, condiciones y requisitos de la ley, firmando las respectivas escrituras públicas, transmitir y recibir posesiones y dejar obligada a la sociedad por evicción y saneamiento, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, aceptar o suscribir prendas, liberar, dar recibos y cartas de pago, cancelaciones, cobrar y percibir total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies; dados en garantía o en pago, o adeudados a la sociedad, hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales, aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer quitas, y novaciones, librar cheques, contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes, de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, juramentos, cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, firmando en todos los casos, las escrituras públicas y documentos que fuere menester, aceptar las escrituras de compra otorgadas para la sociedad, designar, renovar y destituir a los empleados, que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones que deben percibir, habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitativa de las que acuerda para los gerentes de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen los gerentes todas las facultades necesarias para actuar jurídicamente y comercialmente en nombre de la sociedad, aun en aquellos casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial con la sola y única limitación de que deben actuar siempre conjuntamente dos de los gerentes designados. — Testado: todos, no vale. — Raspado: siempre, vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con el título equivocado en la edición del Boletín Oficial del 4|9|70.

$ L. 18.188 135.— e.22|9 Nº 84.244 v.22|9|70

R.A.O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oscar Manuel Arca, argentino, casado, domiciliado en la calle Brandzen 3139 de la ciudad de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, y Ernesto Abel Arca, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín 679, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Se constituye por el presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "R. A. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 825, 3º piso, oficina 303 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo posteriormente, así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Comercial: La compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos, farmacéuticos químicos eléctricos, electrónicos, metalúrgicos, textiles, minerales, con sus deriva-

dos y afines, materias primas, frutos del país, mercaderías, aparatos, maquinarias, motores, herramientas y accesorios. Industrial: Fabricación y armado y montaje de equipos electrónicos. Esta enumeración no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años a contar del 1º de junio de 1969, a cuya fecha se llevan todos los efectos del presente contrato. Vencido el término y no mediando oposición de alguno de los socios manifestada mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período igual de dos años, y así sucesivamente. Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo, previa comunicación en igual forma y tiempo. — Cuarta: El capital social será de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional), representado por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, integrando cada uno de ellos el cincuenta por ciento de sus cuotas, según balance al 1º de junio de 1969, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual. En la forma indicada podrán representar a la sociedad con toda la amplitud que prescribe la Ley 11.645 y para todos los fines establecidos por el presente contrato inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Sin embargo, la firma social no podrá ser usada para provecho exclusivo de los socios, o para afianzar obligaciones de terceros, o en negocios y operaciones extraños al giro de la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de enero se practicará un inventario y balance general cuyas utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Entre el 1º de febrero y el 30 de abril de cada año, los socios se reunirán a los efectos de considerar el Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y si a esta última fecha no se hubiesen formulado objeciones, los mismos se darán por aprobados tácitamente. — Octava: Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo crean conveniente, siempre que no afecte el normal desenvolvimiento financiero de la sociedad. Dichas sumas serán cargadas a sus cuentas particulares. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, el supérstite o capaz tendrá opción entre disolver la sociedad o aceptar a los herederos o derechos habientes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería. — Décima: En caso de disolución de la sociedad según la cláusula anterior, la liquidación será practicada por el socio supérstite o capaz, juntamente con los herederos o derechos habientes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería. — Undécima: Para el caso de que alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, hiciere uso de la opción para retirarse de la sociedad o aceptar a los herederos o derecera "in fine" no podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad sin consentimiento del otro socio. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad la efectuarán en forma conjunta ambos socios. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios por el presente contrato, o su interpretación, durante la vigencia o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, y en caso de divergencia de éstos los mismos nombrarán un único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Para todo cuanto no estuviera previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo estas cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. En fe de ello se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1969. Firmado: Oscar Manuel Arca; Ernesto Abel Arca.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 144 e.22|9 Nº 88.319 v.22|9|70

Brosio y Mazzeo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta, los señores Vicente Brosio, italiano, casado y el señor Vicente Mazzeo, italiano, casado, ambos mayores de edad que constituyen domicilio legal en la calle Estados Unidos número 1557 de esta Ciudad y como únicos componentes actualmente de la razón social "BROSIO Y MAZZEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que explotan "Taller de Pintura para Máquinas y Artefactos" con sede social en la calle Estados Unidos Nº 1557, Capital con un capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) o sean "pesos Ley 18.188: cuatro mil pesos (4.000) inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 342, Folio 443, Libro 57 de Soc. Resp. Ltda., con fecha 18 marzo de 1970, resuelven aceptar el ingreso como nuevo socio a don Francisco Brosio, italiano, casado, mayor de edad, que constituye su domicilio legal en la calle Estados Unidos Nº 1557 de esta Ciudad con aporte de capital de dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000) o sea igual al capital social de cada uno de los otros socios o sea en este caso doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una. — En consecuencia, el capital social queda aumentado a la suma de pesos Ley 18.188: seis mil pesos ($ 6.000) y la cláusula séptima de este contrato queda de la siguiente manera: Séptima: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de todos sus socios quienes por este acto quedan designados con el carácter de "Gerentes" con las facultades más amplias fijadas por la ley y este convenio y el uso de la firma para todo acto de obligarla estará a cargo de sus socios en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, sólo se requerirá la firma conjunta de los tres socios para compra o venta de activo, fijo, transferencia de cuotas sociales, ingresos de nuevos socios o disolución social. — Las demás cláusulas quedan ratificadas. — Estando las partes en un todo de acuerdo y ratificándose de todo su contenido firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Vicente Brosio. — Vicente Mazzeo. — Francisco Brosio.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 67,50 e.22|9 Nº 88.332 v.22|9|70

Establecimiento Metalúrgico Fuchs

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 15 de junio de 1970 se ha modificado la primera parte de la cláusula segunda del contrato social de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FUCHS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — "Cláusula Segunda: La duración de la sociedad será de doce años a contar del 1º de julio de 1960 venciendo en consecuencia el 30 de junio de 1972. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.368-v.22|9|70

Confin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 10 de agosto de 1970, pasada al Folio 1.926, ante el Escribano Horacio O. Manso el Ingeniero Félix San Martín, argentino, Reconquista 609, 8º, Capital, aceptó expresamente la cesión de cuotas realizada a su favor por documento privado de fecha 2 de febrero de 1970. — Las cuotas pertenecientes a la sociedad "CONFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fueron adquiridas para el aceptante por el Sr. Hugo Bourdieudeias, Sras. Rosa Siso de Otero y Luisa Sara Terreni. — Las cien cuotas que se adquieren para el aceptante, se cedieron a la par o sea por el precio de cien pesos Ley 18.188. — Entre líneas: Luisa, vale. argentino, Reconquista 609, 8º. Capital. también vale

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30. e.22|9 Nº 88.343 v.22|9|70

Deba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 252, de fecha 11 de agosto de 1970, por ante el Escribano Juan Eduardo Durao, ha quedado modificado el contrato social de la firma "DEBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la cual el socio Enrique Osvaldo Baño, cede y transfiere al señor León Deligdisch y a la señorita Rufina Cabral las doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene en la sociedad de referencia y en la siguiente proporción: Ochenta por ciento, es decir doscientas cuotas a favor del señor León Deligdisch, y veinte por ciento es decir cincuenta cuotas a favor de doña Rufina Cabral, argentina, soltera, L. C. Nº 4.467.162, domiciliada en la calle Maipú 921, mayor de edad, igualmente por este mismo acto se resuelve prorrogar el término de duración de la sociedad por cuatro años a contar desde el indicado vencimiento, o sea que el vencimiento definitivo se operará el 18 de agosto de 1975, quedando en consecuencia, modificados los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo, los que quedarán redactados de acuerdo al siguiente tenor: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, representado por quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por los socios totalmente en instalaciones, mercaderías y efectos, en un todo de acuerdo al inventario y balance que forma parte integrante de la presente. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio León Delidisch 450 cuotas de diez pesos cada una y la socia Rufina Cabral 50 cuotas de 10 pesos cada una. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio León Delidisch, quien inviste el carácter de gerente y en el ejercicio de sus facultades tendrá como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines de la sociedad o en prestaciones gratuitas o fianzas o avales para terceros. — La firma social estará a cargo del nombrado gerente o de los apoderados según el mandato que se les confiera. — Continúa el texto originario. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse a pedido de los socios en cualquier momento. — Las observaciones a los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación cierta, quedando automaticamente aprobados si no se formularan en dicho plazo. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de un ochenta por ciento para el señor León Deligdisch y un veinte por ciento para la Srta. Rufina Cabral. — Las pérdidas si la shubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Los socios determinarán oportunamente las sumas que podrán retirar mensualmente, así como la imputación que se dará a esas extracciones. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, el restante deberá continuar la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes previamente deberán unificar su personería e intervención en la sociedad. — S|raspado: Nº 252, 11 de agosto de 1970, vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 90. e.22|9 Nº 88.355 v.22|9|70

Luis Campani y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta, entre el señor Luis Campani, italiano, casado, mayor de edad, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos once mil doscientos quince expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cincuenta y nueve. piso cuarto de esta Capital; el señor Pablo Simón Goldszmidt, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Jaramillo número tres mil cuatrocientos setenta y uno de esta Capital y el señor Silvano Campani, italiano, casado, mayor de edad, cédula de identidad número cinco millones sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro expedida or la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seisicientos cincuenta y nueve, cuarto piso de esta Capital, se conviene lo siguiente: Los señores Luis Campani, Pablo Simón Goldszmidt y Silvano Campani en su calidad de únicos dueños de LUIS CAMPANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo número tres mil cuatrocientos treinta y dos de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos diez y siete, al folio trescientos sesenta y nueve del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones inscriptas bajo el número un mil doscientos setenta y tres al folio cuatrocientos noventa y uno del libro treinta y ocho; bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho, al folio trescientos veintiséis del libro cuarenta y nueve y bajo el número tres mil novecientos treinta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cincuenta y ocho del mismo registro público de comercio; declaran que han resuelto proceder a elevar el capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho totalizando de tal forma un capital social de trescientos sesenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, por lo que resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, con efecto retroactivo al día treinta de junio del corriente año, la que en el futuro quedará redactada en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por tres mil seiscientas cuotas de valor nominal cien pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: El señor Luis Campani un mil doscientas cuotas de capital, o sean ciento veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, lo que representa un aumento de sus cuotas de capital que tiene en la sociedad equivalente a ochenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, los que suscribe e integra en este acto mediante la capitalización proveniente del saldo acreedor que arroja su cuenta particular, según balance general al día treinta de junio del corriente año, firmado por los socios, el que se adjunta al presente documento y se considera como parte integrante del mismo; el señor Pablo Simón Goldszmidt un mil doscientas cuotas de capital, o sean ciento veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, lo que representa un aumento de sus cuotas de capital equivalentes a ochenta mil pesos de la citada moneda, los que suscribe en este acto e integra, hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho mediante la capitalización del saldo acreedor que arroja su cuenta particular según el citado balance general y el saldo, o sean treinta y cinco mil pesos de la misma moneda se compromete a integrarlo mediante la capitalización de utilidades futuras, o en su defecto, a abonarlo en dinero de contado a requerimiento de la sociedad, hasta cubrir el monto del total de dichas cuotas pendientes de integración; el señor Silvano Campani un mil doscientas cuotas de capital, o sean ciento veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho los que suscribe en este acto e integra, hasta la suma de setenta y un mil pesos de la misma moneda mediante la capitalización del saldo acreedor que arroja su cuenta particular según el citado balance general, y el saldo o sean nueve mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho los integrará mediante la capitalización de utilidades futuras o en su defecto se compromete a abonarlo en dinero de contado a requerimiento de la sociedad hasta cubrir el monto total de dichas cuotas pendientes de integración. En consecuencia el capital social queda elevado a la suma de trescientos sesenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho habiéndose suscripto totalmente e integrado en la forma expuesta. De conformidad los contratantes firman en el lugar y fecha mencionados. Firmado: Luis Campani, Pablo Simón Goldszmidt. Silvano Campani. — Buenos Aires. setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 138 e.22|9-Nº 8.346-v.22|9|70

Rodríguez y Bianchi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 13 de julio de 1970, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "RODRIGUEZ Y BIANCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sobre raspado: Sociedad. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 16,50 e.22|9 Nº 88 417 v.22|9|70

Rolene

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado del 28 de agosto de 1970, la Sra. Rosa Goldemberg de Nisenbaum vende, cede y transfiere a cada uno de los tres restantes socios de ROLENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 83 cuotas de capital de $ 1,00 cada una, totalizando $ 249,00, con retroactividad al 2 de enero de 1970, permaneciendo todas las demás cláusulas en vigor. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 16,50 e.22|9 Nº 88.452 v.22|9|70

Edificio Cucha Cucha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

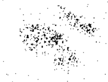
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Bernardo Markel, argentino, casado, domiciliado en Estado de Israel 4755, Capital Federal, por una parte; y por la otra el señor Jacobo Pieniazek, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Jean Jaurés 857, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Markel vende, cede y transfiere al señor Pieniazek sus ciento diez cuotas sociales que por un valor nominal de Ciento diez mil pesos moneda nacional, o sen Mil cien pesos ley 18.188, posee y le corresponden en la razón social "EDIFICIO CUCHA CUCHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 20 de Mayo de 1969, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1969, bajo el Nº 1.187, al folio 138 del libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma de mil cien pesos Ley 18.188, que el comprador abona al vendedor en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El vendedor renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad mencionada, colocándolo en la misma en idéntico lugar, grado y prelación respecto de los demás socios. — Cuarto: Los señores Alkun Pieniazek y León David Pieniazek en representación de "Pieniazek, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; y los señores Abraham Pieniazek y Naum Silvio Pieniazek, prestan en su calidad de socios de la mencionada sociedad, su más amplia conformidad a esta cesión, así como a que el cesionario ingrese a la sociedad en el mismo lugar, grado y prelación que correspondían al socio cedente. — Quinto: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1970, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad por todos los comparecientes en tres ejemplares, uno para el cedente, otro para el cesionario y el restante para la sociedad, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Julio de 1970. — Bernardo Markel. — Jacobo Pieniazek. — Alkun Pieniazek. — Abraham Pieniazek. — Naum Silvio Pieniazek. — David Pieniazek. — Enmendado: Pieniazek. Vale.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 66 e.22|9 Nº 88.406 v.22|9|70

Distribuidora Vacas Asociados Editores



SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancio en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Julián Vacas, argentino, casado, domiciliado en Roque Pérez 2553, Capital Federal y Antonio Oscar Vacas, argentino, casado, domiciliado en Bynnon Nº 2870, localidad de Mármol, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de DISTRIBUIDORA VACAS ASOCIADOS EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle México 637, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de setiembre de 1970. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ ley 18.188, 6.000.—, dividido en 600 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado.— Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, importación, exportación y distribución de libros de texto en general y elementos anexos como ser revistas, artículos de papelería, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, así como también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal; amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de la prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el Libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo entre los socios. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto, abonarle sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Antonio Oscar Vacas. — Julián Vacas.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 126.— e.22|9 Nº 88.379 v.22|9|70

Frigorífico Avilés

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 1970, entre los señores Juan Eichenberg, alemán, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez 2618, Capital Federal; don José Reutlinger, alemán, casado, domiciliado en Pareja 3793, Capital Federal; Rogelio Oubel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Guamini 2544, Capital Federal; y don Carlos Tichauer, alemán, casado, domiciliado en Lampe 762, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, quienes son los únicos componentes de la sociedad denominada "Frigorífico Avilés, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1963, bajo el número 591, al folio 76 del Libro 58 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se encuentra vencido por expiración del término de duración, resuelven: Dar al contrato esta nueva y definitiva redacción: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la sociedad que se denominará: "FRIGORIFICO AVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora de la Sociedad que con igual denominación giraba en esta plaza y que fuera integrada por los mismos contratantes. Tendrá su administración y sede fabril en la calle José Enrique Rodó número cuatro mil ochocientos cincuenta de esta ciudad. — Segunda: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188, Seis mil, dividido en seiscientas cuotas de Pesos Ley 18.188, Diez, cada una, aportado por los socios por partes iguales y el que se encuentra totalmente integrado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta, importación y exportación de chacinados y embutidos en general y toda clase de especies, así como las maquinarias propias de su elaboración y transformación. Podrá realizar igualmente, sin limitación, cualquier otra actividad afín, conexa o complementaria. — Cuarta: La sociedad estará representada por los cuatro socios designados gerentes, los señores Juan Eichenber, José Reutlinger, Rogelio Oubel y Carlos Tichauer, quienes tendrán el uso de la firma social bastando para obligarla la firma conjunta de dos de ellos, que deberá ser cualquiera de los dos nombrados en primer término, señores Juan Eichenberg y José Reutlinger, con cualquiera de los dos nombrados en segundo término, señores Rogelio Oubel y Carlos Tichauer, indistintamente. Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, acciones y derechos sobre los mismos; al contado o a plazos, suscribiendo o aceptando los instrumentos o documentos públicos o privados necesarios a tales fines; adquirir y vender frutos y productos, títulos o créditos reales y personales y aceptar o conferir representaciones relacionadas con el objeto de la sociedad; b) Vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles de la sociedad; tomar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares y otras instituciones de créditos; girar, aceptar y endosar letras,vales, pagarés, cheques u otros instrumentos cambiarios, hacer novaciones, transacciones, girar en descubierto, operar en descuentos, otorgar créditos y préstamos, aceptar o constituir a favor de la sociedad o de terceros, garantía de prenda con registro; c) Transigir y comprometer en árbitros, juris y amigables componedores; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales inherentes al giro de la sociedad, negocio de importación o exportación, cambios o divisas; e) Conferir poderes generales o especiales, representar a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero y ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales, en especial la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones y demás dependencias de los ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y otras ramas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La enunciación que antecede es meramente indicativa, hallándose ampliamente facultados los gerentes para otorgar todas las actas, contratos, documentos y obligaciones de la sociedad. — Quinta: Los socios se obligan a prestar a la sociedad en forma exclusiva toda la dedicación necesaria, estándole vedado en forma absoluta la realización de negocios iguales o afines a los que desarrolla la empresa social. Las tareas relativas al proceso administrativo, fabril y comercial, se distribuirán entre los socios como sigue: uno) El señor Juan Enchenberg, tendrá a su cargo el control general y ser encargado del despacho; dos) El señor José Reutlinger tendrá a su cargo la preparación de especias y parte de las compras, así como el control y dirección del personal de la sección embutidos; tres) El señor Carlos Tichauer será el encargado de efectuar las compras de carne de cualquier especie; cuatro) El señor Rogelio Oubel será el encargado de la sección máquinas y del despacho, juntamente con el señor Eichenberg. — Sexta: No podrán los gerentes como tales, utilizar la firma social para comprometerlas en operaciones ajenas al giro de la sociedad, prestar fianzas por deudas personales o cualquier otra clase de cauciones o garantías que tenga igual o similar propósito. — Séptima: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Octava: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sin la conformidad unánime de los socios. En todos los casos en que un socio deseare retirarse deberá ofrecer sus cuotas en venta a los demás socios, quienes podrán formular ofertas de adquisición de las mismas, por su valor actualizado, dentro de los quince días de su notificación. En el valor de las cuotas se incluirá el de la "llave" del negocio, la que se determinará por árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de hacer la determinación, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El pago se hará al socio saliente en pagarés escalonados de igual importe con el interés bancario y a un plazo de no más de dos años. Los gastos que origine la fijación de la parte del socio saliente se pagarán en dos partes iguales, una por el socio saliente y la otra parte por los restantes. — Novena: Balance, Reservas y Utilidades. Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio, luego de constituídas las reservas legales y facultativas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. Todo balance se considerará aprobado si no fuera impugnado por los socios dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento del mismo. — Décima: Disolución y liquidación. La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo por la o las personas que designen la mayoría de los socios y, en caso de disenso, se aplicará el procedimiento que se prescribe en la cláusula undécima. En el supuesto de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado (en cuyos casos dichos herederos deberán unificar representación) o por abonar la parte del extinto (incluido el valor "llave" del negocio) determinada a la fecha del deceso, mediante el correspondiente balance que será practicado al efecto, en cuatro cuotas semestrales de igual importe y con el interés bancario. — Undécima: Diferendo entre los socios. Las diferencias entre los socios tanto respecto a la interpretación de este contrato, como con respecto a la marcha de la sociedad o de las operaciones o al tiempo de la disolución o liquidación de aquélla o cualquiera otra discrepancia que al ente societario se refieran o con él tuviera atinencia, que no pudieran ser resueltas por el procedimiento establecido en la cláusula duodécima, se resolverán por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte, con intereses distintos en la controversia, los que, antes de comenzar a laudar, acordarán la designación del árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. Si no pudieran ponerse

de acuerdo sobre esta última designación, la efectuará el Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. — Duodécima: Para las decisiones de importancia relacionadas con los negocios de la sociedad, con su dirección, organización y administración o con los actos o contratos que interesen a su desenvolvimiento, se necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios. — Si no hubiere acuerdo se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula undécima. — Décima Tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad pasará a los herederos del extinto o incapacitado una asignación igual a la retribución mensual que dicho socio tuviera en la misma por el término de seis meses, sin imputación a su haber. — Décimo Cuarta: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio legal en el sellado en el comienzo del presente y declaran someterse a los Tribunales nacionales de Comercio en Turno de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero a jurisdicción. En prueba de conformidad, las partes firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|r.: "25" y "de Agosto" y "dos": Valen. — Fdos.: Eichenberg. — J. Reutlinger. — R. Oubel y C. Tichaver.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 261.- e.22|9 Nº 88.211 v.22|9|70

Restaurant Don Pepe

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE cesión de cuotas y modificatorio. — Entre los señores José Labiano, Daniel Francisco Rodríguez, Zacarías Bustamante, Reybel Osmar Lara, Hermenegildo Máximo Rodríguez y José Abdala, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "RESTAURANT DON PEPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital pesos Ley 18.188 Veinte mil (m$n. 2.000.000), con domicilio en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1701, constituida por contrato privado del 24 de mayo de 1966, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de agosto del mismo año, bajo el Nº 1.679, al Fº 298 del Lº 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato privado del 25 de octubre de 1967, inscripto en el mismo Registro el 18 de marzo de 1968, bajo el Nº 472, al Fº 82, del Lº 55, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificatorio por contrato privado del 4 de abril de 1968, inscripto en el mismo Registro el 8 de mayo de 1968, bajo el Nº 827, al Fº 132, del Lº 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores José Manuel Silguero, español, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.117.606; Juan Manuel Iglesias, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.792.136; Aristóbulo Germán Herrera, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.862.056; Ramón Mercedes Echegaray, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.480.046; Pedro Fernández, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.936.977, y Alfonso Rodríguez, español, casado, con cédula de identidad de Policía Federal número 4.501.453, todos domiciliados en Mendoza 1701, Capital, mayores, comerciantes y hábiles, convienen: Primera: Don José Laviano, que posee en esta sociedad quinientas cuotas de capital, le cede, vende y transfiere doscientas cuotas al señor Ramón Mercedes Echegaray, y cien cuotas al señor Pedro Fernández. — Segunda: Don José Abdala, que posee en esta sociedad trescientas cuotas, cede, vende y transfiere cosciencientas cuotas al señor Juan Manuel Iglesias y cien cuotas al señor Pedro Fernández. — Tercera: Don Reybel Osmar Lara, que posee en esta sociedad doscientas ochenta y cinco cuotas, cede, vende y transfiere ochenta y cinco cuotas al señor Aristóbulo Germán Herrera. — Cuarta: Don Zacarías Bustamante, que es titular de doscientas ochenta y cinco cuotas, cede, vende y transfiere ochenta y cinco cuotas al señor Aristóbulo Germán Herrera. — Quinta: Don Hermenegildo Máximo Rodríguez, que posee en esta sociedad trescientas treinta cuotas, cede vende y transfiere al señor José Manuel Silguero, trescientas cuotas y treinta cuotas al señor Aristóbulo Germán Herrera. — Sexta: Don Daniel Francisco Rodríguez, que posee en esta sociedad trescientas cuotas, cede, vende y transfiere a favor del señor Alfonso Rodríguez, doscientas cuotas y cien cuotas al señor José Manuel Silguero. — Séptima: Todas las cuotas cedidas lo han sido por su valor nominal de pesos Ley 18.188, diez cada una (m$n. 1.000), habiendo recibido los cedentes de los cesionarios el correspondiente valor por lo cual les acuerdan el más suficiente recibo y carta de pago en forma, colocándoles en el mismo lugar, grado y privilegio que con respecto a las cuotas cedidas habían y tenían en esta sociedad. — Octava: Los cedentes declaran juramente que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que sobre las cuotas de capital que ceden, no pesan embargos ni gravámenes. — Novena: Todos los socios acuerdan su expresa conformidad con la incorporación de los nuevos socios y con las cesiones que se instrumentan en el presente. — Los cesionarios declaran conocer el contrato principal, así como sus modificatorios, el estado patrimonial de la sociedad, todo lo cual aceptan. — Décima. Todos los socios resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Décima del contrato, las que en definitiva quedarán redactadas en la forma siguiente. — "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, Veinte mil (pesos 20.000) (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una (m$n. 1.000) y hallándose totalmente integradas en especie, es aportado por los socios en la siguiente forma: Don José Labiano, aporta doscientas cuotas; don Zacarías Bustamante, aporta doscientas cuotas; don Reybel Osmar Lara, aporta doscientas cuotas; don Juan Manuel Iglesias, aporta doscientas cuotas; don José Manuel Silguero, aporta cuatrocientas cuotas; don Alfonso Rodríguez, aporta doscientas cuotas don Aristóbulo Germán Herrera, aporta doscientas cuotas; don Ramón Mercedes Echegaray, aporta doscientas cuotas, y don Pedro Fernández, aporta doscientas cuotas. — La sociedad podrá aumentar el capital social en cualquier época y en la forma que lo resolviere la asamblea de socios, adjudicándose los aumentos proporcionalmente a las cuotas de que fueren titulares o admitiendo en la empresa a nuevos socios. No aceptando uno o varios socios incrementar sus aportaciones las cuotas serán prorrateadas entre los demás socios según sus aportes de capital". — "Décima: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada en forma conjunta por los dos socios señores Juan Manuel Iglesias y José Manuel Silguero, quienes podrán realizar todos los actos civiles y|o comerciales que el Código de Comercio y la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) atribuyen a los gerentes, pudiendo en el desempeño de su cargo firmar y librar cheques, pagarés, letras de cambio, y toda clase de papeles de comercio, así como realizar operaciones bancarias de las permitidas por las leyes, con los bancos oficiales y|o particulares; quedando autorizados para otorgar poderes generales y|o especiales; escrituras de compra y|o venta de bienes muebles y|o inmuebles y semovientes; pudiendo constituir sobre dichos bienes cualquier clase de gravámenes o derechos, ya sean personales y|o reales, y en general los gerentes podrán realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desempeño de su cometido y tuvieren atinencia con la finalidad social. — Los gerentes usarán la firma social anteponiendo a ella el sello social con la enunciación de "gerente". — "Décima Primera: Las partes constituyen su domicilio en el enunciado en la cláusula preliminar y firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — José Labiano. — José M. Silguero. — Zacarías Bustamante. — Reybel Osmar Lara. — R. Echegaray. — José Abdala. — Juan M. Iglesias. — Germán A. Herrera. — Alfonso Rodríguez. — D. F. Rodríguez. — E. M. Rodríguez. — Pedro Fernández. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "José Labiano,, José M. Silguero, Zacarías Bustamante, Reybel Osmar Lara, R. Echegaray, José Abdala, Juan M. Iglesias, Germán A. Herrera, Alfonso Rodríguez, D. F. Rodríguez, E. M. Rodríguez y Pedro Fernández", son auténticas de los señores: José Labiano, José Manuel Silguero, Zacarías Bustamante, Reybel Osmar Lara, Ramón Mercedes Echegaray, José Abdala, Juan Manuel Iglesias, Germán Aristóbulo Herrera, Alfonso Rodríguez, Daniel Francisco Rodríguez, Hermenegildo Máximo Rodríguez y Pedro Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Buenos Aires, mayo veinte de mil novecientos setenta". — Juan C. Ferraria Acosta.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — S|r.: "septiembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 205,50 e.22|9 Nº 88.439 v.22|9|70

Juguetería Avenida

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos cinco. — Constitución de Sociedad. — "Juguetería Avenida Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Juan José García, argentino, soltero nacido el 25 de enero de 1939, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.477.676, doña María del Carmen García, argentina, soltera, nacida el 19 de agosto de 1941, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.777.037 y don Pedro Luis García argentino, soltero, nacido el 27 de mayo de 1951, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.779.378, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la calle Belgrano 1270, 3er piso, Capital, mayores de edad con excepción del último de los nombrados, autorizado a ejercer libremente el comercio según así resulta de la escritura de fecha 17 de febrero del corriente año, pasada ante el autorizante al folio 78 de este Registro de mi adscripción, protocolo corriente, la que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de mayo de 1970 bajo el número 94 al folio 207 del libro 7 de Venias para ejercer el comercio, tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, cuyas bases y demás condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JUGUETERIA AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se fija su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Rivadavia 846, pudiendo sin perjuicio de ello habilitar establecimientos, agencias y sucursales, y operar en el país o fuera de él. — Segunda: La sociedad durará hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte y a partir del primero de abril del corriente año. — Tercera: Es su objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, especialmente en el ramo de juguetería y anexos. — Para el cumplimiento de sus fines podrá operar con los bancos oficiales o privados del país y del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones en vigencia, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo la sociedad contraer cualquier clase de obligaciones y efectuar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de los negocios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cincuenta y cinco cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que se encuentra suscripto e integrado por los socios en la forma que expresa el balance que se acompaña certificado por profesional de la matrícula y a razón de ochenta y cinco cuotas o sea la suma de ochocientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 cada uno de los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes don Juan José García y doña María del Carmen García en forma indistinta. — Podrán en tal carácter estar a derecho, absolver posiciones comprometiendo en ellas a la sociedad, y actuar ante todas las entidades privadas y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — Todo ello sin perjuicio de los poderes que la sociedad otorgue. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos una vez computados todos los gastos, se distribuirán: a) El cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Las previsiones y reservas que se estimen convenientes; c) El remanente, en proporción al capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán resolver en cualquier momento acerca de los siguientes asuntos: a) En caso de producirse pérdidas, sobre la conveniencia del reintegro de dichas pérdidas en el plazo y las modalidades que se establezcan, o la reducción del capital social o la liquidación de la sociedad; b) Disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa; c) Prórroga de su duración; d) Fusión con otra sociedad y|o cualquier modo de integración económica lícita o su transformación en sociedad anónima o de otro tipo; e) Nombramiento y remoción de gerentes; f) Toda otra modificación del acto constitutivo. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad declarada de uno o más socios. — Producida la situación será optativo para el socio o socios sobrevivientes o capaces, por simple mayoría de votos: a) Incorporar a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar su representación; b) Pagar sus cuotas de capital, utilidades acumuladas, reservas computables, saldos de cuentas particulares, y proporción en el valor de llave del negocio si lo hubiere en la forma y plazos que se convenga. — En cualquiera de las situaciones previstas, se practicará un balance general al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena: En el caso b) de la cláusula anterior así como en el de retiro de socios, y a efectos de determinar el haber total a favor del socio fallecido, incapaz o retirado, los bienes físicos de la sociedad deberán ser valuados al precio de costo en plaza a la fecha de fallecimiento, incapacidad o retiro, ponderándose el estado de utilización y obsolescencia de los mismos; deberán ajustarse las amortizaciones y|o previsiones sobre los rubros que corresponda, de acuerdo a las normas generalmente aceptadas de técnica contable, y evaluarse el valor de llave del negocio, si lo hubiera. — Décima: Resuelta la liquidación, ésta se hará por intermedio de los socios. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta de conformidad a lo que en el momento de suscitarse resuelvan de común acuerdo los socios, de la siguiente manera: a) Por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se llegara a acuerdo para nombrar al árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de la Capital; b) Por los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Decimosegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Juan José García — M. C. García — Pedro Luis García. — Ante mí: Hay un sello: Eduardo F. Reyes, Escribano — Hay una firma: E. Reyes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 948 del Registro número ciento once de la Capital Federal, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido la presente fotocopia de su matriz en dos folios y el presente como primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento: Hay un sello: Eduardo F. Reyes, Escribano. — Hay una firma: E. Reyes. — E|l "árbitros". Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 199,50 e.22|9 Nº 88.353 v.22|9|70

Cales y Cementos Solá

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Luis Meana, argentino casado, comerciante, con domicilio en Paso 1726, Ramos Mejía; Julio Eduardo Coiffi, argentino, casado, empleado, domiciliado en Lima 131, Capital; y Roberto Clemente, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olavarría 682, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la denominación de "CALES Y CEMENTOS SOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lima 131, de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Primero. La Sociedad tendrá por objeto principal la producción, elaboración, indus-

trialización, compra y venta de cales, cementos y materiales de construcción en general. — La Sociedad podrá asimismo comprar, vender inmuebles urbanos y rurales, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, ya sea en el país o en el extranjero. — La Sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los actos jurídicos y contratos que considere convenientes o sean necesarios, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se crea conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagares, prendas y toda clase de documentos que se exija, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, Cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales; — c) Aceptar o conferir poderes generales y especiales, consignaciones, agencias, representaciones, gestiones de negocios; — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) divididos en 100 cuotas de pesos ley 18.188 cien cada una que se suscriben por los socios en la siguiente proporción: don Julio Eduardo Cociffi: $ 6.000.— pesos ley 18.188 seis mil, correspondiéndole sesenta cuotas; don Roberto Clemente: $ 3.500.—, pesos ley 18.188 tres mil quinientos, correspondéndole treinta y cinco cuotas y Juan Luis Meana: $ 500, pesos ley 18.188 quinientos, correspondiéndole cinco cuotas; integradas dichas sumas en este acto en su totalidad. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la firma del presente instrumento. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios en forma indistinta. — A todos los efectos legales, los socios son designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta, la que no podrá ser comprometida para dar fianzas o avales a terceros o a extraños a la sociedad. — Queda expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos gerentes para el libramiento de cheques, pagarés y demás documentos sociales. — Artículo Quinto: Los socios podrán realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social pudiendo realizar similares tareas por cuenta propia o de terceros, siempre que tales labores o gestiones no afecten el normal desenvolvimiento de la sociedad ni se oponga a sus legítimos intereses. — Artículo Sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento del otro socio, no se formulan observaciones por escrito. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de ellos, notificando a los restantes por un medio fehaciente con diez días de anticipación. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto para aquellas en que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Octavo: La sociedad podrá nombrar hasta dos gerentes no socios cuya designación se hará en asamblea por mayoría de capital y de votos, tendrán todas las facultades de los gerentes socios y su retribución se fijará en una suma mensual pudiendo establecerse una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Asimismo la asamblea determinará el término de duración de sus funciones el que no podrá exceder de cinco años, siendo reelegibles por períodos iguales. — La remoción de los gerentes se hará por mayoría de capital y de votos. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que establece la ley 11.645. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — En este caso los restantes socios tendrán privilegio y prioridad de adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido por su valor nominal más el dividendo o utilidad que correspondiere luego de practicar un balance general al efecto. — Las sumas indicadas serán entregadas a los sucesores o curador en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a partir del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Artículo Decimoprimero: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse deberá comunicarlo a los restantes socios con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado quienes podrán optar por la adquisición de las mismas, debiendo hacer conocer esta decisión al cedente en veinte días de notificado. — En este caso la cesión se hará en los términos y condiciones estipuladas en el artículo anterior. — Si hubiere más de un interesado, la opción será proporcional al capital aportado. — Artículo Décimo Segundo: En cualquier momento, y con la conformidad de todos los socios la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Artículo Décimo Tercero: En caso de producirse la disolución por causas legales o voluntarias de los socios serán sus liquidadores los gerentes. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio, dentro de los treinta días de producida la gestión, salvo que ambas partes de común acuerdo decidan someter el litigio a un solo árbitro amigable componedor. — Antes de reunirse los arbitradores designados por las partes nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — El fallo que se pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Cales y Cementos Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando en prueba de conformidad los socios el presente instrumento en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta, el que debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital de la República. — Juan Luis Meana. — Julio Eduardo Cociffi y Roberto Clemente. — En mi carácter de escribano público titular del registro 148, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Luis Meana, Julio Eduardo Cociffi y Roberto Clemente y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Escribano Adolfo C. A. Scarno. — Enmendado: Cementos — Meana — $ 500. Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 306 e. 22|9 Nº 88.475 v. 22|9|70.

Linas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Rr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Federico, José Burgas, Nimo Salgueiro, Cornelio Smitsaart y Matías Morey, únicos socios integrantes de LINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Febrero de 1963 bajo el Nº 136, al folio 484, del libro 43 de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 2 de Junio de 1965 bajo el Nº 1.194, al folio 461, del libro 50 de S. R. L. y el 28 de Mayo de 1969 bajo el Nº 1.317, al folio 267, del libro 60 de S. R. L., convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por veinte años a partir del 1º de agosto de 1962, según cláusula tercera del contrato social originario. — Segunda: Por el presente convienen limitar dicho plazo de duración hasta el 30 de Setiembre de 1970, época en la que comenzara a regir lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Setiembre de 1970. — Firmado: Matías Morey. Carlos Federico, Nimo Salgueiro, José Burgas. Cornelio Smitsaart.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 33 e.22|9 Nº 88.377 v.22|9|70

Obraje Victoria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Arturo Chierico y José Luis Loizeau, únicos socios integrantes de OBRAJE VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 3 de octubre de 1963 bajo el número 2.531, al folio 497 del libro 46 de contratos de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 6 de julio de 1965 bajo el número 1.625, al folio 34 del libro 52 de S. R. L., convienen con efecto a partir del 1º de Enero de 1970, lo siguiente: Primero: El socio señor José Luis Loizeau, quien posee en la sociedad 5.000 cuotas de $ Ley 18.188: 1 cada una, se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta, y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, a la nueva socia que ingresa señora Julia Dora Ranveaux, argentina, casada, C. I. 1.816.700, domiciliada en Medrano 367, Capital Federal, mayor de edad. — Segundo: La cesión se efectúa por la suma única y total de $ 2.850.29, cuya forma de pago al cedente se documenta por separado. — Tercero: El saliente renuncia en forma expresa al carácter de gerente que tenía en la sociedad. — Cuarta. Con motivo de esta cesión la sociedad prosigue sus actividades integrada por Arturo Chierico y Julia Dora Ranveaux, quienes modifican en los siguientes puntos el contrato social originario: a) Se modifica el domicilio social que será en lo sucesivo en Yatay Nº 12, Capital Federal; b) El uso de la firma social, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Arturo Chierico y Julia Dora Ranveaux con carácter de gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones que se preven en el contrato originario y su modificación para dicho cargo; el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta; c) El capital social de $ Ley 18.188: 10.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 1, está suscripto e integrado por ambos socios a razón de $ 5.000 cada uno. — Quinta: Presente en este acto la esposa del cedente, señora María Hilda Rodriguez, paraguaya, cédula de identidad de la República del Paraguay número 284.863, domiciliada en esta Capital Federal, calle Montes de Oca 675, piso 1º "A", presta su conformidad. Se ratifican todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Setiembre de 1970. — Firmado: Arturo Chierico. José Luis Loizeau. María Hilda Rodríguez de Loizeau. Julia Dora Ranveaux.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.22|9 Nº 88.372 v.22|9|70

Tomarsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Paciano Rascano español, comerciante, cédula de identidad número 3.520.023 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Josefa Fernández, domiciliado en Nogoyá 5257, Capital; Adolfo Pérez, español, comerciante, cédula de identidad número 4.295.622 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Aurea Rodríguez, domiciliado en Lima 1084, Capital; Juan Manuel Alvarez, español, comerciante, cédula de identidad número 4.374.730 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Antonia Martínez, domiciliado en Lima 1084, Capital; Luis López, español, comerciante, cédula de identidad número 3.526.593 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Dolores Pérez, domiciliado en Nogoyá 5059, Capital, y Teodoro Perfecto Pazos Gerpe, español, soltero, mayor de edad, cédula de identidad Nº 6.188.750 de la Policía Federal, domiciliado en Bermúdez 2402, Capital; por una parte en adelante denominado "Los Cedentes", y por la otra los señores José Comolli, domiciliado en Güemes 3345, Capital; Atilio Mariani, domiciliado en Azopardo 1517, Capital; Carlos Luis Furón, domiciliado en Rivadavia 17274 de Morón, provincia de Buenos Aires; Ramón Marcos Herrero, domiciliado en Lavalle 2163, Capital; Roberto Campos, domiciliado en Antonino Ferrari 961, Capital, y Alfredo Jorge Bellagio, domiciliado en Colombres 167 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados y comerciantes, en adelante denominados "Los cesionarios", de común acuerdo convienen lo que se expresa más adelante, estando presente el señor Héctor José Torres, argentino, viudo, domiciliado en Gallo 361, Capital, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 0.822.680; Primero: Los cedentes ceden, venden y transfieren a los cesionarios y éstos aceptan, dos mil novecientas cuarenta cuotas de capital que aquéllos tenian en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TOMARSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue suscripto con fecha 11 de noviembre de 1962 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1962 bajo el número 3265 al folio 422 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones de fechas 29 de marzo de 1967 y 9 de agosto de 1968... Quinto: ...La asamblea por unanimidad resuelve: 1º: Aprobar la cesión antes mencionada, aceptando la incorporación de los nuevos socios. — 2º: Modificar el artículo 4º del contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 4º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Comolli, Héctor José Torres y Roberto Campos, en calidad de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta cualesquiera de ellos. La designación de los mencionados socios como gerentes se efectúa con efectos retroactivos al 1º de mayo de 1969, en cuya fecha asumieron la conducción de la sociedad con la conformidad expresa de los demás socios, quienes en este acto confirman y ratifican todo lo actuado por los mismos. La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas y obligaciones a favor de terceros. Cualquiera de los socios gerentes podrá convocar a Asamblea de socios, la que podrá ser también convocada por socios que representen la mayoría del capital social. Todas las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, incluso aquellas previstas en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley 11.645. Los socios gerentes están autorizados a realizar por cuenta propia operaciones similares al objeto social, pudiendo asumir la representación de otras personas o sociedades". — Cuarto: Como consecuencia de la cesión, cuyos efectos se retrotraen al 1º de mayo de 1969 la distribución del capital social es la siguiente: Nicasio Martinez Barona: 1260 cuotas; Luis López: 600 cuotas; Héctor José Torres: 1200 cuotas; José Comolli: 468 cuotas; Atilio Mariani: 468 cuotas; Carlos Luis Furón: 468 cuotas; Ramón Marcos Herrero: 468 cuotas; Roberto Campos: 468 cuotas, y Alfredo Jorge Bellagio: 600 cuotas, lo que hace un total de 6.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 117.- e.22|9 Nº 88.231 v.22|9|70

Casa Eda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad CASA EDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha quedado disuelta al 31 de octubre de 1969, según documento de fecha 26 de noviembre de 1969.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 12 e.22|9 Nº 88.374 v.22|9|70

Farmacia Alvear

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 29 de Diciembre de 1967, ha quedado disuelta la sociedad FARMACIA ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 1º de Enero de 1967, haciendose cargo del activo y pasivo el socio Tancredo Barbosa.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 13,50 e.22|9 Nº 88.376 v.22|9|70

Abascar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Abascar, Sociedad de Responsabilidad Limitada": En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Abdul Héctor Hernández, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Asunción Torres, con Cédula de Identidad número 5.811.460, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alvear numero 2915 de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Oscar Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con Hemilse Raquel Abraham, con Cédula de Identidad número 4.245.063, expedida por la Policía Federal, domiciliado en 11 de Septiembre 4430, de Capital Federal, ambos comerciantes, hábiles y mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Constituir una Sociedad que girará bajo la denominación de "ABASCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio y sede social será en la calle 11 de Septiembre 4376, Departamento "A", de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo posteriormente a cualquier punto del país, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo. El objeto principal de la Sociedad será el de matarife abastecedor de carnes en todo el territorio de la República y en especial en el radio de la Capital Federal. — Tercero: La duación de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de octubre de 1969. fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada de la misma en cualquier momento. — Cuarto: Para el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios se considerará dicho falecimiento como un retiro voluntario, reintegrando a los legítimos herederos los beneficios no retirados, cuotas de capital y más o menos el saldo de su respectiva cuenta particular, todo considerado a la fecha de fallecimiento y de acuerdo a un balance general realizado exprofeso a dicha fecha firmado por contador de la matrícula, con la expresa constancia que en ningún momento se reconocerá valor llave o fondo de comercio, revalúo o actualización de las cuotas sociales de aporte. — El reintegro se efectuará en cuotas mensuales, con un interés bancario y en un importe no inferior a pesos cuarenta mil moneda nacional cada cuota. — Este temperamento será de aplicación también para el caso de retiro voluntario. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil moneda nacional (pesos moneda nacional 400.000.—), dividido en cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Abdul Héctor Hernández, suscribe e integra doscientas cuotas (200), o sea pesos doscientos mil moneda nacional, y Oscar Alvarez, suscribe e integra doscientas cuotas (200), o sea pesos doscientos mil moneda nacional. — Estos aportes fueron integrados en mercaderías y bienes de acuerdo al Balance Inventario que se adjunta debidamente certificado por Contador de la matrícula y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La administración de la sociedad y la dirección estará a cargo de ambos socios, que por este acto se los designa gerentes y quienes harán uso de la firma social en forma indistinta de cualquiera de ellos. — Séptimo: Son actos y funciones de administración legal de la sociedad entre otros, firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, comprar, importar toda clase de mercaderías, abrir cuentas bancarias y cancelarlas, girar sobre fondos depositados a nombre de la sociedad, solicitar créditos a los bancos y operar con los mismos especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., etc., pactando en todos los casos los intereses y plazos de las operaciones, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas o privadas, con amplias facultades para suscribir poderes y revocarlos y en general ejercer todos los actos que sin hallarse expresamente determinados en el presente contrato sean necesarios al objeto social. — Queda expresamente acordado que ningún socio y bajo ninguna condición podrá comprometer a la sociedad con su firma en garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Octavo: Ningún socio tiene sueldo, remuneración o compensación por los trabajos realizados a favor de la sociedad, imputándose a sus respectivas cuentas particulares cualquier retiro, que es a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: Anualmente se efectuará un Balance General de los negocios al 30 de setiembre de cada año de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y con arreglo a las normas técnicas. — Se considerará aprobado el balance de cada año si después de transcurridos 30 días de su presentación a los socios no fuere observado por ninguno de ellos en forma expresa; de las utilidades que resulten se deducirá el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. — Décimo: Las utilidades o las pérdidas se distribuirán o se soportarán en forma proporcional a los respectivos capitales aportados por cada socio quedando expresamente prohibido a los socios intervenir y|o participar en empresas cuya actividad sea afín con el objeto de esta sociedad. — Decimoprimero: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro del plazo de quince días de producida la dificultad, quienes antes de empezar a desempeñar su cometido deberán designar un tercero para el caso de discordia, dentro de los treinta días a contar de igual fecha. — La resolución de éste o de aquéllos, en su caso que deberán dictaminar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Decimosegundo: A todos los efectos de este contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión y renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, a cuyo efecto constituyen domicilio legal en la calle 11 de Septiembre 4376, Departamento "A", donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen. — Previa lectura los socios se ratifican con su firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Abdul Héctor Hernández y Oscar Alvarez.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 153.— e.22|9-Nº 88.337 v.22|9|70

Juan M. Puertas y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

CONSTITUCION de Sociedad: Juan M. Puertas y Cías., S.R.L. — Número mil trescientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Juan Miguel Puertas, argentino, casado en primeras nupcias con María Josefa Dentati, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil cero treinta y cinco, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo quinientos siete de Avellaneda, hoy de tránsito en ésta; y don Luis Pedro Dentati, argentino, casado en primeras nupcias con Odilia Carmen Raffo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Beauchef mil setecientos cuarenta y cuatro, departamento C, de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará JUAN M PUERTAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Beauchef mil setecientos cuarenta y cuatro, departamento C, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con capital asignado o sin capital. — Tercera: Tiene por objeto principal la compra venta, importación o exportación de productos alimenticios, como asimismo operaciones de reparaciones, distribución, fraccionamiento, comisiones, consignaciones y comercialización de los mismos. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de treinta años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado con la conformidad de la mayoría de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en treinta cuotas de valor nominal de diez pesos de la misma ley cada cuota que son totalmente suscriptas por los socios en la proporción de quince cuotas cada uno de ellos. — Cada uno de los socios integra en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas respectivamente suscriptas y se obliga a integrar el remanente, también en dinero efectico, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de este contrato. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. — La firma social salvo en los instrumentos públicos deberá ser siempre precedida del sello de la Sociedad. — Séptima El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, para cuya confección se tendrán en cuenta las normas de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de los porcentajes necesarios para la formación del fondo de reserva legal y de las reservas facultativas que los socios hubieran convenido, serán repartidas entre los mismos en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — En la misma proporción se harán cargo de las pérdidas si las hubiere. — Octava: Vencido el plazo de duración de la Sociedad, la misma será liquidada por los socios en forma conjunta los que asumirán el cargo de liquidadores. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios salvo que el socio restante conviniere con los derecho habientes la continuación de la Sociedad, la misma se disolverá. — En tal caso el socio restante se hará cargo de la liquidación practicando a tal efecto un inventario balance de disolución. — Los haberes resultantes serán entregados a los derecho habientes en un plazo no superior a seis cuotas, iguales, semestrales sin interés. — Décima: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en esta Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — J. M. Puertas. — Luis Dentati. — Ante mí: E. Maschwitz. está su sello. — En mi carácter de escribanos titular del Registro Notarial Nº 259 de la Capital Federal, expido el presente 1er. testimonio para la sociedad el día 2º de agosto de 1970. — Ante mí: E. Maschwitz está su sello — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del primer testimonio de la escritura transcripta. — S|R: millones — calle — sin — Registro — remanente — ellos — derechos — Vale. E|L.: está su sello. — Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 135.- e.22|9 Nº 88.287 v.22|9|70

Industrias Mecánicas Smaniotto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Julio Smaniotto, italiano, casado, con domicilio en la calle Cafayate número cuatro mil seiscientos noventa y seis, Capital y Juan Luis Smaniotto, italiano, casado, con domicilio en la calle Barros Pasos seis mil sesenta y uno, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad "Industrias Mecánicas Smaniotto Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de haber expirado la vigencia de la Sociedad, convienen de común acuerdo, en celebrar un nuevo contrato social que tendrá por objeto continuar con el giro de los negocios de la extinguida sociedad y que se regirá par las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad continuará girando bajo la denominación de "INDUSTRIAS MECANICAS SMANIOTTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta, hasta donde se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, calle Cafayete cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, Capital, sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de instalar sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte (veinte) años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y podrá ser prorrogado por igual término, siempre que antes de su vencimiento no deseen los socios cancelarlo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una y aportadas por los socios por partes iguales. — Este capital se halla íntegramente suscripto e integrado, de acuerdo con los valores del balance que se acompaña debidamente firmado y que se considera parte de este contrato. — Quinta: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la fabricación, venta y exportación de maquinarias industriales, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita con el consentimiento expreso de ambos socios. — Sexta. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios los que tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta o individual, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio y|o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. — La firma bancaria será ejercida por ambos socios en forma indistinta. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — En dicha fecha se practicará un balance o inventario general y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Octava: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la Sociedad, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, por lo menos. — En tal caso, el otro socio podrá optar entre comprar la parte del socio disidente o hacer entrar a la Sociedad en liquidación; en el primer caso, el socio que continúe a cargo, abonará al otro socio su parte de capital y utilidades, según balance que se practique a esa fecha, con más el importe del veinte por ciento del promedio de las utilidades de los últimos cinco años, o de todo el tiempo, si fuera menor, en concepto de llave del negocio, de la siguiente manera: En el momento de retirarse el veinticinco por ciento del total y el saldo en tres trimestres iguales, con más el interés del quince por ciento anual. — De decidirse el segundo supuesto, ambos socios serán los liquidadores de la sociedad, usando en ese caso la razón social con el aditamento "en liquidación". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el mismo procedimiento y regirán las mismsa disposiciones que para el caso del retiro anticipado, representando al socio fallecido o incapaz, uno de sus herederos legítimos o su curador legal, respectivamente. — Décima: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — En una reunión especial, que se hará constar en el libro de actas respectivo, los socios fijarán los retiros mensuales de cada uno, los que serán cargados a las cuentas par-

ticulares. — Decimoprimera: Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, será resuelta de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: Julio Smaniotto — J. Luis Smaniotto. — Entre líneas: o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios, Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 117 e.22|9 Nº 88.384 v.22|9|70

Luis Norberto Seijo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta entre los señores Luis Norberto Seijo, Cédula de Identidad Nº 5.276.282, otorgada por la Policía Federal, argentino, casado con Silvia Susana Andrade, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 821 de esta ciudad, y José Testa, Cédula de Identidad Nº 6.627.305, otorgada por la Policía Federal, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bolívar 1887 de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LUIS NORBERTO SEIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad en la Avenida Martín García 701, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la república y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, distribución y venta de artículos para vestir. — Tercera: El plazo de duración será de treinta años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en pesos ley 18.188, veinte mil, dividido en doscientas acciones de pesos ley 18.188, cien cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de cien cuotas cada uno, en bienes según inventario realizado el primero de julio de mil novecientos setenta el cual forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios en su carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos representar y obligar a la sociedad, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, sus sucursales o agencias y en todos los demás bancos. — La firma social no podrá ser empleada en negociaciones ajenas a los fines sociales, ni en fianzas ni garantías — Sexta: El treinta de julio de cada año se practicará un inventario y balance general del giro social. — De las utilidades resultantes se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, que unificarán representación, o el representante legal del incapacitado hasta el resto de su término con los mismos derechos y obligaciones que al fallecido o incapacitado correspondían con excepción del uso de la firma social .— Octava: En todos los casos no previstos, regirá las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman los contratantes este único ejemplar en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Firmado: José Testa. — Luis Norberto Seijo. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 468 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Testa y Luis Norberto Seijo y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Hay un sello: Alfonso J. J. Mora, Escribano. — Está la firma del escribano. — Enmendado: Julio: Vale.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 99.— e.22|9-Nº 88.481 v.22|9|70

Tomás Golinowski e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 581 de fecha Buenos Aires, 11 de julio de 1970, los señores Tomás Golinowski, Halina Felipowa de Golinowski, y Eduardo Tomás Golinowski, en su carácter de únicos socios de "TOMAS GOLINOWSKI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo reformar el referido contrato, ceder cuotas y aumentar el capital social, todo ello de la siguiente forma: a) A partir del presente la sociedad girará bajo el nombre de Tomás Golinowski e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, en vez de Tomás Golinowski e Hijo S. R. L. — b) También se resuelve aumentar el capital social con las utilidades provenientes del último balance, el que resulta incrementado en la de pesos Ley 18.188 diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500), distribuido en la siguiente forma: Tomás Golinowski pesos ocho mil ciento setenta o sea 817 cuotas valor nominal $ 10 cada una; Halina Felipowa de Golinowski pesos cuatro mil seiscientos setenta o sea 467 cuotas valor nominal $ 10 cada una; y don Eduardo Tomás Golinowski pesos cuatro mil seiscientos setenta o sea 467 cuotas valor nominal $ 10 cada una, todas estas sumas en pesos Ley 18.188. — c) Por el mismo acto se instrumenta la cesión de cuotas que los referidos socios realizan a favor de la señora Susana María Golinowski de Osorio, argentina, Milber 2546, Capital, que ingresa a la sociedad, que se realiza de la siguiente forma el señor Tomás Golinowski le cede 236 cuotas valor nominal $ 10 o sea pesos mil trescientos treinta y seis; la señora Halina Felipowa de Golinowski le cede 132 cuotas valor nominal $ 10 o sea pesos mil trescientos veinte; y el señor Eduardo Tomás Golinowski le cede 132 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea mil trescientos veinte pesos, todos estos importes en pesos Ley 18.188. — Con la presente cesión de cuotas, se incorpora la nueva socia colocándose en el mismo grado y prelación con respecto a los demás integrantes. — d) Con motivo de la incorporación de la nueva socia, se decide por unanimidad modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: Queda constituida entre los suscriptos la sociedad "Tomás Golinowski e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su asiento en la Capital Federal y su domicilio en la calle Tomás Le Bretón Nº 4576, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales, agencias y representaciones, y explotar actividades de su ramo en cualquier parte del país y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinticinco mil, representado por dos mil quinientas cuotas, de diez pesos Ley 18.188 cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Tomás Golinowski, novecientas treinta y un cuotas de diez pesos o sea nueve mil trescientos diez pesos; doña Halina Felipowa de Golinowski, quinientas treinta y cuatro cuotas de diez pesos o sea cinco mil trescientos cuarenta pesos; don Eduardo Tomás Golinowski, quinientas treinta y cinco cuotas de diez pesos o sea cinco mil trescientos cincuenta pesos; y doña Susana María Golinowski de Osorio, quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cinco mil pesos, todos estos importes en pesos Ley 18.188. — El capital social, se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, cuentas a cobrar y demás conceptos del balance al treinta y uno de diciembre de 1969, que los socios firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente, de don Eduardo Tomás Golinowski, y doña Susana María Golinowski de Osorio, quienes tendrán la calidad de gerentes y el uso de la firma social en forma individual. — Podrán suscribir todos los actos y contratos relativos al giro social con la amplitud que les acuerda la Ley Nº 11.645, en su art. 16, pero no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al negocio, como tampoco constituirla en fiadora o co-obligada en garantía de terceros. — Los socios restantes, don Tomás Golinowski y doña Halina Felipowa de Golinowski, quedarán únicamente como titulares de las cuotas de capital aportadas, como se desprende de la cláusula cuarta del correspondiente contrato social — Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas originariamente, quedan en vigor. — Entre líneas: argentina Milber 2546, Capital; Halina. Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 111.- e.22|9 Nº 88.227 v.22|9|70

Nissim Jacob

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE contrato social: Entre los Sres. Nissim Isaac Jacob, Alfredo Jeroham y Alberto Jacob, todos los indicados actualmente en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de NISSIM JACOB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Alberto Jacob, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de identidad número 1.742.338 de la Policía Federal, domiciliado en Lafinur 3201, Capital Federal y Norberto Daniel Jacob, este último de nacionalidad argentina, menor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Lavalleja 486, Capital Federal, en virtud de la venia otorgada para el ejercicio del comercio, inscripta en fecha 29 de junio de 1970, bajo el número ciento veintinueve, al folio doscientos trece, del libro siete de venias, convienen de común acuerdo proceder a la modificación del contrato social, en virtud de la venta de las cuotas de capital que el señor Alberto Jacob, efectúa a favor de Norberto Daniel Jacob, y la incorporación como socio del nuevo integrante señor Alberto Jacob, a saber: — Primero: El señor Alberto Jacob, cede, vende y transfiere a Norberto Daniel Jacob las ciento cincuenta cuotas de capital de valor nominal diez pesos cada una, lo que totaliza la cantidad de un mil quinientos pesos, importe que el cedente declara haber recibido con anterioridad de conformidad. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo el 1º de setiembre de 1969. — Segundo: Los actuales socios aceptan la incorporación como nuevo socio del señor Alberto Jacob, este último con cédula de identidad Nº 1.742.338 de la Policía Federal y domicilio en Lafinur 3201, Capital Federal, mediante la incorporación que efectúa de la suma de pesos tres mil, con lo cual el capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil, todo ello con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1969. Quedan modificadas las siguientes cláusulas del contrato social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en tres mil cuotas de capital de valor diez pesos cada cuota, suscripto e integrado totalmente por las partes, con retroactividad al 1º de setiembre de 1969, de conformidad con el balance suscripto por las partes a esa fecha. Del citado capital corresponde al señor Nissim Isaac Jacob la cantidad de dos mil cuatrocientas cuotas de capital, representando un valor nominal total de pesos veinticuatro mil, al señor Alfredo Jeroham la cantidad de ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor nominal total de pesos un mil quinientos, al señor Alberto Jacob la cantidad de trescientas cuotas de capital que representan un valor total nominal de tres mil pesos y al señor Norberto Daniel Jacob la cantidad de ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor total nominal de pesos un mil quinientos — Octava: Anualmente, el día 31 de agosto, se practicará un Balance e Inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y|o resultado que se estimen convenientes. Las utilidades que sugieren, después de efectuadas las amortizaciones técnicas y las reservas legales o facultativas que se estimare conveniente constituir, serán repartidas de la siguiente manera: Para el señor Nissim Isaac Jacob, el cuarenta por ciento; para el señor Alfredo Jerohan, el veinticinco por ciento, y para los restantes socios el diez y siete con cincuenta por ciento para cada uno. — Los quebrantos, si los hubiere, serán distribuidos en igual forma que las utilidades. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de haber sido puestos a su disposición. — Dado en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1970. — Firmado: Nissim Jacob. — A. Jeroham. — Alberto Jacob. — Alberto Jacob. — N. Daniel Jacob.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 93 e. 22|9 Nº 88.383 v. 22|9|70

Textiles del Carril

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE don Salomón Israel, argentino naturalizado, casado, L.E. Nº 110.525, mayor de edad, domiciliado en Avda. Cabildo 1183, 8º piso, Dpto. A, Capital Federal; don Moisés Galante, italiano, casado, C.I. número 3.957.150, mayor de edad, domiciliado en Charlone Nº 501, 4º piso, Dpto. A, Capital; don Narciso Franco, argentino, casado, L.E. Nº 4.060.585, mayor de edad, domiciliado en la calle Patricios Nº 448, piso 4º, Dpto. 9, Capital Federal, y don Alfredo Franco, argentino, casado, L.E. Nº 4.006.893, mayor de edad, domiciliado en la calle Monroe 2532, piso 2º, Dpto. A, Capital Federal, de común acuerdo, convienen: Primero: Constituir una S.R.L. de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de la Ley 11.645, entidad que girará en plaza bajo la denominación TEXTILES DEL CARRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá como domicilio legal y comercial en la calle Salvador María del Carril 2129/31, Capital Federal, o donde sea trasladado en adelante, pudiendo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones y/o actividades comerciales o industriales, mediante la instalación, compra o participación o asociación con otros entes en cualquier lugar de la República o extranjero. Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del 1º de abril de mil novecientos setenta, pero podrá disolverse antes por la pérdida del 50 % del capital. Cualquiera de los socios podrá retirarse de ella, transcurrido un año a contar del 1º de abril de 1970, debiendo en tal caso hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no inferior a los 120 días. En este caso su haber le será liquidado de acuerdo con la cláusula decimoprimera, en su parte pertinente, salvo el caso de que los socios restantes resolvieran de común acuerdo liquidar la sociedad. Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y elaboración, por cuenta propia o de terceros de mantas y todo artículo relacionado con el ramo textil, como ser chalinas, mantas, frazadas, ponchos, pulóveres, trajes, polleras, etc., o artículos semielaborados o a elaborarse y su comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación. Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188: cincuenta mil, dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Salomón Israel, 1.250 cuotas; Moisés Galante, 1.250 cuotas; Narciso Franco, 1.250 cuotas y Alfredo Franco, 1.250 cuotas e integrado según balance que se acompaña. Quinta: La presente sociedad podrá, de común acuerdo, entre los socios, transformarse en cualquier otra enumerada en el Código de Comercio. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Moisés Galante y Narciso Franco, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y la representación jurídica, comercial y/o industrial de la sociedad firmando conjuntamente para la validez de los actos y contratos que realicen como gerentes. Sin embargo, para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, para actuar ante los señores jueces o tribunales de todos los fueros y jurisdicciones podrán hacerlo indistintamente cualquiera de los socios gerentes sin limitación alguna. Los gerentes gozarán de las facultades legales de los mandatarios incluidas las previstas por los artículos 1.869 y 1.881 del Código Civil y artículo 608 y concordantes del Código de Comercio en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Cuando actúan en representación y para la sociedad antepondrán a sus firmas personales el nombre y/o sello social. La razón y firmas sociales no podrán ser usadas ni comprometidas en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías en favor de socios o de terceros. En caso de ausencia o enfermedad de los socios gerentes, serán reemplazados en sus funciones con los mismos derechos y obligaciones, de la siguiente manera: El señor Moisés Galante, por el señor Salomón Israel; el señor Narciso Franco, por el señor Alfredo Franco. Séptima: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y por intermedio de sus gerentes, podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la misma y que las leyes acuerden al tipo de sociedad que se constituye. Octava: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, correspondiendo a cada cuota de capital un voto, salvo los casos

en que se requiera la unanimidad conforme a la Ley 11.645. Novena: El día 31 de marzo de cada año se practicará un inventario valorizado y Balance General de la Sociedad. Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios de la siguiente manera: Salomón Israel, 22,5 %; Moisés Galante, 22,5 %; Narciso Franco, 27,5 %, y Alfredo Franco, 27,5 %. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. Los balances se considerarán aprobados mediante la conformidad expresa de todos los socios. Décima: Los socios gerentes que efectúen trabajo personal tendrán derecho a una remuneración mensual en carácter de sueldo y con imputación a la cuenta de gastos generales. El monto de dichas retribuciones se fijará de común acuerdo, lo que se asentará en el libro de actas respectivos. Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás podrán resolver de común acuerdo el ingreso de los herederos de aquél o su representante legal, debiendo unificar personería, o en cambio abonar a los citados, previa cesión de sus cuotas de capital, el haber que les corresponda, de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, excluída la parte proporcional de los fondos creados para responder a las obligaciones que resulten de las leyes sociales, en cuotas iguales y consecutivas que se abonarán a los tres, seis, nueve y doce meses a partir de la fecha de aprobación del balance más el interés bancario. — El balance deberá practicarse dentro de los treinta días de acaecidas las circunstancias señaladas en este artículo y quedará aprobado a los 30 días de puesto expresamente a disposición de los interesados, si no fuere impugnado. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios gerentes los herederos de los mismos en caso de ingresar a la sociedad lo harán como simples tenedores de Capital. — Décimo Segunda. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o los derechohabientes con motivo de la interpretación y|o ejecución de este contrato y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, con exclusión de todo otro procedimiento, nombrados uno por cada parte en disputa, dentro de los 15 días hábiles, más uno que nombrarán los árbitros anteriormente elegidos que decidirá al final si los primeros no llegaran a ponerse de acuerdo. — El fallo será de carácter inapelable y dictado dentro de los 60 días de aceptado el cargo comprometiéndose por el presente todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda apelación o recurso o intervención judicial. — Décima Tercera. — La liquidación de la sociedad, en su caso, estará a cargo de los socios gerentes, salvo que se resuelva por mayoría de cuotas de capital la designación de otro liquidador o liquidadores en la persona de cualquiera de los socios o ajenos a la sociedad. — Décima Cuarta. — En todo lo no expresamente convenido en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley número 11.645. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo. — Previa lectura que hicieron se ratificaron de conformidad con el contenido de este contrato que aceptan en todas sus partes en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 1970. — Firmado: Salomón Israel. — Moisés Galante. — Narciso Franco. — Alfredo Franco. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 192, e.22|9 Nº 88.153 v.22|9|70

Hojalatería Tacuarí

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, de HOJALATERIA TACUARI, S. R. L. el señor Carlos Enrique Di Paola, con efecto al veintidós de junio de mil novecientos setenta, vende, cede y transfiere a los señores: Julio Miguel Ravazzani, José Antonio Ravazzani y Julio Angel Eliseo Expósito, todos argentinos, domiciliados en Tacuarí 1666|8, Lanús Oeste, quienes adquieren por partes iguales la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad indicada, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Entre Líneas: Eliseo —

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188 21. — e.22|9-Nº 88.595 v.22|9|70

Movifrig

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO Social. — Movifrig S. R. L. — Entre los señores Julio César Teixeira, argentino, casado, con Céd. de Identidad número tres miochocientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Chaco número ciento veinticinco, piso segundo, departamento E., Capital Federal e Ignacio José Schonfeld, argentino, casado, con cédula de identidad número seis millones novecientos diez y seis mil noventa y cuatro, domiciliado en la calle Páez número tres mil treinta y dos, Capital Federal, ambos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el artículo siguiente: Primero: Entr los exponentes se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la razón social de "MOVIFRIG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal y tendrá sus escritorios en la calle Yerbal número mil uno, piso quinto, departamento "C" para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo instalar agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años con efectos retroactivo al primero de mayo del año actual. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la comercialización e industrialización de carnes en todas sus etapas, estibajes, frigoríficos, productos de granjas y del país, frescos y envasados, importación y exportación, proveedores marítimos y del estado y en general a toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias. — Para cumplir sus objetos, la sociedad podrá: adquirir, enajenar, aun por el sistema de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, transformar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, condición o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones. — Constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas y otros derechos reales. — Dar y aceptar, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; operar en toda forma con el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados, aceptando los cláusulas y condiciones especiales que corresponda, según los estatutos, cartas orgánicas o reglamentos de las respectivas instituciones. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones y realice la sociedad. — Estar en juicio como actora o demandada, querellante o querellada, actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos y magistrados de cualquier clase, fuero y jurisdicción. — Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y realizar finalmente todos aquellos actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, menos los incisos quinto y sexto y el artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente y con el cargo de Gerentes representarán a la misma en todos sus actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones y en la misma forma suscribirán toda documentación pertinente con su firma particular precedidad de la denominación social, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Cualquiera de los socios tiene el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones sociales, haciendo reserva expresa para cada uno de ellos de que el hecho de formar parte de esta sociedad no lo inhibe en formar igualmente parte de otras iguales o similares a la presente y siempre que entre sí no entren en competencia. — Séptimo: El capital social lo constituye la cantidad de un mil pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez cuotas de cien pesos cada una, que los socios integran en este acto en dinero efectivo y por partes iguales. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas por ninguno de los socios y en el caso de hacerlo dentro de las condiciones de este contrato el socio que así lo resuelve se obliga a ofrecer las por su valor nominal sin goce de prima por concepto de llave, a los demás socios en la proporción de cuotas que tenga cada uno de los mismos. — Noveno: Lo establecido en el artículo anterior obliga igualmente a los herederos para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, dejándose expresamente establecido que éstos no podrán exigir derechos de marcas, enseñas comerciales, plus-valía o utilidades en perspectivas. — Décimo: Anualmente al treinta de abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios y cuentas de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas y realizadas, si las hubiere, previa las deducciones por amortización de los rubros que correspondan, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo que resulte como beneficio líquido, será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno posea, en igual forma se procederá con las pérdidas. — Decimoprimero: La sociedad no se disolverá por muerte, ausencia con presunción de fallecimiento o por incapacidad de alguno de los socios, continuando el giro de la misma los sobrevivientes con los herederos del socio fallecido, incapacitado o con presunción de fallecimiento, debiendo aquéllos unificar su representación. — Decimosegundo: Para el caso de que alguno de los socios o representante del fallecido o incapacitado o ausente con presunción de fallecimiento optare por retirarse de la sociedad, los beneficios líquidos que pudieran corresponder serán tomados de los obtenidos en el último balance practicado. — Decimotercero: Toda duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato, será sometida a la decisión de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el contrato de la sociedad de que se trata, obligándose a su cumplimiento en forma conforme a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 2 de setiembre de 1970. — Julio C. Teixeira. — I. J. Schonfeld.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 171 e.22|9 Nº 88.458 v.22|9|70

Almocar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Manuel Ignacio Cordero, argentino, casado, domiciliado en Agrelo 4368, 3º, Depto. B, Capital Federal; Máximo Vladimiro Marvin argentino, casado, domiciliado en Anchorena 3292, Olivos, Pvcia. de Bs. Aires; Aníbal Eduardo Morales, argentino, casado, domiciliado en Rojas 660, de Capital Federal. C. I. Nº 4.821.012; Francisco Salvador Leone, italiano, soltero, domiciliado en Sanabria número 1626, Cap. Federal; y Julio Héctor Lázzaro, argentino, soltero, domiciliado en Ministro Brin 2820, Lanús, Pvcia. de Buenos Aires; todos comerciantes, mayores de edad, convienen constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social ALMOCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Rojas 660, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a partir del 1º de setiembre de 1970. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 dividido en dos mil cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales, a razón de $ 4.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller de reparación integral de automotores, así como también la comercialización de automotores repuestos, accesorios, máquinas y todo lo concerniente a la industria automotriz siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto todos los socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales operar con todos los Bancos oficiales y privados, y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, así como también todos los actos previstos en el Art. 1.88[illegible] del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Los socios gerentes no podrán dedicarse a otras actividades comerciales durante la vigencia del presente contrato. — La única limitación para los mismos se reduce a no dedicarse a operaciones ni formar parte de sociedades cuyos objetos sociales estén en pugna directa con el objeto de la sociedad que por este acto se constituye, salvo que las mismas se aprobarán unánimemente por los demás socios. Novena: La designación y remoción de los gerentes, así como las modificaciones a introducir a este contrato se decidirán por mayoría de votos. — Décima: Anualmente cada 31 de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción de 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima Segunda: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del C. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima Tercera: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiro de los socios, su monto e imputación. — Décima Cuarta: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación mediante telegrama colacionado. — La parte que le corresponda, será estimada mediante la confección de un balance general a la fecha del retiro, determinando el activo por su valor de libros reintegrando la parte del socio saliente por todo concepto (capital, utilidades, saldo en cuenta particular, etc.) mediante pagos escalonados y a un plazo no mayor de dos años, con más un interés igual al del redescuento bancario vigente a la fecha del retiro. — Décima quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero de ellos a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Sexta: Si un socio o socios se retiraran en cualquier oportunidad, se obligan a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial, que desarrolle actividades afines o que compitan con las de la sociedad de la que se retiran, por lo menos por un período de un año, salvo conformidad y aceptación expresa unánime de los restantes socios. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie por los mismos definitivo e inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma

expresa, a toda acción, o tramitación judicial. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Alberto Manuel Ignacio Cordero. — Máximo Vladimiro Marvin. — Aníbal Eduardo Morales. — Francisco Salvador Leone. — Julio Héctor Lázzaro.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 168. e.22|9 Nº 88.378 v.22|9|70

Valebella

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los quince días de junio de mil novecientos setenta, entre don Rafael Ernesto Valebella, casado en primeras nupcias con doña Teresa Calcaterra, argentino, mayor de edad, L. Enrolamiento 45.439, domiciliado en la calle Mendoza Nº 2321, y doña Mercedes Amelia Salina, soltera, argentina, mayor de edad, L. Cívica número 3.235.618, domiciliada en la calle Zapiola Nº 2352, convienen por la presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes a partir desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo la razón social de "VALEBELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Mendoza 2321, de esta Capital. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la producción y comercialización de envases y exportación e importación de productos en general, en estado natural o industrializados, en todas sus variedades y especies, la compraventa de mercaderías de toda clase y tipo y en general realizar todas las operaciones comerciales, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años, a partir de la fecha con prórroga automática por períodos iguales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Rafael Ernesto Valebella, quien revestirá el carácter de gerente, debiendo actuar en todas las operaciones que se realicen en nombre de la sociedad, por sí o por apoderado, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir bienes por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos, con derecho real, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar posesión de los bienes materia de la convención, del acto o contrato y dar posesión de los mismos y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, ya sean oficiales, mixtos o privados y extraerlos total o parcialmente antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, sean ellos oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos internos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra obligación y documentos de crédito público o privado, con o sin garantías reales o personales; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones remisiones o quitas de deudas y acordar o solicitar términos para su pago; f) Constituir derechos reales, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales Federales y Ordinarios de la Capital Federal y de las Provincias de todos los fueros y jurisdicciones, obrando por sí o por apoderados y ante los Tribunales del Trabajo, así como ante las Instituciones Nacionales y Municipales, con facultad para promover demandas y contestarlas en todo cuanto sea parte la sociedad como actora o demandada y en cualquier otro carácter, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, deponer, absolver posiciones, producir todo género de pruebas, interponer recursos legales y desistir de ellos, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar judicial o extrajudicialmente renunciar al derecho de apelar, y a oponer prescripciones, nombrar toda clase de peritos, asistir a audiencias, otorgar poderes generales o especiales, asistir a audiencias y revocar los poderes otorgados; h) Percibir y otorgar los recibos y cartas de pago necesarios; i) Formular protestas y protestos y otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar todos los actos enumerados que se relacionan con la sociedad; j) La precedente enumeración es meramente enunciativa, pudiendo al gerente realizar todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de los fines y objetivos sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, tres mil pesos, representado por trescientas cuotas de pesos ley 18.188, diez pesos cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Rafael Ernesto Valebella, suscribe doscientas cuotas o sea dos mil pesos, y la socia doña Mercedes Amelia Salina, suscribe cien cuotas o sea mil pesos. — El capital suscripto queda integrado totalmente en muebles, útiles, según inventario, suscripto por los socios por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Ninguno de los socios podrá usar de la firma social en fianzas ni garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Anualmente el Gerente deberá presentar un balance general e inventario y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y en igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La sociedad, sin perjuicio de otras causas, se disolverá: a) Por unanimidad de los socios antes de la finalización del contrato; y b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de las cuotas al momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, tomando como base el valor nominal de las mismas, con más las utilidades distribuidas en el último ejercicio y el importe resultante se pagará en diez cuotas iguales y consecutivas y en forma mensual. — Décima: La liquidación de la sociedad se efectuará conforme a lo dispuesto en el Libro II, Título III, Capítulo X del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conforme a las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Rafael Ernesto Valebella. — Mercedes Amelia Salina. — Entre líneas: no, vale. — Entre líneas: directa o, vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 189.- e.22|9 Nº 88.016 v.22|9|70

Italcor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días de agosto de mil novecientos setenta, entre los Sres. Juan Cirasino, argentino, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo 375, Lanús y Bonifacio Rojas, argentino, casado, domiciliado en calle Roma 1831, Béccar, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad gira bajo el nombre de "ITALCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Necochea Nº 755, Capital Federal y|o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad, la realización y reparación de instalaciones eléctricas en general especialmente en barcos, pudiendo comprar, vender, locar, construir, importar exportar los bienes muebles o inmuebles necesarios al objeto social, como así también realizar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y demás actividades afines con el citado objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años. — Si después de transcurrido tres años, uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una que los socios aportan íntegramente en efectivo aportados por partes iguales, según boleta de depósito del Banco de la Nación adjunta. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los Sres. Juan Cirasino y Bonifacio Rojas, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales las firmas de ambos, facultándoselos así mismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, ministerio público, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones. — Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro de objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberá dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma entrará de hecho en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los Sres. Juan Cirasino y Bonifacio Rojas, designados gerentes, conjuntamente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar por incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiere al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicarán un balance general al día del fallecimiento o incapacidad declarada y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricadas, en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considera necesaria a los fines de la sociedad. — Décima. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En los demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la ciudad de Buenos Aires — Las partes constituyen esta sociedad en la fecha ut supra citada. — Sobre raspado: una sociedad. Los socios deberán dedicar, hasta, utilidades. — Vale. — Enmendado: argentino, realización, diez, transcurridos, fija, dividido, aportados, realizar, necesarios, y, ejercicio, hasta social, practicarán, rubricados, designados, indicados, const tuida. — Vale. — El plazo de duración es a contar del primero de julio de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Fdo.: Juan Cirasino. — Bonifacio Rojas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 153.- e.22|9 Nº 88.681 v.22|9|70

Broc - Tar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Pedro Julio Mainetti soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.010.465; y don Oscar Victor Funes, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.578.656, ambos domiciliados en la calle Pichincha número 1967, de esta Ciudad, mayores de edad, han resuelto formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de BROC - TAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La duración se establece en veinte años, a contar del dos de mayo de mil novecientos setenta. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, en la calle Pichincha mil novecientos sesenta y siete, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto de la República, como también establecer sucursales y|o agencias. —Cuarto: El objeto social será la fabricación y venta de elementos de autoanclaje y cualquier actividad industrial y|o comercial relacionada con la misma. — Para ello la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, comerciales o bancarias que se relacionaren sea de manera directa o indirecta con el objeto social pudiendo adquirir por cualquier título, razón o causa, toda clase de bienes muebles, inmuebles, constituir o aceptar derechos reales, con o sin garantías, siendo la precedente enunciación solamente enunciativa, ya que la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita si así lo disponen los socios. — Quinto: El capital social queda fijado en seis mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, aportado por los socios en partes iguales y totalmente en maquinarias y herramientas. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta de junio de cada año y determinado el beneficio, luego de deducido lo necesario para el fondo de reserva legal y las cargas sociales que correspondiere, será distribuido por los socios en iguales partes. — Igual tratamiento será en el caso de pérdidas. — Octavo: Las diferencias que surgieren entre los socios que no pudieren resolverse de acuerdo con lo establecido en este contrato en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de desinteligencia de ellos o imposibilidad de constituir el tribunal arbitral, por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto renuncian a la jurisdicción de cualquier otro, aun los de excepción. — Noveno: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar aquellos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio el cual sucede. — Si los sucesores del ex socio no quisieren ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad en la forma que establece el apartado b.); b) Por el rembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiere en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que lo acordaren oportunamente y se abonará a los sucesores de aquél en diez cuotas mensuales, sin interés; c) Por la diso-

lución de la sociedad en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de votos. Si a la expiración del término estipulado para la duración de este contrato o si durante la existencia de la sociedad se retirase alguno de los socios con el asentimiento de los demás, podrán los otros socios optar por continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social y reintegrando al socio saliente el haber que le correspondiera en la sociedad, que se determinará y pagará en la forma y plazos establecidos precedentemente. — Décimo: El capital social determinado en la cláusula quinta, se encuentra dividido en seiscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportado por los socios en iguales partes. — Bajo los artículos indicados los otorgantes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — Pedro J. Mainetti. — Oscar V. Funes. — En mi carácter de escribano titular del Registro notarial Nº 48 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido consignadas en mi presencia, por los señores Pedro Julio Mainetti y Oscar Víctor Funes, siendo en consecuencia, auténticas. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Hay un sello. — Félix Juan Váquez. Escribano Público.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 150.— e.22|9 Nº 88.571 v.22|9|70

Conjuntrac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado de fecha 19 de agosto de 1970 y con retroactividad al 31 de julio del mismo año, don Sergio Guillermo Gualde, cede, vende y transfiere a sus consocios Ignacio Dominguez y Silvestre Abel Urbina sus 333 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CONJUNTRAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cediendo al primero 166 cuotas de capital y al segundo 167 cuotas de capital Esta cesión se efectúa por el precio de 5.000 pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.702-v.22|9|70

Jorge D. Seijo y Compañia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 28 de mayo de 1970. el señor Rodolfo Manghi, socio de "JORGE D. SEIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere a María Haydée Lanzisera de Seijo, casada, domiciliada en Río Bamba 178, Capital, 100 cuotas por valor de 1.000 pesos Ley 18.188 que tiene en la sociedad desvinculándose de la sociedad cediendo todos los derechos que en ella tenía y colocando a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Enmendado: Lanzisera. Vale. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188 24 e.22|9-Nº 88.698-v.22|9|70

Creaciones Redingote

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS ABAJO firmados, señores Israel Sztoknadel, argentino naturalizado. soltero domiciliado en la calle Córdoba 4744, piso 1º Dpto "D", Capital; Jacobo Steinhndler, casado, uruguayo, domiciliado en calle Loyola 51, piso 1º, Dpto. "A", Capital, y Cyla Kesten de Pomeraniec, argentina naturalizada, casada, con domicilio en Lambaré 880, piso 1º "B", Capital, todos mayores de edad para contratar, de común acuerdo convienen: Primero: Don Jacobo Steinhndler, en su carácter de titular de un mil quinientas acciones de capital de "CREACIONES REDINGOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato social privado inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital, con fecha 23 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3482, al folio 355 del Libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 13 de marzo de 1967, bajo el Nº 405, al folio 67 del Libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas inscripta con fecha 20 de marzo de 1968 bajo el Nº 550 al folio 70 del Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, valor nominal pesos diez cada una, cede por su valor nominal la cantidad de un mil cuatrocientas noventa acciones al señor Israel Sztoknadel y a la señora Cyla Kesten de Pomeraniec la cantidad de diez acciones, quienes aceptan la cesión hecha a su favor. — Segundo: El precio de la cesión se satisface íntegramente en este acto, en dinero efectivo y documentos comerciales a satisfacción del cedente, por lo que el presente vale como suficiente recibo y carta de pago o sea que recibe del señor Israel Sztoknadel la cantidad de catorce mil novecientos pesos y de la señora Cyla Kesten de Pomeraniec la cantidad de cien pesos. — Tercero: En virtud de esta cesión, don Jacobo Steinhndler, queda definitivamente desvinculado de la sociedad y declara haber percibido de ésta sus créditos por utilidades devengadas a la fecha de su retiro y todo otro crédito a su favor, por lo que nada tiene que reclamar a la sociedad, con motivo y por causa de su participación en el giro societario. — Cuarto: Los socios, con motivo del retiro definitivo del socio don Jacobo Steinhndler, declaran recíproca conformidad con la gestión societaria cumplida en común, balances, rendiciones de cuenta, sin tener nada que reclamar entre sí, por tal causa. — Quinto: Los señores Israel Sztoknadel y Cyla Kesten de Pomeraniec, continuarán con el giro de la referida sociedad; el uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente; ratificando las estipulaciones contractuales vigentes que no quedaron modificadas por el presente instrumento. — De conformidad se firma el presente ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días de agosto de 1970. — Siguen tres firmas

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188 81 e. 22|9 Nº 88.388 v. 22|9|70

La Escalerita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 8 de abril de 1970, don José Martinez, vende, cede y transfiere las 750 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad LA ESCALERITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros socios quienes las adquieren en la siguiente proporción: Dionisio Rabago, José Alvaro. José Ramón Rebaque, Javier Mario Soberon, Francisco Rabago, Mariano Rabago, Raúl Germán Soberon, Juan José Casares, Martín José Ramón Lamelas, Ramón Alvaro, Arturo Miguel Soberon y Antonio Bruno Pessagno, 26 cuotas c|uno, Raúl Reboiras, Emiliano Rabago, Walter Heriberto Buceta, Nestor Lucio Rivero y Alfonso Souto, 13 cuotas, Alberto Vila, 51 cuotas y Rabago y Cía. S. C. C., 311 cuotas. — Renunciando por el mismo acto don José Martinez al cargo de gerente designando en su remplazo a don José Manuel López, soltero, español, domiciliado en la calle Juan Martín Núñez 1786, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Avellaneda, esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1970. y por el precio total y único de $ 30.000. — El ejercicio social y la realización del balance general e inventario cerrará el día 30 de setiembre de cada año, modificándose en consecuencia la cláusula décima del contrato original. — Con motivo de esta cesión el capital de la sociedad queda constituído en la siguiente forma: Rabago y Cía. S. C. C., nueve mil seiscientas ochenta y seis cuotas votos; Alberto Vila. 1.551 cuotas votos: Dionisio Rabago, José Alvaro. José Ramón Rebaque. Javier Mario Soberon, Francisco Rabago, Mariano Rabago, Raúl Germán Soberon. Juan José Casares Martín, José Ramón Lamelas. Ramón Alvaro, Arturo Miguel Soberon y Antonio Bruno Pessagno. 776 cuotas votos cada uno; Raúl Reboiras. Emiliano Rabago, Walter Heriberto Buceta. Néstor Lucio Rivero, Alfonso Souto. 388 cuotas votos cada uno

Buenos Aires. 14 de setiembre de 1970 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.22|9-Nº 88.600-v.22|9|70

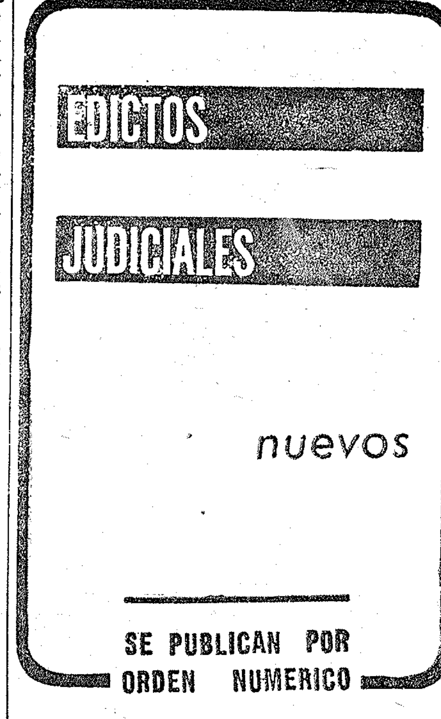
Trixa Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Novecientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta. ante mí. Escribano autorizante. comparecen los señores: don Heinz (Enrique) Erich (Erico) Wilhelm (Guillermo) Müller que dice ser casado en primeras nupcias; don Federico Pablo Rottmann, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Irmgard Josefina Kitzel, de nacionalidad alemana, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Vidal número mil novecientos setenta y uno, de la ciudad de Buenos Aires; ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos con excepción de don Heinz (Enrique) Erich (Erico) Wilhelm (Guillermo) Müller quien lo hace en nombre y representación y en calidad de vicepresidente con uso de la firma social de "Knittax Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos' personería que se acreditará al final de esta escritura. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido constituir entre "Knittax Argentina Sociedad Anonima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", y el señor don Federico Pablo Rottmann una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Queda constituida la sociedad "TRIXA PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santa Fe número mil ciento cincuenta, o donde posteriormente lo fijara, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de veinte años a contar del primero de julio de mil novecientos setenta. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros toda clase de publicidad incluyendo publicidad gráfica, radial, televisiva, cinematográficas y demás ramas o métodos de publicidad actuales o futuras, y su explotación comercial. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con aquel. — Tercera: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de cien pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que son suscriptas totalmente en este acto en la siguiente proporción: 'Knittax Argentina Sociedad Anonima Industrial. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" noventa cuotas, que representan nueve mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; don Federico Pablo Rottmann diez cuotas que representan mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; y que son integradas en este acto en su cincuenta por ciento en dinero efectivo. El saldo será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del o de los gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma que se establezca al designarseles, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo decimosexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el último día de febrero de cada año. Al término de cada ejercicio económico se practicará un Balance General, un inventario. y una cuenta de ganancias y pérdidas, que se ajustarán a las normas legales en vigor, y sin perjuicio de los balances parciales que puedan hacerse durante cada ejercicio a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades producidas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal. hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere. serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios se reunirán cuando lo consideren necesario o conveniente, debiendo hacerlo por lo menos una vez al año, en una reunión a la que serán citados en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, que se celebrará dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, a los efectos de la aprobación del Balance General, inventario y cuenta de ganancias y perdidas, y para considerar la formación de reservas especiales y amortizaciones extraordinarias propuestas por los mismos, para lo cual, dentro de los treinta días de finalizado el año económico, se pondrá a disposición de los socios, para su exámen, en las oficinas de la sociedad, la documentación respectiva. Si no concurriere ningún socio a esta reunión y|o si ninguno de ellos impugnare los mencionados actos hasta esa fecha. quedarán automáticamente aprobados. Los socios podrán fijar una remuneración a los gerentes por el ejercicio de su mandato. — Séptima: La aprobación de los balances, inventarios cuentas de ganancias y pérdidas, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se resolverán por mayoría de votos con excepción de los casos para los que la ley exige unanimidad, y para el nombramiento o la revocación de los gerentes, que solo podrán ser resueltos por mayoria absoluta de votos. Cada cuota tendrá un voto, no reconociéndose este derecho o partes proporcionales de las mismas. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados, que acrediten su personería con simple carta poder. — Octava: En caso de cesión de cuotas de la sociedad a terceros extraños a la misma, se aplicarán las reglas del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el o los socios restantes, tendrán derecho de preferencia para adquirir para sí y|o para otro, las cuotas del saliente en las mismas condiciones ofrecidas por los terceros. La transmisión de las cuotas, ya sea a título singular o universal, no implica la transmisión del cargo de gerente. — Novena: En caso de liquidación por cualquier causa, los socios designarán por mayoría de votos la persona o personas que actuarán como liquidadores. El saldo restante de la liquidación será distribuído de conformidad a los aportes realizados. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios que sea persona visible, o de su extinción o quiebra en caso de ser persona jurídica, el o los socios restantes tendrán derecho a adquirir para sí o para otros, las cuotas del socio desaparecido o incapaz determinándose el valor de las mismas, mediante un inventario y balance realizados al efecto. — Decimoprimera: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinta. — Decimosegunda: Para todos los efectos del presente contrato, los socios convienen no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Y continúan diciendo los señores don Heinz (Enrique) Erich (Erico) Wilhelm (Guillermo) Müller, en ejercicio de la representación invocada y don Federico Pablo Rottmann: a) Que en la expresada forma dejan constituida la sociedad "Trixa Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose el fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden. b) Que quedan designados gerentes de "Trixa Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada los señores don Heinz (Enrique) Erich (Erico) Wilhelm (Guillermo) Müller, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Colón número quinientos cincuenta y cinco de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña Irma Cecilia Bick, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Cuba dos mil doscientos cincuenta y dos de la ciudad de Buenos Aires, y don Federico Pablo Rottmann, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Vidal número mil novecientos setenta y uno de Capital Federal; quienes actuarán en forma indistinta. La personería de don Heinz (Enrique) Erich (Erico) Wilhelm (Guillermo) Müller y la existencia legal de "Knittax Argentina Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", surgen de los elementos que a continuación se consignan: a) De la Escritura de Constitución definitiva de la sociedad de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno pasada al folio cuatrocientos nueve del protocolo de ese año de este mismo Registro de mi adscripción la que se inscribe en el Registro Público de Comercio en fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número seiscientos ochenta y dos al folio trescientos ochenta y cuatro del libro cincuenta y tres Tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. b) De la Escritura de reforma del Estatuto Social y Recopilación del mismo de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y seis pasada al folio mil quinientos cincuenta y seis del protocolo de ese año de este mismo Registro de mi adscripción la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número novecientos treinta y siete al folio setenta y cuatro del libro sesenta y uno Tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. c)

De la escritura de reforma del Estatuto social de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete pasada al folio cuatrocientos setenta y cinco del protocolo de ese año de este mismo Registro de mi adscripción la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número quinientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos treinta y nueve, del libro sesenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. d) De la escritura de reforma de los estatutos sociales, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta, pasada al folio mil doscientos noventa y uno del protocolo de ese año, de este mismo Registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de junio de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil trescientos cincuenta, al folio ciento veintiocho del Libro setenta y dos, Tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. e) De la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha treinta de abril de mil novecientos setenta, en la que entre otros, se fija el número de Directores y se elige a los mismos, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, que en sus partes pertinentes se encuentra transcripta al folio mil doscientos noventa y uno del protocolo del año mil novecientos setenta de este mismo Registro de mi adscripción doy fe. f) De la reunion del Directorio de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta en la que se distribuyen los cargos en el mismo, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, la que se encuentra trauscripta al folio mil doscientos noventa del protocolo del año mil novecientos setenta de este mismo Registro de mi adscripción doy fe. i) Del acta de Directorio especial para este otorgamiento que obra a los folios ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del libro número uno de actas del Directorio de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio en fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número diez y seis mil setecientos nueve que transcripta dice: Acta de Directorio Nº 103: En la ciudad de Buenos Aires a los 19 dias del mes de junio de 1970, en el local social de la calle Cuba 2516 se reúnen los Directores de "Kinittax Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" señor Heinz Erich Wilhelm Müller y señora Irma Cecilia Rick, con la presencia del Síndico Titular Señor Pedro A. Jacoby. — Siendo las 9 y 20 horas se da comienzo al acto manifestando el señor Müller que le había sido hecho una oferta sumamente interesante por el señor Federico Pablo Rottmann en el sentido de que nuestra Sociedad integra con él una empresa que se dedicaria a toda clase de publicidad, pudiendo así analizar por intermedio de la misma nuestro caudal de propaganda y de tal manera, tener sobre ésta un control directo de su preparación y distribución. — Dado el volumen los diversos tipos de publicidad que nuestra empresa debe encarar en forma continua, el señor Müller considera que es de interés la oferta formulada y propone sea aceptada. — Tras un prolongado debate se resuelve acceder a lo solicitado. Acto seguido, informa el señor Müller que se esperaba la decisión de los presentes para la formación de la empresa de publicidad que se llamaría: Trixa Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital autorizado de $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil), dividido en 100 cuotas de $ 100 (pesos Ley 18.188 cien) cada una, de las cuales correspondería una integración por nuestra parte de $ 9.000 (Pesos Ley 18.188 Nueve Mil) y un pago inmediato de $ 4.500 (pesos Ley 18.188 cuatro mil quinientos), es decir del 50 o|o. El señor Rottmann había propuesto asimismo que tanto el señor Heinz Müller como la señora Irma Rick sean involucrados en la sociedad ofrecida, en calidad de Gerentes con facultades para ejercer todas y cada una de las atribuciones que a él mismo le corresponden. Estando los presentes de acuerdo con el ofrecimiento, se faculta al señor Heinz Müller para que represente a Knittax Argentina S.A.I.C.F.I. y de M. en la formación de la empresa mencionada ante el Escribano que de común acuerdo sea nombrado. Acto seguido se da por terminada la sección siendo las 19 y 45 horas. Irma C. Rick, H. Müller, Pedro A. Jacoby. Es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe. H. Müller, F. Rottmann. Ante mí: A. Lascano Pizarro, Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 3034 del Registro 310, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en 6 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 7 de septiembre de 1970. — A. Lascano Pizarro, Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.
$ L. 18.188, 390.- e.22|9 Nº 88.576 v.22|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "MALCHIG HNOS. Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", ha quedado disuelta con fecha 8 de diciembre de 1965, según documento de esa fecha. Liquidador: Israel Malchik. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 16,50 e.22|9 Nº 88.373 v.22|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen (Secretaría Schifris), hace saber que la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "PIERUZZINI Y COMPAÑIA", explotación de Agencia de Lotería, sita en Belgrano 2800 de esta ciudad, integrada por María Pieruzzini y Concepción Prieto de Guccione, se ha disuelto con efecto retroactivo al 2 de junio de 1969, según documento de fecha 13 de mayo de 1970. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. —
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.582 v.22|9|70

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado celebrado el día 17 de junio de último, los señores Rafael Gugliotta; Angel Benito Gugliotta, Carmelo Lavalle y José Gugliotta, han resuelto rescindir el contrato social de la entidad que tenían constituida bajo la denominación de "ANGEL Y RAFAEL GUGUIOTTA Y CIA.", SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", dedicada a comercial en el ramo de fletes en general, transportes de mercaderías por cuenta propia y|o de terceros, constituida en esta ciudad privadamente el 29 de abril de 1964, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 13 de mayo de 1964, bajo el número 144, al folio 230 del Libro 61 de Contratos Privados. — La disolucin social se retrotraen al 31 de diciembre de 1969. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 27 e. 22|9 Nº 88.584 v.22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a don HECTOR ALVANO, por diez días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Sfara, Herminia s|autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 22|9 Nº 88.932 v. 23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA JOSEFA MINGUELL de NAVES s| sucesión. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 22|9 Nº 88.873 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO JULIAN NAVES s|sucesión — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 22|9 Nº 88.871 v.24|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUCHLA o ROSA GRINBAUM de LICHT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 22|9 Nº 88.920 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil, a don JOSE RAFAEL LIMARDO; nombrándose Síndico al doctor Ricardo B. Razetti, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1124, 9º, A. — Fíjase en treinta días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio. — Prohíbese a los deudores de concursado hacer pagos o entregar bienes a éste, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas obligaciones.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 22|9 Nº 88.939 v.24|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SAEZ y ESPERANZA ALVAREZ DE SAEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9-Nº 88.749-v.24|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CENTURION. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.755-v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTELLOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.751-v.24|9|70

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN LAPLAZE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.850-v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PEREZ DE MAGGIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.22|9-Nº 88.826-v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIF CADDUH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e|22|9-Nº 88.910-v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civiil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.963-v.24|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civili Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN MASARIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.22|9-Nº 88.716-v.24|9|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE BIAGGIONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.808-v.24|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civiil Nº 7, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO GRANDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.974-v.24|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR o BALTAZAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.931 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PILAR ANDEA FERNANDEZ de GARIN. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.938 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RECCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.788 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DELLA CORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.956 v.24|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDA BRUNO de CIGANOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.926 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS AMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.739 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PERBEILS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.22|9 N 88.723 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a ULISES ARGENTINO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en autos Bruno Ulises Argentino, s|presunción de fallecimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 9 e.15|8 Nº 82.043 v.25|8|70
$ L. 18.188 9 e.22|9 Nº 88.980 v.22|9|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO NEMESIO GONZALEZ RODIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.787 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELVIRA BLANCO de PERNICONE y de VICENTE PERNICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 24 e.22|9 Nº 88.777 v.24|9|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, comunica y hace saber a RAMON J. FRUTOS en el juicio caratulado: "Tedesco de Gómez Romilda Dolores c|Ramón J. Frutos s|Ordinario" la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 13 de 1970, autos y vistos: Atento lo solicitado, estado de las actuaciones habiendo transcurrido el plazo señalado en la sentencia de fojas 120|121 y haciéndose efectivo el apercibimiento allí ordenado, declárase resuelto el contrato mencionado y condénase al demandado a pagar los daños y perjuicios consistentes en la pérdida, en favor de la vendedora de las sumas entregadas y de las mejoras que hubiere introducido en el bien, el que deberá desocupar en el plazo de diez días de quedar firme esta resolución y bajo apercibimiento de lanzamiento... Firmado: José Osvaldo D'Alesio, Juez". — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 45 e.22|9 Nº 88.316 v.23|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO MENENDEZ MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.916 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 89.003 v.24|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MINGORANCE. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 24 e.22|9 Nº 88.722 v.24|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARDE de VARDE, FRANCISCO o FRANCISCO CARMELO VARDE y ANUNCIACION o ANUNCIADA VARDE de FRANZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.744 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAURA o ELVIRA o ELVIRA LUISA ACUTTI de DI PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.904 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PRIJOYY DE GRINMAN o CATALINA PROJOYE DE GRINMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.22|9-Nº 88.869 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA FANTECHI DE DEI o ELVIRA JULIA FANTECHI DE DEI o AUGUSTA ELVIRA JULIA FANTECHI DE DEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.22|9 Nº 88.861 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOQUETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.864 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ORTENZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.22|9-Nº 88.978 v.24|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GIAMMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|9-Nº 88.967 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE MIGUEL s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|9-Nº 88.868 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VONICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|9-Nº 88.714 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANA LECUONA DE MARTINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9-Nº 88.729 v.24|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TELLEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 89.019 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a OSCAR RAUL BENAGLIO, a comparecer a estar a derecho en autos que se siguen por su presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.13|8 Nº 79.325 v.13|8|70
$ L. 18.188, 7,50 e.22|9 Nº 88.717 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 10 días a TOMAS ANDRADA, para que tome intervención en los autos "Escobar de Aadrada Matilde c|Andrada Tomás s|alimentos" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.930 v.23|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CAPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.961 v.24|9|70

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.988 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TERESA MURIAS de MORGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|9 Nº 88.943 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO HEIN — Publíquese por tres días — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.845 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DEFRESBITERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|9 Nº 88.913 v.24|9|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HONORIO VICENTE STAGNARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.715 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CANEDO DE CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.760 v.24|9|70

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ISIDRO IÑARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.908 v.24|9|70

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO ENRIQUE SANCHEZ SORONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.846 v.24|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON BORZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.730 v.24|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACCIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.803 v.24|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CELATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.22|9 Nº 88.983 v.24|9|70

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHIRMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 88.750 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL DAICH DE RZEZAK o RAQUEL DAICH DE RZEZK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Eduardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 22|9 Nº 88.972 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.712 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADRIANA GIOVONI de PROSPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1º de setiembre de 1970. — Edgardo S. A[illegible] secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.818 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SVERDLICK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. —Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.866 v.24|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR PEREZ de DIAZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.981 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y arceedores de JUAN JOSE de ELIZALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. cretario.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 89,037 v.24|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — —Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 89.017 v.24|9|70

Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por quince días a NESTOR GERARDO SUAREZ, a estar a derecho en autos "Castagna, María Noemí c| Suárez, Néstor Gerardo s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. —Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.984 v.23|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ROBERTO YANGUAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. —Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.813 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN u OTTO JUAN SCHIEBOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.870 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SIQUIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.964 v.24|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KOHON de FILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.851 v.24|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATALINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|9 Nº 88.949 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ISAAC SCHAUMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 89.001 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a ALEJO RODRIGUEZ, a tomar la intervención que le corres-

ponda en los autos: "Navone, Manuel Euclides c|Rodríguez Alejo s|Desalojo" bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.183, 28 e.22|9 Nº 88.936 v.23|9|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a JOSE GOVERCHESKY o a quien resulte propietario del inmueble ubicado en Andrés Lamas 2014, a tomar intervención en autos: "Civale, Salvador c|Groisman, Mauricio, ordinario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.752 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de CURTIEMBRE DEL SUR S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Sr. Manuel Kononowicz, con domicilio en Acoyte 81, piso 7º, Dto. "A", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 75 e. 22|9 Nº 88.830 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días la quiebra de "CASIMIRO POLLEDO S. A. C. I. F. G. e I.". Fecha de cesación de pagos, 10 de setiembre de 1970. Se designó liquidador al Banco Central de la República Argentina en representación de "Casimiro Polledo Financiera S.C.A.", con domicilio en Reconquista 266|74. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.22|9 Nº 600 v.28|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "BROMBERG MOSZEK y ROJKES DE BROMBERG, CLARA soc. de hecho. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4|5|70. — Síndico Abraham Teitelbaum con domicilio en Pasteur 168, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 29|10|70, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos Bosch, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.22|9 Nº 88.944 v.28|9|70

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MUFARREGUE HERMANOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Isidro Chulak, calle Tucumán 2163, piso 1º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 14 de diciembre de 1970, a las 8 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Jorge O. González, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.22|9 Nº 88.736 v.28|9|70

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos: "ARCOMET S. A. s|quiebra - Incidente de Liquidación y Administración", se ha presentado proyecto de segunda distribución parcial de fondos el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días al que se refiere el art. 158 de la ley 11.719

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 21 e.22|9 Nº 88.965 v.23|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días a los acreedores de SOUTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, expediente número 38784|1970, fijándose veinte días para presentar al síndico don Eduardo P. Lavagnino con domicilio en la calle Tucumán 1639, 5º piso, oficina 37 los justificativos de sus créditos. — El dieciséis de febrero de 1971, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.22|9 Nº 88.758 v.28|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44 cita por cinco días a estar a derecho a ALBERTO RUBEN RODRIGUEZ en los autos caratulados "Banco Industrial de la Rep. Arg. c| Rodríguez Alberto Rubén y otro s|consignación", bajo apercibimiento designarse defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José María Wathelet secretario.
$ L.18.188 15 e.22|9 Nº 88.875 v.23|9|70

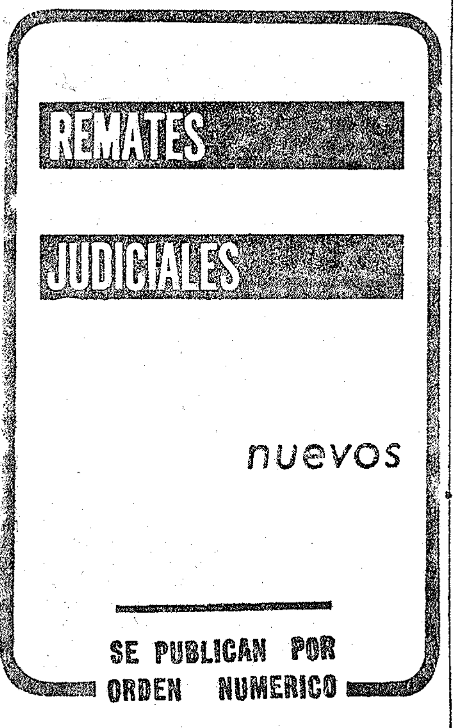
JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5294 que se le sigue por el delito de defraudación e inf. art 293 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29|5 al 4|6|70.
e.22|9 Nº 330 v.28|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos "REGUEIRO NEIRA, RAMIRO c|PASSERINO, TERESA INES s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 16.631, que el martillero Germán N. J. de Boer, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 15 horas en sus escritorios, calle Rivadavia número 921, piso 1º, oficinas 8, 11, Capital, el inmueble ubicado en la calle Los Gauchos números 102|6, de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Lote 16, manzana 24, que mide 15,48 metros de frente al N. O., 28.48 metros al E. 12.56 metros al S. y 19.36 metros al O.: en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base de Venta: Pesos Ley 18.188, cuatro mil novecientos setenta y tres con veinticuatro centavos. — Contado. — Seña 8 por ciento a cuenta de precio — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — Se visita todo el día.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.22|9 Nº 88.982 v.24|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el Expediente Nº 14.940 70; "CARBAJOSA, AQUILINO, contra IMBERINI, ATILIO JOSE" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 28 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital: Un lote de terreno con todo lo adherido, plantado y clavado al suelo ubicado en el Cuartel Quinto, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Longchamps, calle Julián Aguirre número 872, entre las de J. Ingeniero y Pueyrredón, paraje conocido como Barrio "Los Alamos" edificado un chalet, jardín al frente, comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pasillo, alero, guarda coche y pequeña pileta de natación pavimento, luz eléctirica y podrá ser visitada de 14 a 17 horas. — Ocupada por el demandado y su familia. — Lote 17 a Manzana 28, tiene 10 metros de frente al N. O. por 48 metros: o sea Sup total 480 metros cuadrados: Base $ 9.200, ley núm 18.188. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 90 e.22|9 Nº 88.997 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos VIUDEZ, ISMAEL y otros c|ANGEL ACEVEDO S. A.C.I.F. y MANDATOS, s|Ej. Hipotecaria, (Expte. Nº 15.999), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs., la finca calle Martínez de Hoz Nos. 1345|47 y otra entrada sin numeración del Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada en las parcelas de terreno Nos. 10, 11 y 30 de la manzana 26, las que, por estar unidas y formar un solo bloque miden en conjunto 1.115m03, de superficie. — Base pesos Ley 18.188, 104.000 ($ 10.400.000 m|n.), al contado. — Se hace saber que en el bien funciona una planta desnaturalizadora de alcoholes que explota la sociedad demandada exclusivamente, y que la cláusula 5ª del mutuo, in fine, expresa: "...debiéndose entregar el bien desocupado". — Se visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.22|9 Nº 89.326 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: SERRA, ARTURO FRANCISCO y otros c|ANGEL ACEVEDO S.A.C.I.F. y de MANDATOS s|ejecución hipotecaria, (Exp. 15.997), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs., la finca ubicada en la calle Pozos Nos. 344|46, Partido de San Martín, Provincia Buenos Aires, edificada en los lotes de terreno Nos. 21, 22 y 23 de la manzana 17, que miden en conjunto y por estar unidos 1254,80 m2., con todo lo en ellos edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo. — Base pesos Ley 18.188: 112.000 ($ 11.200.000 m|n.), al contado. — Se hace saber que en el bien funciona una planta fraccionadora de alcoholes, que explota la sociedad demandada, exclusivamente. — La cláusula 5ª, del mutuo expresa: ..."Los acreedores podrán pedir la venta en pública subasta de los bienes gravados, que deberán entregarse totalmente desocupados". — El inmueble se visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.22|9 Nº 89.324 v.24|9|70

Nº 10

Juzgado Civil número 10, Secretaría número 19, comunica por tres días en autos "SOTO, JOSE y otro c|VELAZQUEZ de DARRIBA, MARIA E. s|hipotecario". — Expediente Nº 2.204, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 26 de septiembre de 1970 a las 11 horas en su Salón de Ventas, Avenida Nazca Nº 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle La Tribuna número 1777, entre J. Domínguez y E. Payró, de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. — Superficie 323,45 metros cuadrados. — Base: pesos ley Nº 18.188: $ 11.419,80. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Visitar: 16 a 18 horas. — Cláusula cuarta, escritura hipotecaria: "La deudora no podrá arrendar la finca hipotecada y deberá entregarla totalmente desocupada para el caso de venta judical o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". — De acuerdo a lo informado por el martilero la finca se halla habitada por el señor Felipe Rafael Galarza, quien manifestó ser inquilino, negándose a exhibir recibo de alquiler ni contrato. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 90 e.22|9 Nº 89.045 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: ISRAEL de CONDOLEO ESTHER y otro c|VAZQUEZ MARENZA JOSE A. s|hipotecario, (Exp. 307-1675), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Albania 4640, Capital, que mide: 7m03 frente al N.O., por 13m75 en sus costados N.E. y S.E. — Base $ 7.700, al contado. — Se hace constar que la cláusula 3ª del mutuo establece: "El deudor declara que él exclusivamente con su familia habita el bien gravado y que se compromete a no arrendarlo ni cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión...". — En el juicio se ha denunciado que el inmueble lo ocupa el deudor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.22|9 Nº 89.327 v.24|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en autos "VAZQUEZ MARIA FELISA c|MOSQUERA ANTONIO ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.100), el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 13 hs., en la calle Vernet 21, Capital Federal; un departamento ubicado en la calle José León Suárez 137|143|145, Capital Federal, piso 1º, unidad 6. — Base pesos ley 18.188 Dieciocho mil setecientos cincuenta. — Se adeudan 170.06 pesos ley 18.188 en concepto de expensas comunes. — El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visitas: lunes y miércoles de 10 hs. a 12 hs. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 72 e. 22|9 Nº 88.937 v. 24|9|70.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "MILLAN ANTONI y otro c|GAJATE SEBASTIAN MANUEL s|hipotecario" que el martillero Domingo Andrés Yacopino, rematará el sábado 26 de setiembre de 1970 a las 11 hs. en su salón de ventas. Avda. Nazca Nº 2111, Capital, la finca calle Bahía Blanca Nros. 1280 y 1282 entre Dr. Luis Belaústegui y Remedios E. de San Martín, lote 12, manzana H, Capital Federal. Sup.: 260,653 m2. — Base: pesos ley 18.188: 32.239,23. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 16 a 18 hs. — El martillero informa que un local del inmueble se encuentra ocupado temporariamente por una familia que no detenta carácter de inquilino ni tenencia. — El departamento siguiente se halla alquilado al Sr. Jaime Salinchovsky en pesos ley 18.188: 70 mensuales, con cotrato vencido, y el departamento al fondo se encuentra habitado por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 109,20 e. 22|9 Nº 89.047 v. 24|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en juicio: "RAPETTI EMILIO DOMINGO y otros c|ORTIZ de ALVAREZ de TOLEDO AMALIA FELISA JULIA CLEMENTINA, s|ejec. hipotecaria" que remataré el 26 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Paraguay 2905, P.B., departamento French 2331, piso 5, Nº 11 "A"; superficie propia 79 m2, común 28,39 y total 107,38 m2; porcentual 5,90 o|o.

Catastro: Circ. 19, Secc. 11, Manzana 20 Parcela 28, Unidad 1.046.906: con L. Comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio, el que deberá entregarse desocupado, conforme a escritura hipotecaria.

Base: pesos ley 18.188: 36.987,30 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en efectivo. — Visitas de 10 a 12 horas. — El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. — Informes: 80-7393.

Buenos Aires, ocho setiembre 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 22|9 Nº 88.970 v. 24|9|70.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|CORVALAN, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 19534) que el martillero Mario Oscar Da Marén, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 5 de octubre de 1970 a las 17 horas, la Unidad Funcional 24, ubicada en el 5º piso del inmueble Solís 924, Capital Federal. — Ocupado por el demandado, que según la cláusula 13ª, inciso e) de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución deberá entregarlo desocupado. — De acuerdo con la cláusula 10ª del contrato de mutuo el deudor se obliga a destinar exclusivamente el inmueble para su propia vivienda familiar, estándole prohibido alquilarlo, venderlo, cederlo o transferirlo y constituir sobre él cualquier clase de derechos, siendo nulo cualquier acto o contrato que contravenga esta disposición. — Superficie cubierta propia: 22 ms. cs. — Porcentual con relación al valor total del inmueble: 3,46 o|o. — Base: $ 15.000.— ley 18.188, al contado, con opción para abonar 30 o|o contado y saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ley 18.188 225.— que incluyen interés del 12 o|o anual con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble y con las mismas condiciones y cláusulas de la escritura agregada al juicio. — Escritura de venta e hipoteca por escribano que designe la actora. — 8 o|o del precio en concepto de seño. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970 — E|.: de Ahorro y Préstamos para la Vivienda. Vale. — El Secretario.

$ L. 18.188 135 e. 22|9 Nº 88.793 v. 24|9|70.

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: ARTICO, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, TECNICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|BORGES, JULIO CESAR y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. 734), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 14.30 hs., la unidad funcional Nº 22, F, piso 3º, del edificio con entrada por la calle Segurola 473, que posee 30,55 metros de superficie cubierta total. — Porcentual 1,61 y 4,61 para la contribución de cargas comunes y demás gastos. — Base pesos Ley 18.188, 10.882, al contado. — La cláusula 7ª del mutuo establece la obligación, en caso de ejecución, a hacer entrega del bien totalmente desocupado, libre de personas y|o cosas. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se hace saber que en autos se ha denunciado que el departamento es ocupado por los deudores exclusivamente.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.22|9 Nº 89.323 v.24|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por dos días en el Expte. 11.073|68 "FERRARI DE SALOMONE, MARIA y SALOMONE EDUARDO, s|sucesiones: que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 26 de setiembre a las 10,30 horas, en el lugar donde se encuentra y se exhibe de 14 a 17 horas calle Pujol Nº 660 y con entrada por el número 662, Depto. 1º. Un automóvil marca Chrysler, modelo 1947, motor número C-38131383, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 318.125, en funcionamiento. — Base $ 2.300 ley 18.188 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Si transcurrida media hora no existiese postor saldrá sin base y sin límite de precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario Calatayud (H.), secretario.

$ L. 18.188 39.— e.22|9-Nº 88.993 v.23|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por dos días en el juicio: MARRONE de HAICK ROSA s|Sucesión, Exp. Nº 11.429, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 24 de setiembre de 1970, a las 14 hs., objetos varios: muebles, ropas y alhajas en un total de 32 fracciones de remate, Inventariadas a fs. 31|35 de los autos de referencia. — (Inv. R. 4643), con exhibición de las alhajas en el mismo lugar y los objetos varios; muebles y ropas, exhibición en el local de la calle Jean Jaurés Nº 545, de 14 a 18 hs — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 52,80 e.22|9 Nº 89.063 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio: ROMANELLO, JOSE ANTONIO c|BONAMASSA, NICOLAS y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 20.518) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 15.30, el inmueble calle Constitución Nº 4019, edificado en terreno de 8m66 frente S. por 11m67cs. de fondo lado O. y 11m79 en el E. — Base $ 18.000,00 (Ley 18.188). — Ocupada por el demandado y su familia quien se obligó en el mutuo a entregarla desocupada (cláusula 7ª). — Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.22|9 Nº 89.076 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz número 2, comunica por un día en los autos: VERTIGO, S.A.C.I.F., c|CASA DELIA DE M. PREVOSTI DE FRENZZI, s|ejec. Expte. Nro. 137.843 que el martillero Andrés Pérez rematará el día 24 de septiembre de 1970 a las 16 horas en el salón de la calle: Humberto Primo 2046 los siguientes bienes: una balanza a plato para dos kilogramos marca "Bonfranscchi Hnos" Nº 202 funcionando, dos vitrinas mostrador de madera aprox. 2,00 metros cada una de largo. — Venta al contado. Sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario

$ L. 18.188 12.— e.22|9-Nº 88.734 v.22|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en los autos: SUAREZ, MANUEL c|DIAZ, RICARDO s|ejec.. Expte. 140.225, que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el 25 de setiembre a las 9.30 en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben, una heladera con vitrina mostrador de dos puertas, sin marca ni número visible, en funcionamiento, tapa fórmica color verde claro; una heladera vitrina mostrador de dos puertas marca "Selmar", sin número visible, en funcionamiento, ambas eléctricas, esta última de madera; una heladera comercial de seis puertas de madera con equipo marca "Zerozone" a gas Freon, Nº 581.211, en funcionamiento y una cortadora de fiambre eléctrica, marca "San Salvador" Nº 34.207, en funcionamiento, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Nicolás Buono, secretario.

$ L. 18.188, 48 e.22|9 Nº 89.241 v.23|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaria Nº , Héctor Raúl López, comunica por dos días en los autos: RED STAR S.A.I.C. c|DI CONSTANZO, LUIS, s|ejecutivo, que el martillero designado Patricio M. Carreras, rematará el día 24 de setiembre a las 11 horas, en el local de la Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, 1 máquina de sumar Summa 20, marca Olivetti Nº 9921.005, de 3 velocidades, sin número visible; 50 vestidos de mujer para temporada de verano de distintas calidades, modelos y colores para la venta. — En dinero efectivo, al contado. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Héctor R. López, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.22|9 Nº 89.064 v.23|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, comunica por dos días en los autos: PEREZ NAVARRO DE COSTA CARMEN, c|OSVALDO G. PALLARES, s|desalojo, Expte. Nro. 177.108 que el martillero Andrés Pérez rematará el día 24 de septiembre de 1970 a las 16 horas en el salón de la calle Humberto Primo 2046 los siguientes bienes: Una silla de hierro, dos elásticos de cama, una mesita ratona, un armario de dos puertas, un escritoria chico estilo ministro, una heladera de madera, tamaño chico, un toilet con espejo, un aparador de dos cajones y dos puertas, cuatro sillas de madera, una mesa de comedor, una mesa rectangular tipo cocina, una radio antigua deteriorada, marca Broncasting, una mesa ratona, otro aparato de radio marca R. C. A. Victor deteriorada. — Venta al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970 — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ L. 18.188 36.— e.22|9-Nº 88.733 v.23|9|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: COSTA ADOLFO ANTONIO con ALVAREZ FRANCISCO y MARCELINO VIDAL s| ejecutivo, Expediente Nº 16.987, que el martillero José Pulido, rematará el día 26 de setiembre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Avda. La Plata 1793|99, los días 24 y 25 de setiembre de 9 a 12 horas. — Una heladera mostrador, con cervecera, pileta y vasera; Una heladera comercial 6 puertas con su equipo. Una vitrina tres puertas; Una caja registradora eléctrica, mostrador, estantería, escalera, reloj, ventiladores, espejos, vinos. — Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario,

$ L. 18.188, 36 e.22|9 Nº 89.192 v.23|9|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 1 día, en autos: IBARS JOSE A. c|SUAREZ ZULEMA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 21.534, que el martillero señor Alfredo Agustín Taneff, rematará el día viernes 25 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en la calle Paseo Colón Nº 1536, lugar donde se exhibe: 1 máquina de coser a pedal marca Gardini, Nº 80620, y 1 estufa para gas natural, marca Arthur Martin, Nº 3863819. — Sin base al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188, 13,50 e.22|9 Nº 89.253 v.22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que el martillero Carlos Alberto González, rematará el día 26 de setiembre, a las 9 horas, en el local de la calle Sánchez 1950, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., un automotor tipo transporte de carga, marca Citroen, modelo AZU, año 1969, con motor marca Citroen Nº 3039001876 AZU, serie 1969, chasis marca Citroen número 3003009407, chapa Nº C 210.386, de la Capital Federal, conforme lo ordenado en autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S. C. A. c|ESCUDERO GENARO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.387). Base pesos 1.283. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 22|9 Nº 89.289 v. 24|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "PICASSO, S.A.I.C., s|quiebra", (Expte. Nº 25.235|66) que los martilleros David N. Almeyra y Enrique C Brinkmann rematarán en la oficina número 20 del segundo piso de la finca sita en la calle Paraná Nº 264, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1970 a las 11 horas los bienes inventariados a fs. 770 de autos consistentes en: una máquina de escribir "Olivetti" Nº 172.010 con funda, dos escritorios de madera de 7 cajones, tres sillas de madera, un sillón, dos armarios de hierro de 2 hojas cada uno, con divisiones marca "Borges", una estufa eléctrica de 2 velas, un fichero extensible, un plafond de techo de 3 luces y un lote de carpetas y útiles de escritorio que se exhiben los días 24 y 25 del corriente de 15 a 18 horas en el citado lugar. — Sin base. — Seña 20 o|o y 10 o|o de comisión. — Los bienes se entregarán previo pago del precio de compra.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 42.— e.22|9-Nº 88.829 v.23|9|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "ECHAZARRETA CARLOS H c|ALVAREZ LUIS AUGUSTO y otros s|ejecutivo" (Exp. 27150), que el martillero José María Lloveras, rematará en Alsina 751, Capital, el día 26 de setiembre de 1970, a las 10,30 hs., dos automóviles marca "Chevrolet", modelo ambos 11569; uno, con motor Nº A-236-24896, carrocería Nº C. 593.907, y chapa patente B-245046; y el otro: motor Nº A-236-24811, chapa patente B-251639, encontrándose inscriptos en el Registro de la Propiedad Automotor de Morón y Merlo, respectivamente. Sin base al contado. Entrega inmediata de las unidades previo pago total del precio de compra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, en el acto del remate. Se revisan diariamente, en el lugar indicado de 9 a 18 hs. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 42 e. 22|9 Nº 89.322 v. 23|9|70

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CARACAS S. C. A. contra BRATICEVIC JORGE s|vía ejecutiva prendaria", Expte. Nº 33.938, que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 9,40 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Ika Torino 380, modelo PF-622, año 1967, motor Nº 7036376, marca 230 Tornado Interceptor, serie Nº 678664, chasis Nº 02283, Dominio C-094.998, uso particular y en el estado en que se encuetra. Base $ 8.850,10 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 22|9 Nº 89.329 v. 24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|ESPINOLA, EUGENIO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34728), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300-S, modelo PF-612, año 1967, motor marca 181 Tornado Interceptor Nº 8013605, serie Nº 678574, chasis Nº 05140, patente Número C-111.108, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 3.554,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 45 e. 22|9 Nº 89.305 v. 24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: EXPEDIENTE Nº 42.130 s|ejecu-

ción prendaria, que el martillero Luis Rubino, rematará el 8 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 3152, donde se exhibe: Un automotor usado, sedán, modelo 1951, marca Volkswagen, motor Nº MCBA 108778, patente de la Capital Federal Nº 628895, en el estado en que se encuentra. Base $ 510,08. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregá previo pago total del precio. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 22|9 Nº 89.198 v. 24|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en los autos: "S.V.A. S. A. C. I. F. I. c|EDUARDO ALBERTO DU BOIS y otro s|prenda. Expte. 19.259", que el martillero Julio C O. Bastiani, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600E, año 1966, motor Nº 2295823, chasis Nº 1984624, Dominio B-044358, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, tres mil ciento ochenta y tres con 21|100, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 33 e. 22|9 Nº 89.114 v. 23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "LOS MARFILES S. A. C. I. F. A." c| SPADA, NORBERTO NEMESIO s|Ej. Prend. Expte. 19402", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Citroen", mod. año 1965, motor Nº 3025002942 AZ, chasis Nº 1002019907, patente Pcia. Bs. As. Nro. 1.167.412, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, ochocientos setenta y seis con 40|100, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 33 e. 22|9 Nº 89.119 v. 23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c|ANGEL MOBIGLIA s|prenda", expediente 15.677, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, mod. V270, Versión Gran Turismo, año 1966, chasis y serie Nº 67B0417 motor Slant Six número 67B0417, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.22|9 Nº 89.118 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "ACCORINTI, CAYETANO c|JORGE MARKOFF y otro s|prenda", expediente 19.350, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo 600, modelo año 1960, motor Nº 951.120, patente Prov. de Buenos Aires Nº 342.186, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, Un mil trescientos ochenta y cinco con 47|100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.22|9 Nº 89.117 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c|RAUL R. BELLO s|prenda", expediente 15.679, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Falcon, versión Futura, año 1963, motor Nº 3BA 024-101982, patente 5.179 La Pampa, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.22|9 Nº 89.116 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por dos días en autos caratulados "CALVO & CIA. S.A.C.I.I. c|BIAFORE ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", expediente número 28.700, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, sito en calle Ramón L. Falcón 1633, de Capital Federal, el día 8 de octubre de 1970, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella 1500, modelo s|65 motor marca Di Tella número 15AANL-46021-S, serie Nº A-038714, carrocería Nº AHS3L-038714, sin patentar y a patentar taxímetro, y en el estado en que se encuentra. Base: $ Ley 18.188, 965,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.22|9 Nº 89.283 v.23|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en autos "LA VASCONGADA, S. A. C. I. c|FERRER A. s|Ejecutivo", Exp. Nº 31.524, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 17 y 30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una heladera eléctrica, marca "Koh.I-Noor"; un televisor marca "Dumont" gabinete madera. — Sin base y al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 22|9 Nº 89.604 v. 22|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "QUINTANA S. A. c|MAURO, ISIDRO PASCUAL s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 76M727695, sedan 4 puertas, 6 cilindros y 116 HP., serie KA02GS, chasis número 24886, modelo 1967, uso particular, patente en trámite en el estado en que se encuentra y se exhibe en San Martín 1289, Morón, de 9 a 12 horas. Base: pesos Ley 18.188, 6.325,90. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.22|9 Nº 89.340 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|BENVENUTO, JORGE R. s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 0.383), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día sábado 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia número 9857|81, donde se exhibe: Una Pick-Up, marca "Gladiador" VS, modelo año 1965, motor Nº 657019199, serie Nº 54561, con dos gomas delanteras y dos traseras con auxilio de medidas 650x16, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 744758. Base: pesos Ley 18.188, Tres mil seiscientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos ($ 3.666,74). Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. En el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.22|9 Nº 89.080 v.24|9|70

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en el juicio: "MARIANI FRANCISCO c|BERNARDI RAMON M. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 19.869, que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día lunes 28 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la localidad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, situado en la calle Torquinst Nº 195 entre las de Federico Lacroze y Güemes. El citado bien se encuentra registrado bajo la siguiente designación: lote Nº 28, Manzana V, mide 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo, o sea una superficie de 374,92 metros cuadrados. Inscripta en el Registro de la Propiedad en el año 1966 bajo el Nº 1724, del Partido de General San Martín, Prov Bs. As. Se hace constar que la propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler). Base Pesos Ley 18.188 Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis (pesos 7.646,66) o sea m$n. 764.666. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L 18.188 117 e.22|9 Nº 89.176 v.24|9|80

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "GRIMOLDI JUAN CARLOS c|SARDAL LUIS y otro s|Ejec.", Exp. Nº 23.369, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 25 de setiembre, a las 16 hs., en Avda. Rivadavia 1581, Cap.: Un televisor marca C.B.S. Columbia, pantalla grande y su mesa de madera con patas y ruedas; Gran cantidad de vestidos, trajes pantalones, polleras en distintas telas colores y motivos, talles varios. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Las mercaderías se exhiben en el lugar y día de la subasta, de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L 18.188 33 e.22|9 Nº 89.314 v.23|9|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en juicio "FRIGORIFICO SANTA ROSA, S. A. s|QUIEBRA" que el martillero Rafael N. Harrington rematará el día 28 de setiembre de 1970 a las 11 horas, en la sede de la fallida, sita en Río Cuarto, Prov. de Córdoba, a pocos metros de la Ruta Nacional Nº 8, a la altura del Km. 614, el referido establecimiento en block de la fallida, incluyendo inmueble e instalaciones, según detalle existente a fs. 15 vta. a 22, del exhorto librado al efecto al señor Juez en lo Civil y Comercial de dicha Ciudad del Río Cuarto, doctor Víctor W. P. Jure Ramos, Secretaría de la escribana Hilda Fissore Cánepa, con una base de $ 200.000.— ley 18.188, con 40 o|o al contado (10 o|o en el momento de la subasta y 30 o|o al aprobarse ésta); 20 o|o a los seis meses de la fecha de la subasta; 20 o|o a los doce meses de la fecha de la subasta, y el 20 o|o restante a los dieciocho meses de la fecha de la subasta, con un interés del 15 o|o sobre saldos deudores y garantía hipotecaria y prendaria sobre los bienes vendidos. — Comisión de 4,5 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ L. 18.188 72 e. 22|9 Nº 88.740 e. 24|9|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|SHINOHARA, ENRIQUE" s|ejecución prendaria, (Exp. Nº 27.377), que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 29 (veintinueve) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1563, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas) un automotor marca Jeep Estanciera, modelo UA-5RB año 1968, motor Nº 7043992 serie Nº 3471 patente Nº 1.303.375 y con las siguientes características especiales: Chasis Nº 00686, color Azul Legión Claro, tapizado gris, motor marca OHC 181 Tornado Special. Uso particular. Base pesos ley 18.188: 5.267,87 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L 18.188 54 e.22|9 Nº 89.224 v.24|9|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "CIA. ARG. METAL ESTAÑO ALUMINIO S. A. contra DISTRINORCAR S.R.L. sobre ejecutivo", Expte. Nº 23.378, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 24 de setiembre próx. a las 16 y 30 hs., en Humberto Iº 2046 Cap., donde se exhibe: Un compresor c|motor Emban y una amoladora c|motor Siam. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188 21 e.22|9 Nº 89.186 v.23|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra", Expte. Nº 22.471, que los martilleros señores Giménez Zapiola y Cía., Armando G. Marolda y Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Caracas 2787|91|97, Capital Federal, libre de ocupantes, el lunes 28 de setiembre de 1970 de 9 a 12 horas, y días subsiguientes en igual horario, hasta terminar todas las existencias e instalaciones generales para industria lechera que allí se encuentran, así como todo lo inventariado en dicho inmueble y que incluye: Grupo electrógeno Skoda, pailas, lavadoras, llenadoras, tanques-termos sobre vagones de F. C. así como otros verticales y horizontales de gran capacidad, molinos, pipones, compresores, pasterizadora Silkeborg, gran cantidad de motores y bombas, cañerías especiales y accesorios, elementos de laboratorio rodados, balanzas, acondicionadores de aire, envases y recipientes varios, muebles de oficina, máquinas de contabilidad, de escribir y de calcular (eléctricas y manuales), etc., bienes de la fallida que estarán en exhibición desde el miércoles 23 hasta el domingo 27 de setiembre, de 9 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentren dentro de un plazo máximo de siete días hábiles siguientes al último día de la subasta, y el eventual desarme, retiro y transporte de los mismos queda a cargo de los compradores. — Más informes y folletos descriptivo, en las oficinas de los martilleros, calles Florida 239, Paraguay 776 e Hipólito Yrigoyen 710.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 78 e. 22|9 Nº 88.836 v. 23|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra", Expte. 22.471, que los martilleros señores Giménez Zapiola y Cía., Armando G. Marolda y Rodolfo J. W. Vinelli rematarán en el Salón de Ventas de la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 28 de setiembre de 1970 a las 15.30 horas, el inmueble sito en Caracas 2787|91|97, Capital Federal, libre de ocupantes, con lo edificado a su terreno de 3.159,33 m.c. de superficie, con las siguientes medidas y linderos: 18 m.40 de frente al S. O. sobre la calle Caracas, 98 m. 97 en el lado Sud sobre el Pasaje Gral. Miaja, 30 mts. en el costado al Este lindando con más terreno de la misma manzana, 107 m. 66 en costado al Norte por donde linda con vías del F. C San Martín, y 13 m. 78 en costado al Oeste cerrando el polígono. — Base. $ 600.000.— ley 18.188, pagadero mitad al contado y saldo en cuatro cuotas semestrales desde la posesión, con garantía de primera hipoteca y el 15 o|o de interés anual sobre saldos adeudados. — Seña, 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Escritura por ante el escribano don Alvaro Gutiérrez Zaldívar. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 99 e. 22|9 Nº 88.837 v. 24|9|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días, en autos: "AVICOR S.C.A. c|ULIASSI ELBIO QUINTO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 2.239), que el martillero Adolfo Ferlegier, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Avda. De los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1940, tipo camión Nº T. R. 3445221. Base: $ 632. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 566 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L 18.188 24 e.22|9 Nº 89.138 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "PEREZ ALFREDO c|PEREZ DIAZ MANUEL s|Ejec.", Expte. Nº 26.079, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día viernes 25 de setiembre de 1970, a las 16 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 24 secadores eléctricos de peluquería para mujer y siete pies para los mismos, marca "Zep" Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L 18.188 27 e.22|9 Nº 89.251 v.23|9|80

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ROJAS H. c|FERNANDEZ R. A. s|ejec. prend., Expte. Nº 34.149", que el martillero Alfredo Bisio rematará el 25 de setiembre de 1970 a las 10.30 horas, en Directorio 5342, Capital Federal, y se exhibe todos los días de 14 a 18 horas: Un automotor usado Rastrojero modelo 1953, Ind. Arg., motor marca Willys, número J 141.302, chasis PW03372 serie 8131180 patente Ciudad de Buenos Aires 725957 del año 1965 Se entrega estado actual. — Base pesos Tres mil nueve. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565 C. Proc.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 49,50 e.22|9 Nº 89.222 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 ,comunica por un día en autos: "CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA COFIMA S. A. c|LUIS JOFRE, s|ejecutivo", Expte. Nº 32.474, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 25 de septiembre de 1970, a las 17 y 45 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor "Commander", Nº 1513991-11060, funciona; un juego de living, tapizado plástico, rojo y celeste, estilo americano. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos ires, 16 de septiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 15.— e.22|9 Nº 89.007 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "CEGLIA Y FURELOS S. R. L. c|FERRARI OSCAR, s|ejecutivo", Expte. Nº 41.878, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 25 de septiembre de 1970, a las 17.15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: una heladera "Zenith", Nº 528692, modelo C, color blanco, funciona; una máquina escribir "L. C. Smith", Nº 164678, de 80 espacios. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Alfonso Moyano, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.22|9 Nº 89.000 v.22|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|CASA VAGO E HIJOS s|ejec. prendaria (Expte. número 32.677)", que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 5 de octubre de 1970, hora 11, en el local Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina, marca Singer-Cordon, mod. 457 G.115, Nº P.B. 317.205; una ídem, Singer-Feston, mod. 115.W.102, Nº W396658; una ídem, Singer-Cordon, mod, 457 G.105, número P.C. 3343; una máquina Feston Singer, mod. 115.W.103, Nº W.189.112; una ídem, Feston Singer, mod. 115 W.102, número W.278.161; una ídem, mod 115 W. 102, Nº W.278.406; una máquina Feston Singer, mod. 115.W.102, Nº W.396.580 y un motor, marca Argelino, Nº 2336 de 1|2 H.P. — Base $ Ley 18.188: 790 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial Los pagos deben hacerse en efectivo.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 72.— e.22|9 Nº 89.309 v.24|9|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|LUKEZIC, DAVID y otro s|ej. prend. (Expte. Nº 25.835)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Echeverría 1212, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1947, motor número 112891, patente Nº 578-760 de la Pcia de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 1.490 71 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 36.— e.22|9. Nº 89.133 v.24|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PAGNANI, DOMINGO M. c|URRUTIA, JACINTO FRANCISCO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 26.500)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca Chevrolet, modelo 1942, motor marca Chevrolet, Nº HEA-1031732 en el estado que se encuentra. — Base $ 1.633.38 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 31.50 e.22|9 Nº 89 132 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos: "ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S R L c|ESTABLECIMIENTO IND ARGENTINO EUVAL S.R.L EN FORM. y otro s|ejec., Expediente número 27.220", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 25 de setiembre de 1970 a las 9 y 30 horas, en Humberto I número 2046 donde se exhiben los siguientes bienes: Una agujereadora eléctrica C.H.T., con motor de 1|2 H.P. Una pulidora eléctrica, marca Motormech, número 170095, de 1|2 H.P. Una soldadora autógena marca Spesun y un gasómetro. Sin base — Venta al contado — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 30.— e.22|9 Nº 89.271 v.23|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos: "LA TEXTILERA, COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|GLUK SAMUEL y otro, s|ejecutivo", Expte. número 28.700, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 25 de septiembre de 1970, a las 18 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, dos escritorios metálicos de 5 cajones, con tapa de vidrio; un armario metálico con 2 puertas corredizas; una máquina de escribir "Remington", Nº 006.087.795 de 130 espacios; un ventilador de pie "Koh-I-Noor", Nº 32.972; un televisor "Teletron", sin número visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 19,50 e.22|9 Nº 89.002 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "S.A.Y.D.H.Y.A. S.A., s| quiebra s|incidente de venta", Expte. Nº 32.373, que el martillero Antonino Gigena rematará el 25 de septiembre, a las 15 hs., en Humberto I 2046, el terreno ubicado con frente a la calle Larrea y también a la calle Las Heras entre Almafuerte y José M. Penna, partido de Lomas de Zamora. Denominación catastral: Circunscripción V, sección C, manzana 53, parcela 13 h, cuya fracción está compuesta de los lotes 3, 22, 23 y 24 y parte de los fondos de los lotes 12, 13 y 14, con una superficie total de 4.005.5863 m2. — Base $ 42.000, Ley 18.188, en las siguientes condiciones de venta: 10 o|o de seña, 30 o|o a la posesión y el 60 o|o restante en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas del 7,5 o|o del precio de cada una, con más el 13 o|o de interés anual, pagaderos en igual período adelantado, a partir de la tradición. Interés punitorio 2 o|o mensual. Como garantía se gravará con hipoteca en primer grado el inmueble, cuya venta se ordena, a favor de la masa de acreedores. Comisión 3 o|o, efectivo.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188, 90.— e.22|9 Nº 88.881 v 24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "MORENO, ENRIQUE L. c|GALEANO, CELSO C. y otra s|ejec. prend., Expte. Nº 31.616", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Isard, mod. año 1961, motor Nº X70-058526X, serie Nº T-700, patente Nº 1.125.506 Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Un mil ochenta y tres con 55|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.22|9 Nº 89.115 v.24|9|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ZARZA, CARLOS c|FERRADAS, OSCAR s|Ej. Prenda", Expte. 30282, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de octubre próximo, hora 16.30, rematará en Echeverría 1212, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Fiat, tipo 600, modelo año 1962, motor 1218673. Patente 1.043-301, año 1967, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 2.025.40. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.22|9 Nº 89.163 v.24|9|70

Nº 14

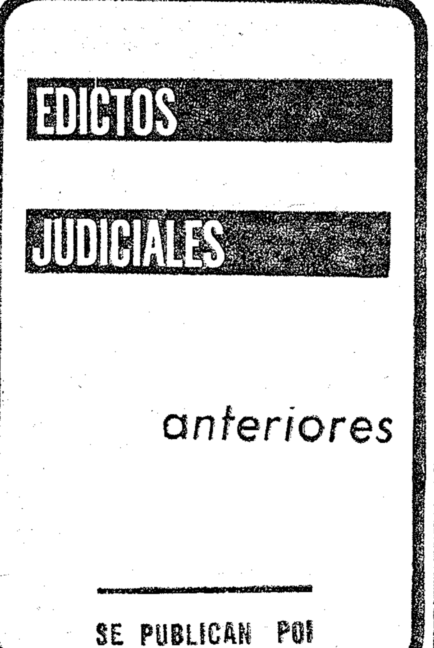
Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "AN-PLAST S. A. c|FERNANDEZ, OSCAR CARLOS s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 34.357), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 9 de octubre de 1970, hora 9.45, en el local Fonrouge Nº 1247, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor para uso particular, modelo del año 1947, tipo Jeep, marca Willys, motor Nº 117.907, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 628.257, deteriorado, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en el mencionado lugar, los días 6, 7 y 8 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188 1.633.50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Juan Rodolfo Tinocchio, secretario.
$ L.18.188 63 e.22|9 Nº 89.305 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "RESTAINO, ANTONIO c|UNITED MOTORS S. R. L. y otro s|Ejec." Expte. Nº 24.669, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día viernes 25 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una radio combinado "Ken Brown" estereofónico de pie, sin Nº visible, funcionando; Un sofá de dos cuerpos y un sillón haciendo juego tapizados en tela. — Sin base, al contado, entrega inmediata. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 33 e.22|9 Nº 89.250 v.23|9|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|PUGA, RICARDO M. s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 29.952), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 5 de octubre de 1970, hora 9,30 en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor tipo auto móvil, marca Citroen, mod. AZAM, año 1967, con motor Nº 3027006959AZC, serie 1967 A, con chassis Nº 3002209937, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1258-880, para uso particular, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en ese lugar, 30|9, y 1 y 2 citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley Nº 18.188: 4.652,45. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 63 e.22|9 Nº 89.307 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FIPA S. C. A. c|TOLEDO RODOLFO Z. s|Ejec. Prendaria" Expediente Nº 131371, que el martillero J. Giordano rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 15,30 horas, en Gualeguaychú Nº 2257, lugar donde se exhibe de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un automotor usado, marca Citroen, motor con número 61715642|AZ, modelo año 1962, chasis marca Citroen Nº 3002008412, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.058.973. — Base: $ 666,87, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado una vez integrado el precio de compra.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 54 e.22|9 Nº 89.100 v.24|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GONZALEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.004 v.22|9|70

[illegible] Nº 1, Secretaría Nº 1, cita [illegible]

SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.262 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNINA SAMMARONE de SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.001 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MORENO DE LOBATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.633-v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RODRIGUEZZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.511-v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMONA ACEVEDO de GERACIOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.583-v.23|9|70

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL ARTURO VIGNARDEL, CESAR AUGUSTO VIGNARDEL y Da. MARIA CLEOFE VIGNARDEL de AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 87.981 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.929 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FIDALGO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.898 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA MOCZYDLOVER de BELMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.006 v.22|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NAVARRO viuda de WOZNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.960-v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAINO de FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.18|9-Nº 87.914-v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ viuda de FERREYRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.998-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BIENVENIDA FRANCK de DI VIRGILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.996-v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por trenita días a herederos y acreedores de FROIM DEIBERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, [illegible]
[illegible] e.21|9 Nº 88 613-v.23|9|70

Nº 4

JJuzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO o FRANCISCO SAVERIO BUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.526-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.491 v.23|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BOSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.451-v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA CERUTTI de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.431-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER TOUBES DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.492 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FURCI DE SALADINO o CATALINA FURCHI DE SALADINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.395-v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.900-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA DELLA TORRE de ALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.938-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.839-v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES ó AQUILES CIPRIANO CROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 88.180-v.22|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYLVIA ANGELICA ARANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.18|9 Nº 88.056 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HELIO FERNANDEZ INGUANZO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.655 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA MAGLIO DE CANTARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.686 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES JUAN VICENTE ZUCHERELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.688 v.23|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GREGORIA ESTEFANIA CASTEX DE HUGHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.245 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN JACINTA SALAR DE BELLSOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — L. H. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.852 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA COSTAS DE BRUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.863 v 22|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAIMONE DE GRAZIANO, SALVADOR GRAZIANO y JUAN GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9-Nº 88.578 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Mastropierro. secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.514 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA LEHMANN de KRAENZLEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.591 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MERLO, en autos "Merlo, Juan Bautista s|sucesión" — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.550 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA ABELES Vda. de HECHTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.592 v.23|9|70

Juzgado Civil 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYSSA o SOFIA ROSEN o ROZEN DE MILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.983 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, ecretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA BARONE VIUDA DE NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.142 v.22|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PAFUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.032 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por quince días a MERCEDES MARIA PIRRERA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, en autos "Figueroa, Washington Nicolás c| Pirrera, Mercedes María s|divorcio, tenencia y separación de bienes". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.18|9 Nº 88.140 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.926 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA DANIELE de DANIELE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.430 v.23|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES FELDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.995 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ACQUILA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.886 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO JALLAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 88.223 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR PRIETO de HERNANDEZ e HILARIO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.992 v.22|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARIAS RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.381 v.23|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.380 v.23|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA ABADIA de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.636 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ABADIA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.635 v.23|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS INFARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 88.243 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ZIGNAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.512 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER IGOBONE de BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Elsa G Arias, secretaria
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.668 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a don ARISTIDES SEGUNDO SPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Pita de Spinosa, Susana Adela Esperanza c|Spinosa, Arístides Segundo s|Alimentos" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicios. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.408 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DARROVERT de PALUMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.510 v.23|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.676 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.674 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nro 10, Secretaría Nro. 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AUGUSTO PECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.331 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ESTAGARDINO de SOAVE y OTELLO PABLO SOAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.429 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil N 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DAMONTE de BERLUSCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.620 v.23|9|70

Juzgado Civil número diez, Secretaría número diecinueve cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ROSA CARAMICO de GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.921 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MOREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.911 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTINO CAPACCIOLI. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 88.065 v.22|9|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN ADRIAN QUINTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e 18|9 Nº 87.864 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 2 de 1970. — Norman J Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.18|9 Nº 87.868 v.22|9|70

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASIA LEJA TUCHMAN de BLANKLEJDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 9 de setiembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.689 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA EVELSON de SZAPIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — A. J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.473 v.23|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BOLOSTOTSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.18|9 Nº 87.870 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELENA FERRIGNO de GRISOLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$L 18.188 18 e.18|9 Nº 98.202 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA JUANA TORANZO GORRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.873 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MANAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 88.200 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de JOSE AVENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.858 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PORFILIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.437 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RITO RIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Nilda F. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.462 v.23|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SARA HINDA YUGEND de LEMPEL y ABRAHAM LEMPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.18|9 Nº 87.888 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FIORAVANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.880 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TISCORNIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 88.097 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA NIETO de PIFARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Francisco A. Vocos, secretario
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 88.184 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña OLGA MARIA FIORETTI de QUINTIERI, nombrándose síndico al doctor Jorge Mario Santillán (Lavalle 1290, 3º piso, oficina 308). Fijándose veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 31,50 e.21|9 Nº 88.622 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA ZULEMA ALLIEVI, ANA MONTERO de ALLIEVI, y OSCAR OSVALDO ALLIEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secertario.
$ L. 18.188 33 e.21|9 Nº 88.470 v.23|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TESCIONE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.901 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASMANTER de LEF. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 27 e.18|9 Nº 88.231 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS LASA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 98.023 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA CORRAL de CUEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 18 e.21|9 Nº 88.427 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CYNTHIA KAHN de OLLUA. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 18 e.21|9 Nº 88.426 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADEO PABLO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,80 e.21|9-Nº 88.604 v.23|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA URBANA MACIAS de MOINE. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 88.228 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO MAURICIO AMADORI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.987 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OTERO de OVEJERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.985 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.093 v.22|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Cviil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEER BROWER y BERTA FELDMAN de BROWER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ L 18.188 27 e.18|9 Nº 87.867 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVARA MATILDE ELVIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.424-v 23|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional Nº 17 y Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO NICOLAS VERDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9-Nº 88.483-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don POLICARPO MONJE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9-Nº 88.480-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VALLEJO CORRAL de RUIZ y FELIX RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.344-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza a ANGELINA GONZALEZ de TOSCANO para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: González de Toscano, Angelina s/ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.21|9-Nº 88.641-v.22|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MINISSALE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.126 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERPETUO LENTIJC. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.841 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJO GALLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.637-v.23|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO JUAN PETRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.044 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRESCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.038 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DONATO CAPECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1970. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.347-v.23|9|70

El Juzgado Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO EDMUNDO MARINONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.588-v.23|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NIETO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9 Nº 87.837 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ DE SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.036 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA RAIMUNDA CACERES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9 Nº 88.370 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CAUSSADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.581 v.23|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por dos días a don OSVALDO SEGUNDO CAMPANA, a que comparezca a los autos "Angelucci de Campana Juana s|Información", a tomar la intervención que le corresponde y a contestar en el término de cinco días el pedido formulado por la peticionante a fs. 1, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.21|9 Nº 88.647 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CANTON o CANTON DIAZ y de CATALINA JOSEFA TERZANO de CANTON o de CANTON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.21|9 Nº 88.528 v.25|9|70

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ARTURO GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 87.843 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970 — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.000 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALINA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.442 v.23|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ VALENTIN EUSEBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.585 v.23|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ALCORTA DE ETCHEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9-Nº 88.127 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LASTAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9 Nº 87.968 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA RODRIGUEZ y ROBUSTIANA DIAZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970 — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.007 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, **Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHARON AVERBACH.** — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.297 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGATINO GIUNTA. Publíquese por diez días .— Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|9 Nº 87.753 v.1º|10|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.177 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FRANCISCA VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9 Nº 88.335 v.23|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GRIMBERG y EMILIE o EMILIA CHIGHELI de GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
— Enrique Luis Saggese, secretario.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9 Nº 88.334 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUALTERIO JOSEPHSOHN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.697 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAYORGA o PEDRO MAYORGA OLMEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.496 v.23|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SADOVSKI de BODNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.980 v.22|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO AIDALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.244 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA AÑA EMILIA GROSSMANN de GULICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.090 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KLIMOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 87.940 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 88.143 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL NOCERA de SERRANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.441 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO NAVEIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.638 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KSYL WINOGRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.619 v.23|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 88.255 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de QUEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.18|9 Nº 87.948 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.013 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GROSSO Vda. de DE LOS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.486 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BELARMINA GONZALEZ GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1970. — María Isabel Millan, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.336 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ALRRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.328 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAZZANIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.594 v.23|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS CHARDULIAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Pedro Aleandro Guida, secretario.
$ L 18.188 27 e.18|9 Nº 87.936 v.22|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA PILAR SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.410 v.23|9|70

El Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DANIEL ISIDRO PEREDO, para que en el término de treinta días lo acrediten — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.21|9 Nº 88.628 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ONOFRIO SGRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.21|9 Nº 88.709 v.23|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCO o FRANCO GASCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.828 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA y CARMEN CASTRO de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 87.918 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BARBE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.059 v.22|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOLINA CARMEN BALDOVINO de GRELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 21,— e.21|9 Nº 88.680 v.23|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA RAGUSA de CATARRASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.678 v.23|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO ELUCHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.118 v.22|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, comunica por tres días que ha sido decretado el Concurso Civil de ABRAHAM GOLDIN. Síndico, doctor Francisco A. Arcidiácono, Florida 229, piso 4º, oficina 409, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los sesenta días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.21|9 Nº 88.396 v.23|9|70

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO STIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.239 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA MERCELINA MATILDE GALCERAN de CALABIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.865 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA ITURREGUI de RIZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.128 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CUMINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.276 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RACHID MOHAMED DIB EL TAHHAM y/o RACHID TAHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.277 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA RESNIK de GUITELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.661 v.23|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN BEITELMAKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.562 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña POLITO de SANGUINETTI, CATALINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.700 v.23|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO IOMARCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.639 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA VICENTA ISABEL VISTA de BEYEYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.21|9 Nº 88.471 v.23|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATEO FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.18|9 Nº 88.235 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a JUANA ROSA ALVAREZ, comparezca a tomar intervención en autos: "Alvarez Mirta Gloria s|Adopción", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.18|9 Nº 88.085 v.22|9|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR JOSE DOTTA o PABLO OSCAR DOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 28,60 e.21|9 Nº 88.589 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FROESCHLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.324 v.23|9|70

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DIAZ o DIAZ QUINTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.329 v.23|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS DIEGO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.394 v.23|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a INDAGRO S.R.L., INDAGRO S.A. y/o subinquilinos y/o ocupantes de la oficina de Viamonte Nº 867, 4to. piso, Of. 404, para comparecer en juicio "Abecasis Benasayag, Moisés c Indagro SRL. y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publique por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 22.— e.21|9-Nº 88.590-v 22|9|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por dos días a don HECTOR ALCIDES ROMERO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pino & Greco S.R.L. c/Romero, Héctor Alcides y otros s/preparación de vía ejecutiva" bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970 — Vicente D. Saravia Patrón, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.621-v.22|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por dos días a don HECTOR ALCIDES ROMERO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pino & Greco S.R.L. c/Romero, Héctor Alcides y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y conteste la demanda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Vicente D. Saravia Patrón, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.618-v.22|9|70

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL GARCIA o GARCIA COSTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.18|9 Nº 87.964 v.22|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, de la Capital Federal Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de la LA GOMA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándoseles en cuarenta días para presentar al Síndico señor Angel Gurruchaga, calle San José 334, piso 4º Capital, los títulos justificativos de su crédito. — El día 17 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.16|9 Nº87.167 v.22|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FIBOT IND. Y COM. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Síndico doctor Oscar Emilio Pérez Fariña, domiciliado en Terrero ciento quince, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el cinco de noviembre de mil novecientos setenta, a las trece treinta horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 90 e. 16|9 Nº 87.199 v.22|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89, in fine del Decto.-Ley Nº 5965|63, en autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. s|Cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré 05098'1133, emitido por Dos Muñecos S.A.C.I., a la orden de Sudamtex S. A. Textil Sudamericana y endosado por ésta, venció el 31 de agosto de 1970, por valor de veinte mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Secretario.
$ L. 18.188 180 e.17|9 Nº 87.505 v.8|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s/cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m|n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A." a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coa Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I.", habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días después de su vencimiento.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v 5|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de FRIMOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Florida 683, piso 7, Of. 60. — Síndico: Edith Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, piso 6º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el 3 de diciembre de 1970, a las 10 hs., para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. Por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Felipe Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.18|9 Nº 88.247 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FAC SOC. EN COM. POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico Renée Delia Stoller, Cerrito 466, 5º P., Of. 54, los justificativos de sus créditos. El 14 de diciembre de 1970, hora 10, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 16|9 Nº 87.262 v.22|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial, Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de CONSMAT S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico José Pablo Lacasia, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, "A", los justificativos de los créditos. El 30 de octubre de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.21|9-Nº 88.484-v 25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S R. L s/cancelación de pagaré" (Expte. número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290, Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S.A.; Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas; pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PORTALUPA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico doña Marta Beatriz Vázquez, Lavalle 1362, piso 2º Of. 23, los títulos justificativos de sus créditos. — El 17 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|9 Nº 87.500 v.23|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de TOLYCA CATALANO S. A. I. y C. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Contador Ramiro H. Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, Piso 9º, Esc. 911, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El diez de febrero de 1971, a las 9 hs. se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970 — Gastón F. Llantada, secretario
$ L. 18.188, 75.— e.21|9-Nº 88.538-v 25|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de "PRIMA S. C. A.", fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten el Síndico Taiam Tratjemberg, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, los documentos justificativos de sus créditos. El día 18 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.21|9 Nº 88.564 v.25|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días a los acreedores de MICO Y SEVILLA SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jorge Bernardo López, domiciliado en la calle Rodolfo Rivarola 140, piso 3º, Of. 5 los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1971, a las 8 hs., se realizará la Junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.21|9 Nº 88.400 v.25|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de MAIMO Y SUAREZ HNOS. S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico contador Juan Carlos Serafín Rodríguez, calle Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.18|9 Nº 87.974 v.24|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por treinta días en autos "WACHLDER LEON y otros s|quiebra', la venta de dos inmuebles sitos en Pueyrredón 358|362 y Pueyrredón 370|374, que miden conjuntamente 17,32 metros de frente por 44,48 metros de fondo, con una superficie total de 770,40 metros cuadrados, los que se venden en block y desocupados estando actualmente destinados a playa de estacionamiento que explota el Juzgado. — Las ofertas deberán ser abiertas y hacerse en el expediente y acompañadas de una boleta de depósito de pesos Ley 18.188, treinta mil como condición de admisión ajustándose, sin modificación alguna, a las condiciones expuestas en el expediente. — Se las podrá hacer hasta el décimo día a partir de la última publicación. — Base: Pesos Ley 18.188: Un millón pagadero al 30 o|o., a los cinco días de la adjudicación al mejor postor y el 7 o|o., en doce cuotas mensuales y consecutivas con el 18 por ciento de interés sobre saldos. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 675 e.17|9 Nº 87.690 v.29|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, notifica en autos: "INDUSTRIAS MISIONERAS S. A. c|YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES s| cobro de pesos", que se ha dictado sentencia condenando a la actora a pagar a la demandada la suma de 144.788,47 pesos Ley 18.188 y las costas del juicio, habiéndose regulado honorarios para el patrocinio letrado y representación legal de la actora, en conjunto, en 15.750, pesos Ley 18.188. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188 24 e.21|9 Nº 88.402 v.22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correc. Feder. Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA ABELINA NICOSTRATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Publíquese por cinco (5) días. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.17|9 Nº 563 v.23|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación, a ALBERTO ISMAEL WIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.17|9 Nº 564 v.23|9|70

"N"

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a HECTOR REIBLE LOZA, por treinta días a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Luis N. Fernández Beyro, secretario.
e.17|9 Nº 565 v.23|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de la Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALTIERI RAUL EMILIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 566 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ASTRADA EDUARDO A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 567 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALVAREZ ARMANDO ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 568 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BRUSA RAUL RINALDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento

de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|9 Nº 574 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMAYA MARTIN O., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 569 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARIAS RODOLFO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 570 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AIELLO OSCAR VICENTE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 571 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ACUÑA ALBERTO FELIX, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 572 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BIANCHI CARLOS A., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 573 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARRIZO OSCAR OVIDIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 31 deagosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 575 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CORTEZ JOSE ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 576 v. 23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CORVALAN PEDRO, clase 19?9 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccin ley 12.913 art. 29; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado secretario.

e. 17|9 Nº 577 v. 23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CACERES ORLANDO ANTONIO, clase 1939; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913; art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado secretario

e.17|9 Nº 578 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a COMPARIN HUMBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 31 de agosto de 1970 — Carlos A. Machado

e 17|9 Nº 579 v.23.9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARRIZO OSCAR O., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 580 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIAZ TOMAS RAMON, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|9 Nº 581 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGUEZ ANGEL RUBEN, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 582 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUEZ CARLOS ALFREDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 584 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIAZ PEDRO CIRIACO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|9 Nº 583 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FLOREZ DOMINGO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco () días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 586 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FANTUSATI ADRIAN ELISEO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 587 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FACIO EDUARDO JORGE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 588 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FAIERMAN DANIEL GUILLERMO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 589 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FEBRE CARLOS O., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.17|9 Nº 585 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GODOY DOMINGO TEODORO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.913 Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|9 Nº 590 v. 23|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a AUMADA ELINO L., para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 970-B, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 29 de la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|9 Nº 591 v. 23|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a OSCAR ALFREDO SPINA, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 153-F, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
La Plata, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|9 Nº 592 v. 23|9|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la Causa Nº 22.941/69 caratulada: "Salto, Juan Domingo s/defraudación", cita, llama y emplaza a JUAN DOMINGO SALTO para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 18 de agosto de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.17|9-Nº 596-v.23|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián en Causa Nº 20.703/67, caratulada: "Morales, Ricardo y otros s/robo", cita, llama y emplaza a RODOLFO MALIE a que comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, a horas hábiles bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia. En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.17|9-Nº 594-v.23|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional del Dr. Horacio Luis Tulián, en Causa Nº 23.453/70, caratulada "Asencio, Julio Enrique s/malversación", cita, llama y emplaza a JULIO ENRIQUE ASENCIO a que comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, en horas hábiles bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia. En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.17|9-Nº 595-v.23|9|70

MERCEDES

Por cinco días — El señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Mariano Lagos, cita a JUAN C. SALINAS y MAURICIA SUSANA VERA de PANUNCIO y/o quienes resulten sus herederos, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad contra Rubistein y Dembonsky Néstor Luis y otros sobre Expropiación", que tramita por ante este Juzgado Secretaría Nº 3, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Mercedes, junio 12 de 1970. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ L. 18.188 30 e.16|9 Nº 87.319 v.22|9|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), Dr. César Mariano Lagos, cita a EDUARDO HORACIO HERRERA, y/o quien resulte propietario de lote 12 de la manzana A., s/título y Circ XII; Secc. B; Quinta 13; Manzana 13ª; Parcela 12, s|Catastro, con superficie total de 286,98 m2., para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por la expropiación de la superficie indicada ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ L. 18.188, 37 50 e.16|9 Nº 87.324 v 22|9|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), cita diez días a don MARTIN ZMFIAUR y/o quien resulte propietario de una fracción de terreno de chacra ubicada en Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Lote IV, Lote 34, Frac B, según título y Circ. X, Sec. Rural, Parc. 523 según catastro, dominio Nº 48, año 1939, de L. N. Alem, para que dentro de dicho término comparezcan a contestar la demanda que por la expropiación de 18 As. 30 Cs. ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Mercedes, marzo de 1969 — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ L. 18.188, 46 e.16|9 Nº 87.338 v 22|9|70

CONCEPCION DEL URUGUAY (E. Ríos)

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Torres, Adolfo Mario y otros. robo", Expte. Nº 34.898. cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado CARLOS LEDESMA (a) "Carlín", nacido en Ibicuy, Departamento Gualeguaychú de esta Provincia el 31 de diciembre de 1939, argentino, soltero, jornalero, hijo de Natividad y Alejandro Romero, con último domicilio conocido en la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda Nº 1060, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos), setiembre 2 de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.17|9-Nº 597-v.23|9|70

PARANA

Nº 2

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría civil y comercial Nº 2, cita por cinco días a quien sea propietario de una fracción de terreno de una hectárea, sesenta y cinco áreas, diez y nueve centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, ubicada en la Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos), Sección Chacras, según plano Nº 10368, para comparecer en juicio "Dirección Nacional de Vialidad c/Quien o quienes resulten propietarios expropiación" número 5217, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días (Arts. 20, Ley 13264 y 343 C. Proc.). — Paraná, 27 de noviembre de 1969. — Héctor Abelardo Grimaux secretario.

$ L. 18.188, 41,25 e.16|9 Nº 87.328 v 22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	14|7|70	REPOLI, Aníbal	5	3|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17|7|70	SPINELLI, Carlos Alberto	5	569|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4|8|70	LOMBARDO, José	5	510|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29|7|70	CASTILLA PEREZ, Angel	5	207|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27|7|70	CORBALAN, Rodolfo	5	94|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|7|70	PAGANO, Eduardo Héctor	5	308|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	22|7|70	BENELGAS, Roberto Alfredo	5	340|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	22|7|70	RUBIO, Alberto	5	30|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	23|7|70	CAMPINS, Rodolfo Néstor	5	378|67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22|7|70	FARINA, Ana María ALVAREZ de	5	240|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	5	Federico G. Fauzón	16|7|70	SEDES, Alejandro Elías	5	6445|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	16|7|70	GRAÑA, Ricardo César	5	7199|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10|7|70	MAZALAN RAMOS, Roberto	5	7550|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|7|70	BERNAL, Mariano	5	7414|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13|7|70	DI FRANCO, Blas	5	5816|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|7|70	LASTIRA ITURRALDE, José Luis	5	4373|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|7|70	AJMECHET, Soil	5	4275|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|7|70	ARISMUNDI, Carlos Humberto	5	4657|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|7|70	GIL ALVAREZ, Luis Pablo	30	4240|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|7|70	FERRARI, Julio	30	4634|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|7|70	LEONFORTE, Héctor Luis	30	4392|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|7|70	BLASCO, Juan Carlos	30	4420|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|7|70	LAMANNA, Domingo	30	4598|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|7|70	PELAEZ, Antonio	5	3615|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|7|70	MORIS, Juan Carlos	30	4620|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24|7|70	RUD MENDEL, Naum	30	4316|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	RAMIREZ, José Vicente	30	3636|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	CARRICA, Adelaida	30	4638|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	RADENTI, Nazareno Pedro	30	4530|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	MANRIQUEZ, Hilda Adela	30	3570|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	BOYOUKLIAN, Baghdassar	5	3519|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	FRESINA, Martha Clara	30	4542|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|7|70	ESCHOYEZ, Ernesto Benito	30	4632|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15|7|70	VIENNI, Ricardo H.	5	3745|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|7|70	FUERTES CASTILLO, Jorge	5	4217|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|7|70	MARCATTINI, Américo	5	3485|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|7|70	NEER, Jaime	30	4078|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|6|70	RODRIGUEZ, Roberto y SANDRINI, Elba ROTONDI de	5	4448|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|7|70	RIOS LOZANO, Juana Magdalena	5	3851|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|7|70	QUEIPO, Roberto Helvio	30	4260|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|7|70	RIVAS, Carlos Raúl	30	4536|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|7|70	KNELLER, Isaac	5		Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|7|70	FERNANDEZ, Catalina PEDROS de	5	4545|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|7|70	OYARZABAL, Juana Walfrida	5	4332|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|7|70	CAMPELO, Arturo Víctor y MATA, Antonio	5	2908|67	Infracción a la Ley de Cambios
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|7|70	ORREGO, Humberto Mario	5	3511|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|7|70	ZAMPINI, Osvaldo	5	2837|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|7|70	VIDALES, Enrique Alberto	5	2840|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29|7|70	DI DIEGO, Teresa Haydée FERNANDEZ de	5	1263|67	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|8|70	PRITTI, Oscar José	5	2370|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|8|70	SYCZ, Juan	5	1800|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|7|70	WAILBLUM, David	5	2806|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|7|70	CAREAGA, Raimundo Dejesús	5	2748|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|7|70	CAVALLO, Elio Ramón	5	2619|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29|7|70	ALONSO, Miguel Domingo	5	2821|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4|8|70	PARIS, Amadeo	5	1903|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|8|70	LOPEZ, Raúl A.	30	2722|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5|8|70	MATTOS, Edgardo Héctor	5	2773|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8|8|70	VISAIRAS, Santos	5	4161|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16|7|70	GIRABEL, Andrés A.	5	3824|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16|7|70	GRILLO PAZ, Antonio Jorge	5	3632|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	10|7|70	ETCHEGARAY, Edith María	30	2713|69	Infraccion artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15|7|70	STEIMBERG, Bernardo	30	2566|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15|7|70	BELTRAME, Osvaldo Carlos	30	2547|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|7|70	FUCHS, Mayer	30	2865|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	22|7|70	AMASINO, Mario Raimundo	30	2630|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|7|70	GIL, Luis Manuel	30	2995|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	CABULI, Moisés	30	2292|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15|7|70	MAVRIDIS, Constantino	30	2253|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19|7|70	ALCARAZ, Benjamín	30	2945|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	30|7|70	SALUSTRO, Gladys Angela	30	2993|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15|7|70	MAIDANIK, Samuel	30	2759|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	MAGIN, Barnes	30	2938|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	MAGANAS, Antonio Arístides	30	2369|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	ORENTRAJ, Salomón	30	2537|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	FONTANA, Atilio	30	2970|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	IMAS, Armando	30	2408|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	ARTIGAS VIVES, Juan Manuel	30	1262|66	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	HERRERA, Rodolfo	30	2578|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	BONIFATI, Juan Francisco	30	2515|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20|7|70	FELDMAN, Pedro	30	2714|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17|7|70	REILLY, Jorge Santiago	30	1854|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	31|7|70	CRISTELLI, Francisco Antonio	5	3193|68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30|7|70	LEGUIZAMON, Héctor	5	2838|67	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15|7|70	RIBA, Jaime	5	3874|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4|6|70	SALAFIA, Francisco	5	3938	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|7|70	MANCINI, Francisco Emilio	5	3801|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|7|70	SEDES, María Susana FUENTES de	5	3861|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30|7|70	HIDALGO, Antonio	5	4101|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|7|70	LA VALLE, Horacio J. A.	5	4009|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24|7|70	REGAZZONI, Carlos Alberto	5	4107|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24|7|70	GARACCIOLO, Juan Antonio	5	3833|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24|7|70	PUCCIO, Alfredo	5	3717|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28|7|70	CAMARA, Jorge Armando	5	3853|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|7|70	LOPEZ, Haydée	5	3800	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28|7|70	HERRERA PINTO, Roger José	5	3408|70	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27|7|70	CHINI, Julio Alberto	5	3144|69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28|7|70	BEVIGLIA, Hugo Amilcar	5	2886	Infracción artículo 302 del C. Penal

e.16|9 Nº 667 v.22|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "ECHEGARAY, CONSTANTINA A. y otras c|HHAR, JACOBO y otra, s|ejecución hipotecaria", expediente número 17827 que el martillero José V. Fisicaro rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en su oficina calle Blanco Encalada Nº 4907, el departamento ubicado en la calle Camargo Nº 132|34, piso 5º, unidad Nº 8 externo, compuesto de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio. — Superficie cubierta propia 65.50 m2. El departamento se encuentra ocupado por los propietarios. — Base $ 24.310,25 (Ley 18.188). Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por la cláusula séptima del contrato los demandados se obligaron a entregar el departamento desocupado al que resulte comprador. Adeuda por expensas comunes al 1º de junio de 1970 $ 137,54 y por expensas comunes tributa $ 51,58 mensuales. Se visita de 10 hs. a 12 hs.

Buenos Aires, dos de setiembre de 1970. Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ L. 18.188 81 e.18|9-Nº 86.394-v.22|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio: "CORVALAN DE REYNOSO M. A. y REINOSO R. F., s|sucesión" (Expte número 14.747), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, la unidad número 21, letra "U" tercer piso, en el inmueble Pasaje del Carmen hoy Nº 740, entre Avenida Córdoba y Viamonte, con una superficie propia de 79,85 ms.cs. Porcentual 6,31 o|o. — Libre de ocupantes — Base $ 10.066,66. — Ley 18.188. — Al contado. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes. — Se visita los martes y viernes de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ L. 18.188 90.— e.17|9-Nº 87.429 v.23|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "LAVALLE S. C. POR ACCIONES c| ZANANDREA de CAUHAPE MIRNA AMELIA y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15.779), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, 2 fracciones de campo ubicadas en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 2º, próximas a la estación Camet, parte del establecimiento denominado "El Charabón", con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al suelo, señalado con los Nros. 372 d. y 372 e., del plano Nro. 45|119|69, con superficie de 76 hectáreas, 45 áreas, 78 centiáreas; y 69 hectáreas, 43 áreas, 35 centiáreas respectivamente. Base pesos Ley 18.188: $ 400.000. Facilidades de pago: Se ofrece a opción del comprador una hipoteca por saldo de precio de $ 313.104,16, Ley 18.188, en 1er. grado, a cancelar en 4 cuotas anuales, iguales y sucesivas de pesos Ley 18.188: $ 78.276,04 cada una, abonándose la primera de las mismas el 1º de julio de 1971, y las demás en igual fecha de los años subsiguientes, con más un interés del 16 o|o los dos primeros años, desde la fecha de notificación de la aprobación del remate hasta el pago de la segunda cuota, y 18 o|o anual por los dos últimos años sobre los saldos deudores pagadero por trimestres vencidos. Además el comprador podrá optar en abonar los intereses devengados en favor de la acreedora en segundo lugar hasta la fecha de la notificación de la subasta en un plazo no mayor de 2 años, documentando el importe con aval suficiente. En este caso intervendrá el mismo Escribano que actuó en la hipoteca que se ejecuta. Ocupado por la parte demandada, que de conformidad con la cláusula 5º del contrato hipotecario, aceptan que el inmueble saldrá a la venta desocupado. Se visita de 9 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 135 e. 21|9 Nº 89.033 v. 23|9|70

Juzgado Nac. Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "AUTUORI, VICENTE y otros c|LOGGIO, ROBERTO AMANCIO, s|ejecución hipotecaria", exp. 15197 año 1969, que el martillero Manuel A. Mutio, rematará el martes 29 de setiembre próximo, a las 16, en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Heredia Nº 1250, zona norte de esta Capital, edificado en lote Nº 1, que mide 8,80 m. frente al E. por 17,32 m. de fondo lindando frente calle Heredia; O. con don Juan Crisol; S. con el mismo Sr. Crisol y N. con lote 2. Base $ 40.101,61 Ley 18.188 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. Ocupada por deudor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 2 setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.18|9-Nº 88.008-v.22|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAGRA VICENTE (Sucesión) c|LENZI FEDERICO sobre división de condominio y cobro de pesos", (Expte. Nº 1.682.991), que el martillero Jorge P. Funes Lastra rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, **una fracción ubicada en el Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a tres kilómetros de la Ruta 220, sobre dos caminos de tierra, con todo lo edificado y plantado, excluyéndose de la venta un motor de agua con bomba a gas-oil completa con 20 metros de caño** de cuatro pulgadas con batería de 180 H.P. En el estado de ocupación en que se encuentra. Mide: Lote 1: 298,18 metros de frente N.O. 450 mts. N.E.; 295m46 S.E., 447m39 S.O. Superficie: 133.178,40 m2. — Lote 15: 398m02 de frente N.O.; 447m39 N.E.; 398 mts. S.E.; 443,92 S.O. Superficie: 177.370 m2. 31 Hs. 0545 As. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. E., Fracción 2a., Parcelas 1 y 15. Base: pesos Ley 18.188, 74.530,80 (m$n. 7.453.080). Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.18|9 Nº 88.321 v.22|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BALE, ELIAS, s|Sucesión Concursada" que el martillero Jesús Gascó rematará, en Terrada 545, Capital, el día 26 de setiembre de 1970, a las 17 horas, los siguientes inmuebles: sito en esta Capital Federal, calle Terrada Nº 545, edificado en lote de terreno que mide 8,66 mts. de frente por 48,11 mts. de fondo. Desocupada. Se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base, pesos Ley 18.188 48.026,66 (2|3 partes valuación fiscal). Terreno desocupado sito en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Rawson, entre las de Sarmiento y Alsina, que mide 10 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo; nomenclatura catastral: Circ. I. Sec E, Manz. 98 B, Parcela 4. Base pesos Ley 18.188 27.120 (2|3 partes valuación fiscal). Comisión 3 %. Seña 8 %. En efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1970. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 81 e.18|9-Nº 87.963-v.22|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ BENIGNO y otros c|TORANZO de FERRARO MARIA del PILAR s|ejecución prendaria" (Expte. 17.165), que el martillero propuesto por la actora Rolando Abel Pidone, rematará el 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas **en el lugar, el departamento número tres, ubicado en el primer piso de la finca en Av. Rivadavia Nº 3268|64, entre las de 24 de Noviembre y Esparza, con entrada común por el Nº 3268, con una superficie propia de 84 mts2. y un porcentual de 4,72 o|o.** Adeuda por expensas comunes $ 682,22, por deuda municipal $ 260,64 y por O.S.N. $ 156,25, todo ello al 30|6|1970. El bien se encuentra ocupado por la demandada, obligándose por cláusula hipotecaria a entregarlo desocupado en caso de remate judicial. Base: Pesos 46.680. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Horario de visita de 9 a 11 horas, los días hábiles a partir del 10 de setiembre. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 21|9 Nº 88.759 v. 23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SOLOTAR, SAMUEL c| TRIPODI MACRI JOSE" s|ejec. hipotecaria (Expte. 17.105|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en 25 de Mayo 311 Cap. Fed., el día 25 de setiembre de 1970 a las 15 hs., el inmueble ubicado en la calle Pedro Morán 3555 de Cap. Fed., en el estado de ocupación en que se encuentra y teniendo en cuenta la cláusula Séptima del contrato mutuo que dice: "El deudor declara bajo juramento que la finca que grava, la ocupará el mismo y su familia, y se obliga en caso de ejecución a entregarla desocupada dentro de los diez días de notificado". — Dicho inmueble se halla entre las calle Emilio Lamarca y Concordia, en el lote señalado Nº 9, de la Manzana 192, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 38,87 mts. de fondo. — Base pesos ley 18.188 69.600. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 18|9 Nº 87.976 v. 22|9|70.

Nº 15

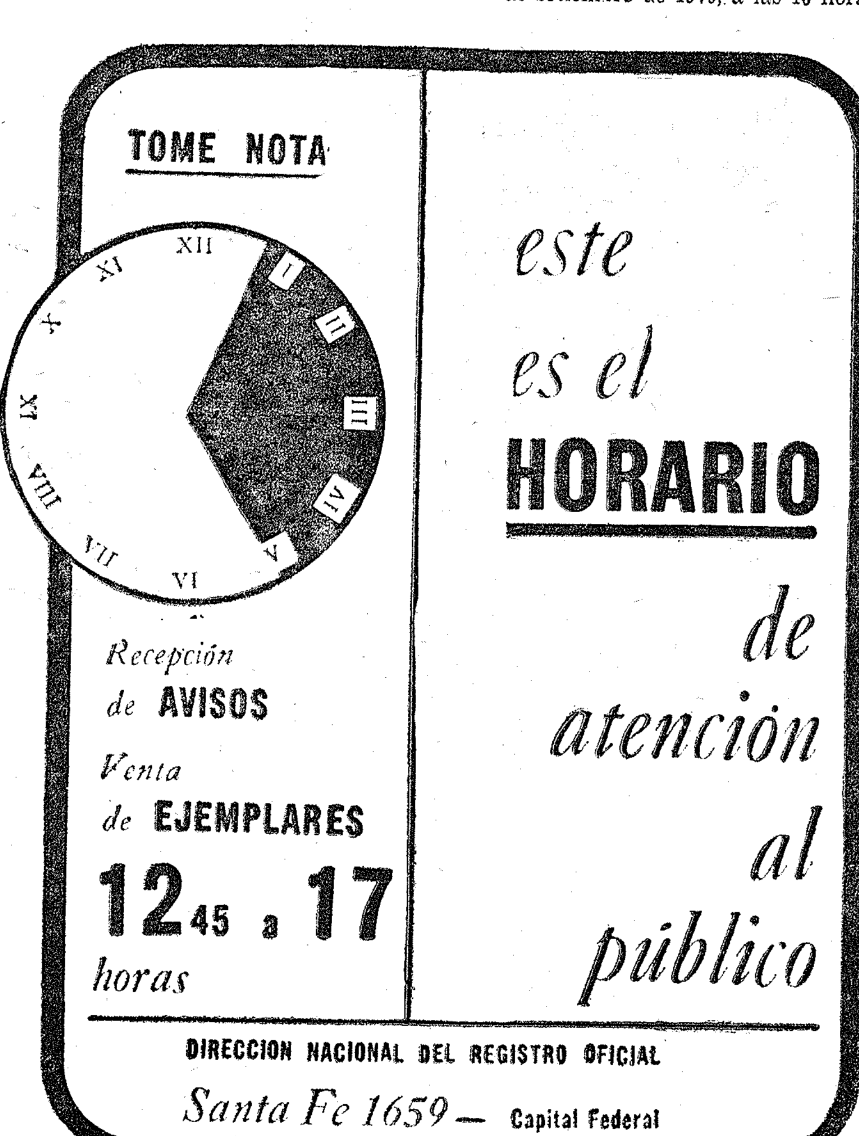
Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "VELOSO, ANGEL y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15670, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 29 de setiembre, a las 14 horas, un departamento designado como unidad treinta y ocho del piso noveno, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de treinta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y un porcentual del uno con cuarenta y dos centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Estado de ocupación obrante en autos. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos Ley 18.188: un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos, siendo la cuota mensual por expensas de cincuenta pesos Ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base: Retazadas pesos Ley 18.188: 15.900. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e. 21|9 Nº 88.766 v. 23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SURACE DE USANDIZAGA AIDA CATALINA y OTRA c|SOLER LUIS, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.864" que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 27 de setiembre de 1970, sobre el mismo, a las 15 horas, el departamento Unidad Funcional Nº 4 del inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos 1435 entre las de Gral. Pirán y Sáenz Valiente de la localidad de Martínez, pdo. de San Isidro, prov. de Buenos Ires. Superficie total 94 mts. 52 dcms.2. — Le corresponde una proporción de 23 con 76 o|o con relación al valor del conjunto. — Expensas comunes pesos ley 18.188 dos aprox. cada 8 meses. — Ocupada por el deudor, quien de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, se obliga a entregar la unidad totalmente desocupada. — Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 36.241,70 ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 18|9 Nº 87.844 v. 22|9|70.



Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, anuncia durante tres días en el Expte Nº 19379, tramitado entre las partes actoras EMIRRAGIO, F. C. I. e I. S. A. y RAYBA S. A. C. I. y F. y demandadas FARA ARG. S. R. L. y RATNA S. A. C. I. F. I. y A., que el martillero Sofanor Novillo Corvalán subastará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el día jueves 24 de setiembre, a las 14,30, un edificio de 5 plantas y 17 departamentos, ubicado en la calle Yerbal Nros. 4578|82, levantado en un lote de terreno que mide: 10,63 mts. de frente al N.O; 9,50 mts. en su contrafrente al S.E.; 33.05 mts. en el costado N.E. y 33,76 mts. al S.O. — Superficie total: 336,25 metros cuadrados. — La venta de los 17 departamentos se realiza en block y con relación a la misma se hace saber que por la escritura hipotecaria de fecha 12|5|69 se certificó que la propiedad no reconoce embargo, ni locación alguna, y se pactó en la cláusula quinta: "La deudora no podrá arrendar total ni parcialmente el inmueble que por este acto se grava, por estarle expresamente prohibido por los acreedores". — Base: 250.000 (pesos ley 18.188), al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o: todo en dinero efectivo. — Horas de visita: 14 a 16. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Mas informes en mis oficinas: Rodríguez Peña 1968, bajo "A", Capital, Tel.: 42-0232.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 18|9 Nº 87.954 v. 22|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos caratulados "POMBO JOSE IGNACIO y otros c|FIORANELLI MARIO s|ejecución hipotecaria"; expediente numero 18.680, que el martillero público César Manuel Cabral rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 1º de octubre de 1970 a las 10 horas un inmueble ubicado en la calle Año 1852 Nº 377 entre las de Marconi y Pampa, Pueblo El Palomar, Partido de Morón, Pcia de Buenos Aires. — Superficie cubierta 630 m.c. — Superficie terreno 10 x 30,70. Planta baja: apta industria o galpón para depósito. Planta alta: Dos dormitorios, baño completo, cocina y dependencias; fuerza motriz, tanque de agua de 10.000 litros, c|bomba. Teléfono — Base Pesos Ley 18.188, ochenta mil. Facilidades. Se entrega libre de ocupantes. Visitar miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 72 — e.21|9-Nº 88.333 v.23|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "SALERNO LAMANNA, JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A. s|Ejecución Hipoteca-25 de Mayo 311, Capital, el día martes llero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 29 de setiembre, a las 13 y 30 horas, el sesenta y ocho con setenta y seis centésimos indiviso, de un edificio en construcción ubicado en esta Capital Federal, calle Quito número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, entre las de Castro Barros y Yapeyú, fracción de terreno que es parte del lote catorce de la manzana D, y tiene su arranque a los treinta y nueve metros ochocientos treinta y seis milímetros hasta el Este del vértice del ángulo Nord Oeste, formando por las calles Quito y Yapeyú, siendo sus medidas según plano de seis metros noventa y siete centímetros en su costado oeste; seis metros noventa y cinco centímetros en su contrafrente al Sud; y treinta y seis metros cuarenta y nueve centímetros en su costado Este. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Estado de ocupación, obrante en autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 hora. Base: Pesos Ley 18.188: 60.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, catorce de setiembre de 1970. — Enrique E. Leguizamón, secretario.

$ L. 18.188 121,50 e. 21|9 Nº 88.762 v. 23|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por ocho días en autos "POLITO FRANCISCO TOMAS y otro c|MAS VALOR S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 23 820, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal los inmuebles ubicados en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, que se designan: 1) Un lote de campo, formado por dos fracciones unidas designadas con el Nº 3, Su. 1a. fracción: 15 hectáreas, 79 áreas, 42 centiáreas y 57 dm2. Sup. segunda fracción: 5 hectáreas, 51 áreas, 92 centiáreas y 8 dm2. Sup. total ambas fracciones: 21 hectáreas, 21 áreas, 34 centiáreas y 65 dm.2. — 2) Lote de campo designado con la letra A, Esp. total 71.055 m2. — 3) Dos fracciones de terreno: a) Fracción de 15.219,71 dm2. y b) Fracción de 1 hectárea, 52 áreas, 19 centiáreas y 72 dm2. Las dos fracciones: 3 hectáreas, 4 áreas, 39 centiáreas y 43 dm2. — Existe una casa principal, con techos de tejas, living comedor, 3 habitaciones, baño, cocina, bohardilla con otra habitación y baño. — En cuerpo aparte, 2 viviendas de dos habitaciones, cocina y baño, cada una, galpón para forrajes, caballeriza, tanque australiano, garaje, dos molinos. — Visitar: 16 a 18 horas. Base: Pesos Ley 18.188: 321.535. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se halla habitada por la parte demandada siendo atendido por el casero quien detenta ese cargo con sueldo, no existiendo otros ocupantes, bajo ningún título. — Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "La sociedad deudora quien manifiesta que se encuentra en posesión real y efectiva de lo gravado, se compromete y obliga a explotar dichas tierras sin darlas en locación ni ninguna otra forma de ocupación bajo ningún motivo salvo autorización dada por escrito por los acreedores. — En caso de ejecución judicial del presente contrato, la deudora se obliga desde ya, dentro del término de diez días corridos contados de la fecha de diligenciamiento de la citación de remate en el domicilio especial que por este acto, se constituye a dejar los bienes gravados absolutamente libre de toda clase de ocupantes, bajo cualquier título que fuere, los que pondrán a disposición del Juzgado interviniente en la ejecución, allaándose desde ya la deudora, para el caso en que no diere cumplimiento a lo convenido en tiempo y forma al desalojo y lanzamiento que decretará el Juez interviniente en la ejecución allnándose desde ya la deudores o de quien resulte adquirente en pública subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Norbeto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 496 e.21|9 Nº 89.046 v.1º|10|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio BAIMA MARIA c|CARONNA de NIEVA PERLA s|Ejecución Hipotecaria, (Expediente Nº 19.128), que el martillero Leoncio Arribas Casado, rematará el día 25 de setiembre de 1970, en Cangallo 3762, planta baja, a las 15 horas, el departamento ubicado en esta Capital, calle Charcas Nº 4284, planta baja, Depto. número 2, entre las de Serrano y Gurruchaga, con una superficie propia de 46 metros y 10 ctms. cuadrados, compuesto de un living comedor, dormitorio, baño y cocina, ocupado por la parte demandada y un inquilino, con la base de pesos Ley 18.188, Siete mil seiscientos seis con 28|100 (7.606.28) al contado y en efectivo. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Visitas los días 21 al 24, de 14 a 17 horas. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento, Art 133 Cód. Procesal. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.18|9 Nº 88.330 v.22|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "LUAYZA de ASCONAPE ELISABETH C. y otros c|SILICOVICH ULISES s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 7924|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 2, planta baja en el inmueble calle Canalejas 2649|51, entre Bolivia y Condarco, Capital. Superficie cubierta de 228,71 ms. cs. Superficie semi cubierta 33,66 ms. cs. Descubierta 69,57 ms. cs. Superficie total por piso 331,94 ms. cs. Porcentual de 33.40 o|o. Desocupado. Base $ 69.510,20, Ley 18.188, con la siguiente facilidad de pago: 40 o|o al contado, y el saldo a uno y dos años de plazo, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestre adelantados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.18|9 Nº 88.675 v.22|9|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "LOPEZ DOSITEO c|SAN MIGUEL FLORENTINO y otros s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 14.233, que el martillero Pedro Santos, rematará el sábado 26 del cte., a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón número 1536, Capital, el departamento ubicado en la calle Independencia 2064|66|68, Capital, con entrada por el Nº 2066, planta baja, denominado "A" Nº 3 con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo; medidas "ad-corpus" Ley 13.512, porcentual 2.94 o|o y expensas comunes trimestrales, pesos Ley 17.13 pagos al día. Se visita todos los días hábiles de 9 a 11 horas, ocupado por el demandado, de acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario se establece en caso de ejecución, los demandados se 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago al contado. Base pesos Ley 18.188, 11.607.15. Seña comprometen a desocupar el inmueble. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.18|9 Nº 88.536 v.22|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, hacen saber en autos "GOMEZEL, LEOPOLDO c|LESIUK, JUAN y otra s| ejecución hipotecaria". (Expediente número 17.713), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 27 de setiembre de 1970, a las 11 horas, una propiedad sita en Berazategui, sobre calle Andes, esquina Ameghino, sobre lote 4 de la manzana 46, superficie lote 305,39 m2. — Desocupada, según cláusula Décima sexta de escritura hipotecaria que dice "... En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado libre de personas, cosas u animales, dentro de los treinta días de efectuado el remate..." Base: $ 7.711.20 (Ley 18.188) — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 72 e. 21|9 Nº 89.034 v.23|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en los autos: KOROSY DIEGO c|ZUNNI CARLOS A s| ejec. Expte. Nº 13..829, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas. s|n. visibles. Un juego de comedor com-Nº 2046, los siguientes bienes: Una máquina de coser "New Home", a pedal s|n. visibles, Un juego de comedor compuesto de: mesa, seis sillas tapizadas en cuero. Aparador de dos purta y cinco cajones, trinchante de dos puertas, vitrinas, dos cajones en la parte baja y dos puertas corredizas de vidrio en la puerta superior con dos estantes — Venta al contado, sin base. — Comisión: 10 por ciento. - Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L. 18.188 30 e. 21|9 Nº 88.732 v.22|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "GIORGI JUAN c|PRADA RODOLFO JULIO s| cobro alquileres" Exp. 116.214|968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Serrano 2436 e| 2434 y 2438, Cap., donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs.; un horno indust. m|Cite, 3 quem, manómet. presión, esmaltado metal blanco s|Nº visibl. de 1,80 x 1,80 x 1,55 m. aprox., 2 ptas. p| inferior y 1 cámara de cocción p|superior. Un ventilador de pie m|Ericcson, 4 paletas de 6 o 16 pul. Nº 500956 Un escritorio metál. 4 cajones. Un armario metál. 2 ptas. corredizas c|cerrad t|Yale y tesoro. Un sillón giratorio. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se entregan los bienes previo pago total art. 565, CP.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188 36 e.21|9 Nº 88.657 v.22|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "GARANTIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS c|CROTTA, JUAN J. o JUAN J. CROTTA" s|ejecutivo (Expte. 11245|) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 23 de setiembre de 1970 a las 11 hs., los siguientes objetos: Una máquina de calcular marca Olivetti mod. Summa 15 Nº 9.432565, Manual; Una máquina de escribir marca Remington de 90 espacios, en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Com. 10 o|o en efectivo Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Angel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 33 e.21|9 Nº 88.654 v.22|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, hace saber por el termino de tres días, en los autos "REGUEIRA RICARDO, sucesion vacante" que el martillero Rubens Petrone, domiciliado Lavalle 1570, 6º piso, "N", rematará sobre los mismos, los siguientes lotes de terreno ubicados en el partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Ventura G. Coll", que forman parte según títulos de la manzana 10, con frente a las calles General Lavalle, General Frías, Bezares, Coronel Brandzen y Avellaneda, Nomenclatura Catastral Circ. VIII — sección E — manzana 125 — Lote 2, partida 68.990. Base $ 328,66 cts. Lote 36, partida 69.018. Base $ 226,66 cts.; Lote 37, partida 69.019. Base $ 226,66 cts.; Lote 40, partida 69.021. Base $ 286,66 cts.; Lote 41, partida 69.022. Base $ 226,66 cts.; Lote 42, partida 69.023. Base $ 226,66 cts.; Lote 43, partida 69.024. Base $ 226,66 cts.; Lote 44, partida 69.025 Base $ 226,66 cts.; Lote 45, partida 69,026. Base $ 226,66 cts.; y Lote 46, partida 69,027. Base $ 226.66 cts., todo en Ley 18.188 y al contado y en dinero efectivo. Se hace constar que los lotes se encuentran desocupados y que los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 582 del Código Procesal. El martillero está autorizado para percibir el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Hernán R. de Lafuente. Con oficinas en la calle Florida 520, 4º piso, of. 410, Capital Federal. Remate: 23 de setiembre de 1970, 15 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Zulema Wilde Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 126 e.21|9 Nº 88.705 v.23|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en los autos: LIFSCHITZ LEON c|CRISTINA GONZALEZ s|ej. Expte., Nº 188.886, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en el salón de la calle Humberto Primo 2046, los siguientes bienes: un televisor marca Ranser, modelo M.T. 1517|A, Nº 12817666, controles al frente, un combinado marca Ranser Nº 38.390. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Horacio Luis Puebla, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.21|9 Nº 88.731 v.22|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos "CREDITOR S. A. c|SANTIAGO de LINARI, AURELIA y otros, s|ord." — Expte. numero 155.673, que el martillero José María H. Bouquet rematará el 23 de septiembre de 1970, hora 15, en Humberto I 2046, donde se exhiben: juego de living, compuesto de sofá de 2 cuerpos y 2 llones de 1 cuerpo: heladera Westinghouse Nº 5344, mod. W 6|2; cuadro de terciopelo, motivo paisaje y personas, s|firma, c|marco dorado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L. 18.188, 24.— e.21|9 Nº 88.464 v.22|9|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en autos: CANEPA HNOS. S. A. I. C. I y F. c| ROJAS, EUGENIO s|ejecutivo, (Expte. Nº 513|68), el día 1º de octubre de 1970, a

las 15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe: Una máquina amasadora marca "Siam", Industria Argentina, sin número visible, completamente equipada, con motor eléctrico acoplado de aproximadamente 4 mts. de largo la batea. — Funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.21|9 Nº 88.774 v.22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por tres días en autos AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|ESPINDOLA JULIO C. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.662, que el martillero Victorio A. Seghesio, remaará el día 29 de setiembre, a las 11 hs., en la calle Juncal 4732, donde se exhibe el siguiene bien: Un automotor, usado, marca Fiat, Mod. 1500, año 1965, sedán, cuatro puertas, Ind. Arg., motor Nº 298583, chasis Nº 0441479, serie 65, Pat. Prov. de Bs. As. 1180259. Base $ Ley 18.188 (6.048,29). Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y, de acuerdo al Art. 565 C.P.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.21|9 Nº 88.856 v.23|9|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: RUCAR AUTOMOTORES S.C.A. c| MAZZOTTA, JUAN s|Ejec. Prend., (Expte. 27.811), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 6 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Chevrolet, motor Nº F0320SEF6, tipo rural, serie T2859-9-, modelo año 1961, patente Nº 584.968 de la Provincia de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 3.958,25 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.21|9 Nº 88.785 v.23|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|ALEXANDER PEREG y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 31.267, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día jueves 24 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: 2 banquetas para almohadones, tapizadas en tela floreada; 1 mesa ratona 4 patas en negro dorado; 1 combinado de pie con televisor "Zenith"; 1 sillón bergere tapizado en cuero natural; 1 reproducción de Picasso "Pan" con marco enchapado a la hoja; 1 cuadro al óleo representando naturaleza muerta, firmado por Giamone; 1 alfombra color anaranjado de 2,80 por 3 mts. aproximadamente, otra violácea de 1,80 x 1,80, otra verde de 1,80 por 1,20 aproximadamente, otra de 2 por 1,60 aproximadamente; 2 sillones floreados base color violáceo. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 48. e. 21|9 Nº 89.008 v. 22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretara Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|VILLANUEVA ERNESTO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.990, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 29 de setiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil, usado, marca Rambles IKA, modelo Ambassador, año 1965, motor Nº 657001082, serie número 58261-00315, chasis Nº 00388, patente Nº 1020059, Pvcia. Bs. As., motor Rambler: IKA, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30%. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 21|9 Nº 88.942 v. 23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio NAJERA, ROBERTO ENRIQUE c| LOUREYRO, ALDO RAUL, s|Ej. Prenda, Exp. Nº 31.870 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de octubre de 1970, hora 9, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automtor Fiat 600, tipo sedan, modelo año 1963, motor 1571903, serie Nº 1448022, Pat. 1.070.020, año 1967, Prov. Bs. Aires — Base $ 3.648,48. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.18|9 Nº 88.412 v.22|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio VIALMAC S.A.I.C. y F. c|MINERA SANTIAGUEÑA SOC. ANOM. s|Ejec. prenda, Expte. Nº 34.372, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de octubre próximo, hora 10, rematará en el local de República de la India Nº 2909|15, donde se exhibe: Un equipo motocompresor portátil, marca Irmer y Elzenortorf, Nº 1102, modelo D-451-P, capacidad efectiva 4,5 m3. min. a 7 Kg.|cm2. de presión c|motor Diesel Perkins, Nº 4101861, de 49 HP. — Base $ 8.521,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.18|9 Nº 88.415 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio FINAN COR S.A. c|CHEISTWER VICTOR JORGE y otra s|ejec. prendaria, (Expte. 43.816), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 14.30 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 9 a 11 horas: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo del año 1964, tipo Classic, sedán 4 puertas, con motor marca Rambler Ika, modelo del año 1964, Nº 646122506, serie 4851105495, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1968 Nº 1.158.240, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentre con la base de pesos Ley 18.188, 2.645,75. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.18|9 Nº 88.338 v.22|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "ALSINA S.C.A. c|RICARDO COGHLAN JANTUS y otra s|prenda", Exp. 15.467|1968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en el local de Paseo Colón 1536, Cap., donde se exhiben todos los días, de 10 a 12 hs. Un televisor m|Standard Electric, extra chato, c|3 perillas al costado y c|laterales, bicolor marrón y beige y mesa rodante. Un calefactor a gas Escabe c|negro. Dos mesas ratonas circulares c|tapa mármol. Dos lámp. c|pantallas c|pie de mesa, cerámica y madera. Dos cuadros, uno de paisaje montaña y otro motivo marino c|castillo y puente y dos sillones tapizados en tela floreada. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total. Artículo 565 C.P.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 48. e. 21|9 Nº 88.953 v. 22|9|70

Juzgado Nacional Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SEGRE Y CIA., MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s|Quiebra", Expte. Nº 19.984, que el martillero Federico Erhart rematará el martes 22 de setiembre próx., a las 14 hs. en 25 de Mayo 311, Cap., los siguientes inmuebles sitos en la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., la propiedad, calle Pizurno 68, correspondiente al lote 4, Manz. C., Sup. 409,15 m2. —Catastro, Circ. II, Secc. Q, manz. 11, parc. 4, en el que se encuentra edificado un chalet. — Base $ 19.000. — 2a. propiedad, calle Pizurno 76, correspondiente al lote 3, manz. C, Sup. 408,90 m2. —Catastro, Circ. II, Secc. Q, Manz. 11, Parc. 3, en el que se encuentran edificados dos chalets, uno al frente y otro al fondo del lote, con living, dos dormitorios, baño y cocina c|u. — Base: $ 30.000. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra y surge informado en autos a fs. 2025 vta. y 2103. — A opción de los compradores se otorgan las siguientes facilidades: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo con más el 15 o|o de interés por trimestra adelantado; como condición de venta y como garantía se constituirán hipotecas en 1er. grado sobre los inmuebles a favor de la masa de acreedores por ante el escribano designado a fs. 1129, donde se dejará constancia de que los deudores, a los fines de su cancelación, deberán efectuar los depósitos en autos, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y someterse a la Justicia ordinaria de esta jurisdicción. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 225 e.16|9 Nº 87.826 v.22|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "CHMOIS MIGUEL c|CHAMI ALBERTO, s|ejec.". Expte. Nº 3087, que el martillero César Martín Estevarena rematará el próx. 24 de septiembre, a las 10 hs., en Humberto I 2046, lugar donde se exhibe: un tapado de descarne; 35 pantalones de dama; 44 camisas de algodón; 39 sweaters de lana; 4 jumpers sintéticos. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega, conf. art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.21|9 Nº 88.569 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|CARLOS ALBERTO CALLABA s|prenda" (Expediente 1.932), que el martillero Luis Leider, rematará el 5 de octubre de 1970, a las 11,30 hs., en César Díaz 2769, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 281224, chasis número 281224, serie Nº 281224, patente Cap. Fed. Nº 413028, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.840 Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 21|9 Nº 88.994 v. 23|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C.F. c|PICABEA JULIO OSCAR, s|Ejec. prendaria", Expediente 31.167, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Avda. Cabildo 340 el día 25 de setiembre de 1970, a las 9 horas, Un automotor "Rambler" IKA, modelo rural "Cross Country' 660, año 1963, motor 636098008, serie Nº 38711-00520, patente de la Pcia de B Aires Nº 1.099.086, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base Ley 18.188 Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro c|diecisiete centavos 4.754,17. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 C. P. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fed. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 63 e.18|9 Nº 88.416 v.22|9|70

Juzgado Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A. c|CIA EXPLANADA MAR DEL PLATA S.R.L. y otra s|ejecución prendaria", Expediente 3.049, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 18 hs., en Independencia 1330 Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca "Leyland", modelo 1962, con motor Nº 680|30-942, con carrocería tipo ómnibus semicamello, con 41 asientos reclinables, con calefacción y radio stéreo como accesorios, destinado al uso de transporte de pasajeros. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2064319, con la base de pesos 40.000 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Juan de Garay 4060|68 de Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.18|9 Nº 88.586 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|BONADIES JOSE y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 564, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Avda. Cobo 1749, lugar de exhibición, el 28 de setiembre de 1970 hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo año 1967, usado, motor marca Chevrolet de 137 HP. naftero, Nº A236-11587, patentamiento en trámite, en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 ($ 3.252,90). Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 45 e.18|9 Nº 88.360 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "LAMONICA FEBO ARGENTINO c|SAMUEL PEDRO SILVANO s ejecución prendaria", que el martillero Héctor O. Cervo, rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 8 horas, en Araujo Nº 319, donde se exhibe: Un camión marca Skoda Tractor, motor número 51528111, modelo 706RT año 1962 chasis de igual marca y número e igual modelo. Base: $ 12.480 Ley 18.188 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 36 e.18|9 Nº 88.403 v.22|9|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días que en autos; "FERROTECNICA S.A.I.C.I. c|CONAFER S. A. C. I. F. A. s|Ejec. Prend., el martillero Sr. Carlos Roberto González Vidal rematarán el día 5 de octubre de 1970, a las 14 horas, en el local de la calle Amadeo Sabattini 930, Caseros, Pcia. de Bs. As., donde se exhiben al público los siguientes bienes: A) 1 máquina hormigonera a inversión de marcha, marca: Ferrotécnica, modelo: "HIM-750", Nº: 7834, completa, con todos sus accesorios, correspondientes, sin motor. — Un reductor de velocidad, marca: "Boston", Nº: 7091, modelo: DT-160", relación 1|9,2 completo, con todos sus accesorios correspondientes. — Un motor eléctrico de 10 H.P. marca: Corradi, Nº: 197687, completo, con todos sus accesorios. — Un reductor de velocidad, marca: "Engra-Vel", Nº: 108, modelo: "MRW6", serie 69, relación 1|25, completo, con todos sus accesorios. — Un dosificador de áridos marca: Ferrotécnica, modelo: "D-30003, Nº: 7885, compuesto de bastidor de tres bocas de alimentación, tolva de pasaje completo, con todos sus accesorios. — Un motor electrico de 7,5 H. P. marca: "Corradi", Nº: 193389, completo, con todos sus accesorios. — Una balanza marca: Ferrotécnica, Nº 7888, de 3.000 kilos, completa, con todos sus accesorios. — B) Una máquina hormigonera de inversión de marcha, marca: Ferrotecnica, modelo: "HIM-750", Nº: 7869, completa, con accesorios, sin motor. — Un motor eléctrico de 10 H.P. marca: "Corradi" Nº: 197748, completo, con todos sus accesorios. — Un motor eléctrico de 7,5 H. P. marca: "Corradi", Nº: 193385, completo, con todos sus accesorios. — Un reductor de velocidad marca: "Boston", Nº: 7088, modelo: DT-160, relación 1|9,2 completo, con todos sus accesorios. — Un reductor de velocidad marca: "Engra-Vel", Nº 111, modelo: "MRW6", serie 69, relación 1|25, completo, con sus accesorios. — Un dosificador de áridos marca: Ferrotécnica, modelo: "D-3000, Nº: 7973, compuesto de bastidor de tres bocas de alimentación, tolva de pasaje, completa, con todos su accesorics. — Una balanza marca: Ferrotécnica, Nº 1221, de 3000 kilos, completa, con todos sus accesorios. — Base: 50 o|o. — Pesos Ley 18.188 $ 21.032,95. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 153 e.21|9 Nº 88.728 v.23|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: SALOMONE Y LIMA S. R. L. c|GUERRERO JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo, Expte. Nº 13.870|66, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, con la base de $ 2.693 ,pesos Ley 18.188, al contado, el día jueves 24 de septiembre de 1970, a las 11 horas en Catamarca Nº 936, Cap. Fed., donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de 9 a 12 hs., el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam de 4 puertas, modelo TA-114, Nº 343, completamente equipada. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e. 21|9 Nº 88.670 v 22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "ACHUCARRO, ISIDRO contra SACCA de BALE, ISABEL, s|Ejecución" (Expte. Nº 23.376) que el martillero Héctor J. Bianchi rematará el jueves 24 de setiembre, a las 11 horas, en Moldes 2377, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living, de tres cuerpos, tapizado en pana; mesa de comedor de tres cuerpos, finamente labrada, remarcada en bronce; ocho sillas tapizadas en pana; estatuilla de porcelana representando un chino de pie; porcelana esmaltada representando pareja danzando, época antigua; estatuita china de porcelana floreada y estatuita representando chino, de pie de bronce. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 36 e.21|9 Nº 88.945 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "RESPINI FRANCISCO FEDERICO, s|quiebra", Expte. Nº 18.282 que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará el jueves 24 de setiembre a las 14 horas en el local Paseo Colón 1536 — donde se exhiben — los siguientes elementos 1 parrilla spiedo con chapa que dice "A. Ciurlero", con motor eléctrico, usada; 1 heladera Siam eléctrica de 3 puerta con compresor sin número usada; 33 cajones envases de Coca Cola con botellas varias; 40 cajones envases bebidas gaseosas varias, en botellas vacías; 1 cocina a gas, de mesa de 2 hornallas sin marca ni número visible; 1 cocina a gas, de pie de 3 hornallas, sin marca ni número visible y un lote de utensilios de cocina. Venta al contado sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Lo adquirido sera entregado previo pago del

saldo. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54) T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 54 e.21|9 Nº 88.357 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "HAWA, NAIM contra M. F. MANTELLO, s|Ejec." (Expte. número 18.553), que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará el jueves 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living, de tres sillones y sofá, tapizados en pana; máquina de coser "Necchi Super Nora"; heladera "Caeba"; mesa de comedor; bargueño con tapa de mármol; seis sillas de comedor tapizadas en cuero blanco; cuatro cuadros; televisor "Raleig"; tocadiscos "Vossa"; combinado "Radionic"; caja de música "Stereo"; bar mostrador completo; araña de ocho luces; cortinados, ceniceros en bronce labrado; licuadora "Dinamic"; bandeja "Sherfield"; lámpara de pie y de mesa; mesa ratona; reloj de mesa "Sweo"; cuatro sillas de cocina tapizadas en plástico; centro de mesa y demás bienes inventariados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 48 e.21|9 Nº 88.946 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en en juicio: DISPLAY S. R. L. s|quiebra, Expediente Nº 16.732|1967, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, los objetos inventariados a fs. 252-263, el día viernes 25 de septiembre de 1970, a las 10.30 horas, en el local de la calle Nogoyá Nº 5015, Capital Federal, a saber: juguetes dist. tipos, como ser: camiones, juego de cocina, autitos, juegos de ludo, carrera de caballos, ajedrez, ases del oeste, muñecas, etc. Librería: cuadernos, lápices, tintas, gomas, papeles de forrar, repuestos, carpetas, reglas, escuadras, sobres, estanterías y demás bienes inventariados, que se exhiben los días 22 y 23 de septiembre de 1970, de 9 a 12 horas, en Nogoyá 5015, Capital Entrega, una vez aprobado el remate, en el estado que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.18|9 Nº 88.058 v.22|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos: "ROTULO CARLOS T. C. c| FEBER Y ASOCIADOS SOC. COM. POR ACC. s|ejecutivo, Expte. Nº 26.491|1970", que el martillero señor Alberto del Castillo, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 23 de setiembre de 1970, a las 13 horas, lo siguiente: Una máquina de calcular, eléctrica, Remington Rand U.S.A., Nº 96-478376; una máquina de escribir, eléctrica, Smith Corona, número G.E.I. 568556; una máquina de escribir Olivetti, Nº 116577 y una máquina de escribir, marca Hermes 3.000, suiza, número 3394399, que se exhiben diariamente en Tucumán Nº 1531, Capital, de 9 a 12 horas. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.). Informes Tucumán 1531, Capital, T.E. 40-2445.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 42.— e.21|9 Nº 88.854 v.22|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BARRY EDICTORIAL COM. E IND. S.R.L. c|DE GIORGI JORGE LUCIAN s|ejecución prendaria (Expte. Nº 25.121)", que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, propuesto por la parte actora, el día 2 de octubre de 1970, a las 17 horas rematará en el salón sito en la calle Espinosa Nº 1167. Capital: Un órgano electrónico, marca Teisco. modelo "G", Nº 302.090, completo (sin parlantes). El bien se exhibe de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas de lunes a viernes. — Base Mil seiscientos ochenta pesos Ley 18.188 ($ 1.680). — Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien podrá ser retirado de inmediato previo pago total, conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 72.— e.21|9 Nº 88.879 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "STUL SAMUEL JACOBO c|RADESKY JOSE s|ejecutivo, Expte. número 18.576". que el martillero Roberto Rosa rematará el jueves 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital: La tercera parte indivisa correspondiente al demandado de la finca Almirante Francisco J. Seguí 1887|89, Capital Federal. Edificada sobre un terreno de aprox. 8 m. x 34 m. Consta de tres unidades de vivienda. Ocupada. — Base $ 8.736 Ley 18.188 (m$n. 873.600) — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.21|9 Nº 89.040 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|COLLURA JULIO CESAR s|Ejec. Prend." Exp. Nº 25.454, que el martillero Héctor E Furst. propuesto por la parte actora, rematará en Tucumán 1429, 4º A, el 25 de setiembre de 1970, hora 9,30, el siguiente objeto: Un automotor sedán 4 puertas tipo Dauphine, marca Renault IKA modelo año 1962, motor Nº 2019794 serie Nº 26131-97737, patente Pcia. Bs As año 1962. Nº 1.032.315, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 17438, Morón. Base Pesos Ley 18 188 ($ 1.338,75). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.18|9 Nº 88.359 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19. comunica por 3 días en el juicio "IGLESIAS BENITO c|MARIA E. NOODT DAY s|Ej. prenda". Expte. Nº 22.809, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta del actor, el día 5 de octubre próximo hora 10.30, rematará en Avda. Lib Gral. San Martín 7434, donde se exhibe: Un automotor, usado, marca IKA Renault Dauphine, motor 1154141 sedán 4 puertas, serie 06131-01264, modelo DA-1V año 1960, Pat. 327.949 Prov. Bs. Aires año 1968.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ L 18.188 36 e.18|9 Nº 88.414 v 22|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "AGRONORTE S.A. c|KERIK DAVID s|ejecutivo. Expte número 21.201", que la martillera María Rosa A Oliveri rematará el día 23 de setiembre del corriente, a las 15.15 horas. en el local de la calle Humberto I 2046: 200 cuotas de Ley 18.188 pesos 10.00 cada una correspondientes al capital de la Sociedad Creaciones Claudia S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26|11|64, bajo el Nº 3.297 al fº 203 del libro 50 de S.R.L. La Sociedad se encuentra integrada por un total de 1.000 acciones de Ley 18.188 pesos 10.00 cada una. La duración de la misma es de 10 años a partir del 1º|1|1964. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 45.— e.21|9 Nº 88.915 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "NAIBERG JULIO c|LEIVA ANGEL s|ej. prendaria Expte. número 32.250", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el día 29 de setiembre, a las 10 horas, en calle Perú Nº 470, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un automóvil, marca Estanciera IKA, modelo 1960 con motor Nº 6028258, serie 25 111-02576, carrocería tipo rural, patente de la localidad de San Pedro, Misiones, 030, del año 1966, con rueda de auxilio y sin herramientas. — Base pesos Ley 3.925. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 45.— e.18|9 Nº 88.645 v.22|9|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CON FAL S.C.P.A. c|MORBIDUCCI, JOSE ANTONIO s|ej. prend. (Expte Nº 25.838)" que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un camión usado, marca Dodge, modelo 1957, motor Nº T544|10036, patente Nº 727.566 de la Pcia. de Bs. As., chasis Nº 41.246|57, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.395 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.

$ L.18.188 45.— e.21|9 Nº 88.782 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "DEMARIA MARIANO c|DIACO EPIFANIO s|ejecutivo, Expte. número 23.608", que el martillero Pedro Santos, rematará el día sábado 26 de setiembre del cte. año., a las 11 horas. en la Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital. la tercera parte del inmueble embargado sito en la calle Colcdrero Nº 3089|91, Capital, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo, ocupado por el demandado en relación a la parte que a él le corresponde, pudiendo visitarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas. Condiciones de venta: Base pesos Ley 16.444. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, pago al contado, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Dr. Alfredo Giménez Zapiola, secretario. — Ernesto M Vilches, secretario.

$ L.18.188 63.— e.18|9 Nº 88.537 v.22|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "LOMBARDI CARLOS HECTOR F. c|MERILANA S.R.L. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 22.416". que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará el día 25 de setiembre del corriente año, a las 14.30 horas. en la calle Bartolomé Mitre 2700, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 22 del corriente mes de 9 a 12 horas y de 14.30 a 18 horas el siguiente bien: Una máquina de cortar telas, marca "Wolf", Nº 32.673, con sus accesorios correspondientes, procedencia Made in U.S.A., destinada a uso comercial, en el estado que se encuentra — Base pesos Ley 18.188 $ 1.277,50 al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Jorge A Parisi, secretario.

$ L.18.188 54.— e.18|9 Nº 88.611 v.22|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "GENTILE, MIGUEL; s|Quiebra". Expte. Nº 19.744|68, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día miércoles 23 de setiembre de 1970 a las 15 horas, en Humberto Iº 2046 Capital donde se exhiben: sierra sinfín de 0.90 m. RCH c motor Nº 1019; sierra sinfín de 0,80 m. Kiessling & Co. c|motor; sierra circular c|motor Indu-Met; sierra de 0.50 m. "El Capataz" c|motor; cepilladora "Cita" de 0,60 m. c|motor empotrado; cepilladora P.P. de 0,30 m. c|motor empotrado. tupí Ome c|motor; lijadora Manangno c|motor; escopladora c|motor Emona Nº 112; agujereadora de banco R. Ch.; lijadora Ome italiana; 4 prensadoras manuales de hierro; 6 bancos de carpintero; lote de piezas de hierro y repuestos p|tupí; compresor Diván c|motor Oruga de HP. y manguera; cardadora; lote de hojas de sierra y repuestos eléctricos; escalera; 8 mesas, mesas-libro y escritorio; 2 escritorios de madera y metálico, 2 ventiladores de pie heladera familiar Siam; reloj eléctrico Tasyc; fichero metálico; caja fuerte de dos puertas; cocinita Simplex de dos hornallas; 8 sillas de cedro s|tapizar; 4 sillones en plástico s|patas; sillón metálico en cuero, 2 sillones plásticos; 3 banquetas; 2 sillones y 2 sillas de madera tapizados en cuero; 40 sillas y silloncitos de madera a medio armar; catre; 3 matafuegos Matnil; 2 colchones y almohadones varios; lotes de artefactos eléctricos; banquitos; asientos; respaldos; bases; caballetes; maderas; terciados; listones; tablones; pies p|mesas; mesas y muebles varios a medio armar; etc. y un armario-estantería de madera de 4 x 4 m. y seis puertas, que se exhibe este último en Gazcón 272 Capital, todos los días, corriendo el comprador con los gastos de desarme. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moró, secretario.

$ L. 18.188 84 e.21|9 Nº 88.659 v.22|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ UBALDO c|JOSE LUIS PADIN, s|ejecución prendaria, Exp. 35.158, que el martillero Rodolfo García designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de setiembre, a las 16 horas en la calle Independencia Nº 1252, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor Studebaker, año 1962, tipo camión, motor V-548274, patente Pcia. Bs. As., año 1968, Nº 2015930. — Base pesos Ley Nº 18.188, 1.248. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.21|9 Nº 88.928 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: LAFINCAR S.C.A. c|COHEN de HASSAN E. s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 22.750, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 17 horas. en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, un televisor marca "Emerson", pantalla grande funcional, con su correspondiente mesa rodante. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.21|9 Nº 88.999 v.22|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PALERMO SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|CHILCOVSKY SALOMON y otro c|ejecutivo", Exp. Nº 131.290, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 17.30 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 961 2º piso, Dto. 4. Capital; la unidad Nº 4 del segundo piso de la finca ubicada en la calle Marcelo T. de Alvear 961|63, Capital Federal, entre las de Suipacha y Carlos Pellegrini; con a base de $ 13.173,32 correspondiente a las 2|3 partes de su valuación fiscal, con una superficie de 89,25 m2 correspondiéndole un porcentual de 4,40 o|o; se puede visitar a partir del día 23 hasta el 25 de setiembre en el horario de 14.30 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ L. 18.188 54 e.21|9 Nº 88.685 v.23|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días, autos Nº 33279 s|Ejecutivo, que el martillero Gregorio B Gastaldi, rematará el día 28 de setiembre de 1970 a las 10 horas, en Paseo Colón 1536, Capital, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 horas días hábiles, los siguientes bienes: una heladera Cliford color blanca refrigerador serie Nº 21525, gabinete 28621, funcionando en regular estado y un televisor extra chato Owers Garde funcionando, en buen estado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pago total entrega inmediata Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.21|9 Nº 88.482 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: BARILE HECTOR E. c|ALFA S.C.A. s|Ejec., que el martillero Carlos M. Páez, rematará el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, en 25 de Mayo 311, Capital, la Unidad 7, del piso 7º de la calle Sucre 2212|14 (entrada 2212), ocupado, que es un amplio departamento de categoría y en perfecto estado de conservación y que consta de amplio living-comedor, tres dormitorios, baños, dep. de servicio. — Base $ 44.186,66, Ley 18.188 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Alfa S.C.A., ha abonado las expensas del mes de julio de 1970, adeudando la suma de $ 64,99 por expensas comunes de 1970. — Las liquidaciones se hacen mensuales y la cuota fluctúa de conformidad a los egresos de cada período. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Horas de visita de 14 a 18 hs., diariamente. — Exp. Nº 33.166. — Informes: 84-5309, Cerrito 512, 3er. piso, Dep. 4.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 76,50 e.21|9 Nº 88.843 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. s|quiebra s|remate de bienes de fjs. 4100|4170, incidente Nº 130.166, que los martilleros Señores Santiago B. Canop Mazar y Alberto Davel, rematarán en la Sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los días 28 y 29 de setiembre de 1970, en el horario de 9 a 13 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos variedad de repuestos y accesorios entre los que merece destacarse particularmente, block de motor ACLO, repuestos caja Wilson, repuestos caja velocidad Aclo, material eléctrico Lucas y Cav y material de inyección, se exhiben los días, 21, 22, 23, 24 y 25 de setiembre de 1970, en el horario de 9 a 12 horas, únicamente en calle Las Piedras Nº 4599

esquina Chilabert, Monte Chingolo, Lanús, Prov. de Buenos Aires (lindero ex-Planta Siam Automotores, actualmente Chrysler. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado en dinero en efectivo o cheque certificado. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565, del Cód. de Ptos.), ofreciéndose a la venta de la siguiente manera: Primer día de remate: 28 de setiembre de 1970: Del lote 1 al lote 170. — Segundo día de remate: Del lote 171 al lote 367 y hasta finalizar. — Los bienes serán recibidos por los compradores en el estado en que se encuentran no aceptándose reclamos por haberse exhibido muestras antes de la subasta. — El importe de las boletas podrán ajustarse con posterioridad al remate de acuerdo a las existencias de cada rubro o repuesto que resultará tomando el total de unidades que integra el lote y cuya multiplicación determina el precio total de la compra para el caso de que hubiera una diferencia de cantidad en menos. — Los bienes serán retirados a cargo y por cuenta y riesgo de los compradores de los lugares donde se encuentran ubicados (contenedores; rack; tachos; etc.). — Asimismo deberán identificarse proporcionando nombre y apellido, identidad y domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado y quienes omitiesen integrar el saldo de precio y retirar los bienes quince días posteriores a la finalización del remate, perderán el importe abonado en concepto de seña y se procederá a ordenar un nuevo remate sin necesidad de notificación previa. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. — T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 108 e.21|9 Nº 88.857 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: PIROGOVSKY, ERNESTO B. c|FERNANDEZ, ARTURO s|Ejec. Expte. 29.502, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará en el estado de ocupación en que se encuentra, un edificio en 172 m2. de terreno, sito en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Juncal 97 y 99, esquina Chiclana 88. — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar todos los días de 14 a 18 hs. — Inf. 32-2549. — Base: Pesos Ley 18.188: 41.366,66. — El 24 de setiembre, a las 15 hs., en Moreno 1441, Capital Federal. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 58,50 e.21|9 Nº 88.789 v.23|9|70

El Juez Federal de Neuquen doctor Jorge M. Argüello Varela, hace saber por el término de cinco días, en el "Oficio Nº 45, Fº 706, año 1970, librado en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA MINERA "DEL HUARACO" AURELIO LEONARDI S. R. L. y señor AURELIO LEONARDI y señora IRIDE ANZIANE de LEONARDI s|ejecución prendaria s|pedido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34 que los martilleros públicos Héctor Loyola y José Miguel Bazán, venderán en remate público los siguientes bienes: 1 turbina hidráulica J. M. Voith de 320 HP. a 750rpm., completa, $a 15.000; 1 generador eléctrico trifásico AEG Nº 2822766, 200KVA. a 750rpm. con excitatriz, incompleto, $a. 3.000: 1 tablero de seis paneles de mármol, BCI Nº 3678|1 con a amperímetros, 1 vatimetro, 1 voltímetro, 1 amperímetro de 40,1 a 250, 1 transformador p|vatímetro, 3 fusibles, 3 transformadores y accesorios, $a. 500; 15 guardapeligros BCI Nº 3678|15 a 3678|29, $a. 15; 1 transformador AEG Nº 14886.25 KVA., $a. 500; 1 transformador AEG Nº 14890,30 KVA., $a. 600; 3 transformadores AEG Nº 14891|892|893 de 30KVA. $a. 1.800; 1 motor eléctrico cte. alt. trif. Westinghouse número 1826405 de 10 HP., $a. 300; 1 motor eléct. cat. Siemenss Schuckert número 209919. 23,5 HP. $a. 500; 1 limadora de 500mm. de recorrido, ULF. Nº 3008, con motor eléctr. 1.5 HP. a 1450 rpm. marca A, Monti Nº 01531, $a. 100; 1 trituradora a mandibulas Tiaveh 3678|21 p|laboratorio, $a 100; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.685, 3HP. a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 603.345, 3HP. a 1425 rpm., $a.50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 930.115, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 589.493, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 580.485, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.653, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 571.653, 75,HP. a 1450 rpm., $a. 150; 3 motores eléctricos Siam Ditella Nº 776455|7590072|759509 de 3HP. 708 rpm., $a. 180; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.347, 3HP a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.658, 2HP. a 1420 rpm. roto, $a. 10; 1 compresor de aire Julio Soler 3678|102, 2 cilindros, motor eléctrico de 5 HP. a 1430 rpm. Crompton Parkinsosn Nº L.4.D, $a. 300: 1 ventilador Marelli 2245 motor eléct. Marelli Nº 0199742, 3 HP. 2820 rpm., $a. 80; 1 llave interruptora Mayrow 3678|105, 60 Amp., $a. 20; 1 llave interruptora Bira 3678|106, 100 Amp., $a. 30; 1 motor eléct. Mez número 5022746, 27 HP 1430 rpm., $a. 500: 1 hormigonera Massa 3678|107 p 350 litros, $a. 500: 1 compresor aire Ateliers Burton 7779, Serie CM.J. p|4m3 por minuto, $a. 800; 2 vagonetas volcables Bira 3678|108-109, 0,75 m3., $a. 60; 2 vagonetas volcables Bira 3678|110-111, $a. 60; 1 cambio vías Bira, 3678|112, 60 cm. trocha, $a. 25: 1 moto-compresor BCI. 138101, motor Diesel Deutz Col Nº 1366827|28, 33HP. a 1250 rpm. Desarmado, $a. 100; 3 martillos neumáticos La Cruz 23365, 23366 y 23370, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 21192, 21147 y 21429, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 23086, 23129 y 23140, $a. 150; 3 soportes neumáticos, La Cruz, 557-559 y 565, $a. 90; 1 afiladora marca BCI, Nº 112, motor eléctrico 0,82 HP. BCI. 402705, $a. 50; 1 tablero eléctrico BCI Nº 3678|1 con 1 voltímetro, 1 conmutador, 3 amperímetros, 1 fecuencímetro, 1 regulador y 1 reostado, $a. 50; 1 amoladora Golianth 3678|2, motor eléct. Obsa 47955, 2 HP. 1500 rmp., $a 40; 1 sierra para metal BCI 3678|2, motor eléct. El Circuito Nº 6511, 1HP. 2800 rpm., $a. 60, 2 carritos volcadores Massa Nº 3678|6-7, $a. 30; 1 block de motor Ford Nº 3678|8, 100 HP., $a. 300; 1 tanque cilíndrico de chapa BCI 3678|9, 3,40 x 0,90 de Ø, $a. 20; 1 máquina de calcular Millonaire 9203, $a. 50; 10 vagonetas Bira 3678|100-109, 0,75 m3., $a. 300; 1 máquina de escribir Underwood 3667300|12, 100 espacios, $a. 20; 1 molino de bola Tiaveh 3678|110, 1500mm. Ø, incompleto $a. 200; 1 agujereadora Bira 3678|111, motor eléct. Xipel 1011-1, 1CV, $a. 100; 1 estufa a kerosén Phillips 730, $a. 5; 1 guinche de hierro Bira 3678|119, a fricción, $a. 50; 1 chimenea Bira 3678|30, 550m. de alto, $a. 5; 1 rejilla de hierro BCI. 3678|31, $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|33, 350mm., $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|32, 400mm., $a. 6; 1 alternador El Circuito 3678|100, 1000rpm., $a. 50; 1 tanque metálico cilíndrico Bira 3678|104, 1580 x 800 mms., $a. 10; 1 martillo neumático Catelo 3678|120, $a. 50. — Total: Pesos Ley 18.188, $a. 27.441.

Se hace constar que: 1º) Los bienes prendados, indicados se rematarán en block, y con la base de pesos Ley 18.188: $ 27.441; 2º) En caso de fracasar la subasta en block por falta de postores, acto seguido se rematará cada uno de los bienes particularmente y con la base individual señalada.

Condiciones de la subasta: a) 10 % de seña en el acto del remate; b) 20 % mediante depósito judicial dentro de 5 días siguientes a la aprobación del remate; c) el 70 % restante al contado, mediante similar depósito y con carácter previo a la orden de entrega de los bienes, dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en apartado b). — Se hace saber que el Banco Industrial de la República Argentina otorgará a los compradores de los bienes prendados un préstamo de hasta el 70 % del precio de venta sin exceder el monto de la base, siempre que el destino y la actuación del beneficiario encuadre dentro de las reglamentaciones vigentes en el Banco actor. En el caso del apartado 2º), dicho préstamo se otorgará sólo a los adquirentes de los bienes que salgan a remate con bases superiores a pesos Ley 18.188: quinientos.

Comisión: 10 % a c|comprador.

Lugar y fecha del remate: "Minas del Huaraco", Andacollo, Dep. Minas, provincia del Neuquen, los días 17, 18 y 19 de octubre de 1970, hasta terminar y en horario de 10,30 a 16,30 horas.

Bienes embargados: El día hora indicados los martilleros, rematarán también los bienes embargados, no prendados, que consisten en: Maquinarias, útiles, herramientas, edificios y construcciones, en forma individual o en lotes, sin base y al contado. Comisión 10 % a c.comprador. El detalle de estos bienes resulta de las actuaciones radicadas en los Juzgados, indicados ut supra: igualmente, sobre los mismos bienes, darán informes: El Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central y sucursales Neuquen, calles Buenos Aires Nº 25, Neuquen y los martilleros actuantes: Héctor Loyola: Córdoba 288, Neuquen y José Miguel Bazán, Carlos H. Rodríguez 276, Neuquen.

Horario de exhibición: Los bienes serán exhibidos: Sábados y domingos: 10,30 a 16,30 hs., donde se encuentran (Minas del Huaraco, Andacollo, Prov. Neuquen).

Los interesados: Serán transportados desde Andacollo hasta la Planta de Mina, sin cargo alguno.

Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada la subasta y pagado el saldo de precio.

Neuquen, 26 de agosto de 1970. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria

$ L. 18.188, 420.— e.21|9 Nº 88.539 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio C.I.D.A. S.A., su quiebra (ex Siam Automotores - Expte. 131.961), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital, el jueves 1º de octubre, a las 9 y 30 de la mañana: "Once máquinas", con la base en pesos Ley 18.188. — "Lote Nº 2": Una afiladora de cuchilla Maag, Nº 4294, Siam 2201 y 45415, para afilado de herramientas. Base 1.150 pesos; "Lote Nº 3": Un torno paralelo Mas Nº 221, Siam 3901 y 60313 para construcciones auxiliares, 1500 distancia en puntas, incompleto. Base 3.000 pesos; "Lote Nº 4": Un torno automático marca Sundstrand, Nº 06-79, Siam 2948 y 45335, motor principal Reliance CB 324, 10 H.P., 1460 r.p.m., incompleto. Base 15.000 pesos; "Lote Nº 9" :Una rectificadora plana, Siam 45.412, con tablero de control. Base 1.150 pesos; "Lote Nº 11": Una alesadora Heal Bore-Matic, modelo 224 R., Nº 40248, equipo hidráulico Heal Bore-Matic completo, Siam Nº 1061|5|14. Base 22.500 pesos; "Lote Nº 12": Un torno automático "Sundstrand", Lote 803, Ser. 06-78, Siam 2947 y 45.337, incompleto. Base 15.000 pesos; "Lote Nº 15": Una agujereadora de banco, marca "Cena", Nº 45.122, con polea, 4 velocidades, sensitiva, 223 m de garganta, mesa útil 226 x 226 mm, diámetro de la columna 75 mm, potencia de accionamiento 0,5 C.V., montada sobre mesa de chapa. Base 50 pesos; "Lote Nº 16": Una agujereadora a columna "Siambreta", número 45.280, fabricación alemana, diámetro de la columna 280 mm, 1.000 mm de bandera, de 1300 mm de altura útil, de 700 mm, 6 velocidades de husillo, mesa útil 950 x 630 mm, potencia de accionamiento 7,5 C.V. Base 4.000 pesos: "Lote Nº 17": Una limadora marca Huce, Nº 21579, tipo 1, también Siam, número 3819, de 250 mm, mesa de 350 x 260 mm, monopolea 4 velocidades, carrera lateral de la mesa 300 mm, potencia de accionamiento 0,5 C.V. — Base 900 pesos; "Lote Nº 18". Una lijadora a cinta, marca "Tab|3", Nº 4350, con rueda conductora de 300 mm de diámetro, 70 mm de ancho, potencia de accionamiento 1 C.V., montada sobre una mesa cajonada. — Base 100 pesos; "Lote Nº 19": Una fresadora vertical, marca "Pasquino - Milano", Nº 45.491, modelo Pv 2, automática, mesa útil de 1200 mm x 300 mm de 400 mm de carrera vertical, cabezal inclinable de 16 velocidades transversales, 12 velocidades del mandril de 340 mm de garganta, bomba de enfriamiento de 4 C.V. — Base 9.000 pesos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Las mismas se exhiben en la planta metalúrgica "Tandil", calle Las Piedras Nº 4599, Monte Chingolo, Pdo. de Lanús (Prov. de Bs. As.), los días 21, 22, 23, 24, 25 y 28 del mes de septiembre, en el horario de 12 a 17 horas. — Previniendo, que de no depositar el total dentro del decimoquinto día corrido posterior a la subasta y de no concurrir a retirarlas dentro de los treinta días posteriores al remate, se dispondrá, sin más trámite, nueva venta y perderán los importes oblados, debiéndose fijar su domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 225.— e.18|9 Nº 87.953 v.22|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|RODRIGUEZ ACHAVAL CARLOS A. y otro s|ejec., Expte número 33.317", que el martillero Jorge Udaquiola rematará en Pirovano 158, Tigre, donde se encuentran y exhiben, el 23 de setiembre de 1970, a las 9 horas, los siguientes bienes: Una máquina de coser "Mitsubishi", con motor Motormech, tipo M, Nº T 171145, de 1|3; una máquina de coser "Mitsubishi", con motor Motormech, tipo M, Nº 171150, de 1|3; una máquina de coser "Mitsubishi", con motor Motormech, Nº 171160, de 1|3; una máquina de coser, marca "Brother", motor eléctrico c|modelo 48M4LB4, Nº 98|1071 M serie 1; una planchadora, marca "Hoffman", mod. K.B.O., serial Nº 57766, Nº 1881000-001-4-1932; tres máquinas cortadoras de género, eléctricas fabricadas Hitaka Industrial Co. Ltd. (Japón), Tipo T-1, Nos. 5834, 5832 y 5694, respectivamente; 53 bolsas con bobinas de hilo de tamaños, colores y cantidades varias; una máquina planchadora a vapor, marca "Hoffman", serie Nº 92092, Nº 603456 con tanque accesorio a presión "Hoffman"; 44 bolsas conteniendo hilados y chombas de distintos colores; 1 cajón de bobinas de hilo, de tamaños, colores y cantidades varias; 20 bolsas de bobinas de hilo, de tamaños, colores y cantidades varias; una máquina de escribir portátil, marca "Naumann Erika", Nº 14827, sin tapa; una máquina de calcular manual "Olivetti", mod. Summa 15, número 974-17190; una máquina de escribir antigua, marca "Remington", Nº L X 72603, 70 espacios; 88 pulóveres para hombres de lana, escote en V, diferentes talles y colores, regular estado, varios averiados; 1 bolsa con 27 camisas sport para hombre, tejido algodón, arrugadas, sin doblar; 22 camisas para dama, color mostaza y verde, tejido algodón; 32 ovillos de hilado de algodón, distintos colores empezados; 124 vestidos tejidos algodón diferentes talles y modelos; 115 camisas de sport para hombre, en algodón tejido, con bolsillos, lisas; 145 remeras para damas, sin mangas, tejidas en algodón liso, cuello redondo; 154 conjuntos de pulóver y pollera en algodón tejido liso; 55 polleras tejidas en algodón, lisas, varios colores; 1 bolsa conteniendo 22 vestidos tejidos en algodón, mal estado: 20 chalecos para dama, tejidos en lana, varios colores; 2265 chombas para hombre, tejidas en algodón, lisas y en fantasía, diferentes colores; dos telares circulares, marca "Schubert & Salzer, Maschinenfabrik", mod. 22", 26 f., Nº 88647, y mod. 17", 28 f., Nº 88678, respectivamente y en buen estado, con accesorios, sin motor, y uno de ellos con una pata rota: un armario metálico, de 1.80 m. de alto, de 1 puerta, con estantes; 1 sillón de escritorio metálico, tapizado en cuerina verde; 3 sillas metálicas con asiento y respaldo tapizados en cuerina verde; 1 escritorio metálico, tapa vidrio, 7 cajones; 1 armario metálico, de 2 puertas, de 1.80 m. de alto; una mesa metálica con ruedas p|máq. escribir, con un cajón; 2 rieles de acero, de 2.80 m. de largo x 0,15 x 0,05 cms. aproximadam.; una máquina bobinadora, con 2 motores acoplados, con la inscripc. "Schultless-Munro (ind. arg.); 1 máq. de tejer circular, de pie, con motor eléctrico acoplado, desarmada e incompleta; 1 máquina de tejer circular, de 0.35 cm. de diámetro aproximadam., Nº 126227, de colgar; 1 máq. de tejer, de colgar, circular, de 0.40 cm. de diámetro, aproximadam., M.W. 528-11-72, ubicado dicho nº en un disco del eje para colgar, otro nº 116228; 1 máq. de tejer circular de 0.45 cm. de diámetro, aprox., con la sig. especificación en un disco del eje para colgar: M W. 528-11-72, Nº 131312; 1 eje de transmisión de 5 m. aprox.; 1 máq. de tejer, circular, de colgar, número 115077, marca "Schubert", ubicados el nº y la marca en una chapa aplicada al eje; una máq. de tejer, circular, 0.45 cm. de diámetro, aprox., 528-72 M W. Nº 126275; 1 caja conteniendo 12 bobinas plásticas de repuestos de la máquina de bobinar; 1 tablón de 2 x 1 de madera con 2 caballetes de madera. — Sin base — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

San Martín, 9 de setiembre de 1970. — Héctor Luis Jour, secretario.

$ L.18.188 100,50 e.18|9 Nº 88.323 v.21|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, comunica por dos días en los autos "ODO, NICOLAS TEODORO c|SOCIEDAD DE HECHO integrada por JOSE E. LAITA y JUAN ANTONIO CUNAD ROCHA", s|despido (Expediente Nº 15.002|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 10 hs., en Humberto I Nº 2046, Cap. Fed., los siguientes objetos: un radiofono marca Columbia; un ventilador de pie marca Relcar; un televisor marca Stromberg Carlson, pantalla grande; una máquina registradora marca N.C.R. eléctrica; una máquina para moler café marca Ideal, que se exhiben en el mismo lugar, y una heladera mostrador marca Samra, de dos metros y medio de largo por sesenta cm. de profundidad, aproximadamente, que se exhibe en Directorio Nº 4501, Cap. Fed., y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor Com. 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires 16 de septiembre de 1970. — Jorge Juan Fernández Selgado, secretario.

$ L. 18.188, 48.— e.21|9 Nº 88.650 v.22|9|70